



**Instituto de Medicina Legal y
Ciencias Forenses de Murcia**

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2017



Ministerio de Justicia

Índice

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
MEDIOS PERSONALES	5
Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Murcia.....	5
Organigrama del IMLCF de Murcia	8
Organización y ámbito de aplicación.	9
Plan de Guardias.....	12
MEDIOS MATERIALES	14
1.- Locales	14
2.- Dotación Instrumental.	20
NECESIDADES Y PROPUESTAS.	21
Personales	21
a) Personal facultativo.	21
b) Personal auxiliar.	22
c) Personal laboral.	22
Medios Materiales	24
Instalaciones del IMLCF de Murcia.	27
Tecnológicas	28
ACTUACIONES ESPECIALES.	29
Estructura y Organización.	33
VALORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS QUE SE ESTÁN IMPLANTANDO	33
DATOS ESTADÍSTICOS.	36
SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE.	36
A) SECCION DE PSIQUIATRÍA.	41

B) SECCIÓN DE CLÍNICA	42
INFORMES EN CASOS DE SUPUESTA MALPRAXIS MÉDICA.....	43
Informes de pericias extrajudiciales.....	44
INFORMES EN LA UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL.....	46
ACTIVIDAD DE LOS PSICÓLOGOS	46
ACTIVIDAD DE LAS TRABAJADORES SOCIALES.....	47
SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE.	48
SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE.....	50
Tablas y Graficas.....	53
DATOS GLOBALES.....	53
1. Total Actuaciones 2017 por Servicios / Unidades.....	53
2. Actuaciones totales por meses 2017.....	53
3. Actuaciones totales por días de la semana. 2017.....	54
4. Numero de informes emitidos 2005-2017.....	54
SERVICIO DE CLINICA FORENSE.....	55
5. Solicitudes de pericias extrajudiciales de tráfico. 2017.....	55
6. Informes periciales por centro de destino 2017.....	55
7. Actuaciones 2017 por Servicios / Actividades	56
8. Actuaciones periciales 2017. Dirección Murcia	56
9. Actuaciones periciales 2017. Subdirección Cartagena.....	57
10. Informes periciales de Psiquiatría 2017. Total	57
11. Informes periciales de Psiquiatría 2017. Dirección Murcia	58
12. Informes periciales de Psiquiatría 2016. Subdirección Cartagena	58
13. Agresiones sexuales registradas 2014-2017.....	59
SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE.....	59
14. Autopsias 2001-2017	59
15. Autopsias por partidos judiciales. Año 2017	60
16. Autopsias año 2017. Edad de los fallecidos.....	60
17. Evolución de la edad media. 2010/2017	61
18. Autopsias por centro de destino 2017	61
19. Autopsias por sexo 2017.....	62
20. Edad media por grupos de sexo. Año 2017	62
21. Frecuencia de autopsias año 2017 por meses.....	63
22. Frecuencia de Autopsias. Día de la semana. Año 2017.....	63
23. Autopsias 2017. Etiología Médico-legal.....	64
24. Evolución de la etiología. 2003/2017	64
25. Distribución de la etiología violenta. Año 2017.....	65
26. Homicidios 2003-2017	65
27. Causas de muerte Homicida. Año 2017.....	66
28. Homicidios por sexo 2017.....	66
29. Evolución de los Homicidios por sexo 2003/2017	67
30. Homicidios 2017. Edad de los fallecidos.....	67
31. Homicidios (Violencia s/ Mujer) 2007-2017	68
32. Suicidios 2003-2017.....	68
33. Suicidios por sexo 2017	69

34.	Suicidios 2017. Edad de los fallecidos.....	69
35.	Evolución de la edad media de los suicidios. 2010/2017	70
36.	Mecanismos de muerte suicida. Año 2017.....	70
37.	Evolución de los Suicidios por sexo 2003/2017.....	71
38.	Frecuencia de suicidios 2017 por meses	71
39.	Muertes por Causas Accidentales 2003-2017	72
40.	Muertes por causas externas. Accidentes. Año 2017.....	72
41.	Causas de muerte accidental (excluidos accidentes de tráfico). Año 2017.....	73
42.	Causas externas (accidentes) por sexo. Año 2017.....	73
43.	Evolución de los Accidentes por sexo. Años 2005/2017	74
44.	Causas de muerte accidental (excluido acc. tráfico) por sexo, año 2017.....	74
45.	Víctimas mortales en Accidente de Transporte en los años 1999/2017	75
46.	Víctimas mortales accidentes de tráfico. Casos por partidos judiciales. Año 2017	75
47.	Accidentes de tráfico por sexo. Año 2017	76
48.	Evolución de los Accidentes de Tráfico por sexo 2004/2017	76
49.	Índice Varones/Mujeres de fallecidos en Acc. Tráfico 2004/2017	77
50.	Accidentes de Tráfico 2017 Edad de los fallecidos.	77
51.	Evolución de la edad media de los fallecidos en trafico 2009/2017	78
52.	Frecuencia de fallecidos en accidentes de tráfico, año 2017, por meses.	78
53.	Autopsias por accidente de tráfico, año 2017, por día de la semana	79
54.	Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de vehículo. Año 2017.....	79
55.	Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de vehículo y sexo. Año 2017.....	80
56.	Ciclistas fallecidos en Accidente de Transporte 2012/2017	80
57.	Usuarios de Camión fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2017.....	81
58.	Usuarios de Automóvil fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2017	81
59.	Usuarios de Motocicleta fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2017.....	82
60.	Peatones fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2017	82
61.	Usuarios de Autobús fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2017	83
62.	Análítica de Alcohol y drogas en Fallecidos accidentes de tráfico. Año 2017	83
63.	Análítica de Alcohol y drogas en acc. de tráfico por tipo de accidente. Año 2017	84
64.	Análítica de Alcohol en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2017	84
65.	Análítica de Alcohol en Fallecidos accidentes de tráfico por tipo de accidente. 2017..	85
66.	Análítica de Drogas de abuso en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2017	85
67.	Muertes de causa natural por sexo. Año 2017.....	86
68.	Evolución de los fallecidos por muerte natural por sexo.Años 2005/2017.....	86
69.	Edad de fallecidos muerte natural. Año 2017.	87
70.	Estudios de Muertes de etiología natural por causas. Año 2017	87

Introducción

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (antiguamente Institutos de Medicina Legal) son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

Los Institutos de Medicina Legal se constituyen como órganos especializados que centralizan las funciones antiguamente realizadas por los Institutos Anatómico-forenses y Clínicas Anatómico-forenses.

En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas.

En las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia, así como en aquellas en las que tengan su sede Salas de Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias, se creará un Instituto de Medicina Legal, mediante Orden del Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia (en adelante IMLCF) fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS 332/2002, de 31 de enero), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero de 2002. Entró en funcionamiento el 1 de Marzo de 2003, con la publicación, el día 28 de febrero de 2003, de la Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Murcia, una vez convocadas y resueltas las convocatorias de puestos de trabajo del organismo. El año 2015, como consecuencia de la reforma del artículo 479 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pasa a denominarse Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, una vez se ha producido la integración en los mismos de los antiguos equipos técnicos de los Juzgados de Familia.

Medios Personales

Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Murcia

La relación de puestos de trabajo del IML de la Región de Murcia fue establecida en la Orden JUS 332/2002, de 31 de enero crea el Instituto de Medicina Legal de Murcia. No obstante, con posterioridad se han producido las necesarias modificaciones para adaptar la plantilla a la carga real de trabajo generada por la creación de nuevos órganos judiciales, entre las que destaca la integración de los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores sociales que se encontraban destinados en diversos órganos judiciales, principalmente Juzgados de Familia, en virtud de Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia mediante la que se acordó la movilidad, sin cambio de funciones, con efectos de 17 de noviembre de 2014.

Durante el año 2017 se ha procedido a la contratación de dos plazas de personal laboral, que se encontraban vacantes, con destino a la sede de la dirección del Instituto en Murcia.

- 1 Titulado superior de actividades específicas (Psicólogo).
- 1 Titulado medio de actividades específicas (Trabajo Social),

Por otra parte, se ha contratado en funciones de refuerzo, a una funcionaria del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para prestar servicio de forma exclusiva a los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores sociales forenses, una demanda que se venía haciendo desde largo tiempo y que permite mejorar la gestión de los asuntos específicos que son demandados en esta materia.

Con estas incorporaciones, la plantilla del IMLCF de Murcia alcanza por primera vez los 60 trabajadores. De esta forma, la relación de puestos de trabajo del IMLCF (cerrada con fecha 31 de diciembre de 2017), queda configurada como sigue:

Localidad: **MURCIA.**

Centro de destino: **Dirección, con sede en la ciudad de Murcia.**

Funcionarios de cuerpos especiales de la Admón. de Justicia.

- Director del Instituto de Medicina Legal.
- Jefe de Servicio de Patología Forense.
 - Jefe de Sección de Prosectorado.
- Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense
 - Jefe de Sección de Clínica Médico Forense.
 - Jefe de Sección de Psiquiatría.
 - Jefe de Sección de Ordenación y Archivo.
 - Jefe de Sección de Laboratorio Forense.
 - 1 Ayudante de Laboratorio
 - 12 Médicos forenses generalistas.
 - 1 Médico forense en funciones exclusivas del Registro Civil.

Funcionarios de cuerpos generales de la Admón. de Justicia.

- 1 Gestor Procesal en funciones de Secretario del Instituto.
- 3 Tramitadores Procesal y Administrativos.
- 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial

Personal laboral

- 4 Titulados superiores de Actividades específicas (Psicólogos).
- 3 Titulados medios de Actividades específicas (Trabajadores Sociales).
- 4 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

Localidad: **CARTAGENA.**

Centro de destino: **Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena.**

Funcionarios de cuerpos especiales de la Admón. de Justicia.

- 1 Subdirector del Instituto de Medicina Legal
- Jefe de Servicio de Laboratorio.
 - 1 Facultativo de Laboratorio.
 - 3 Ayudantes de Laboratorio (1 en adscripción funcional a la dirección en Murcia).
 - Jefe de Sección de Histopatología.
 - Jefe de Sección de Clínica Médico-Forense
 - 3 Médicos forenses generalistas.
 - 1 Médico forense en funciones exclusivas del Registro Civil.

Funcionarios de cuerpos generales de la Admón. de Justicia.

- 2 Tramitadores Procesales y Administrativos.
- 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Personal laboral

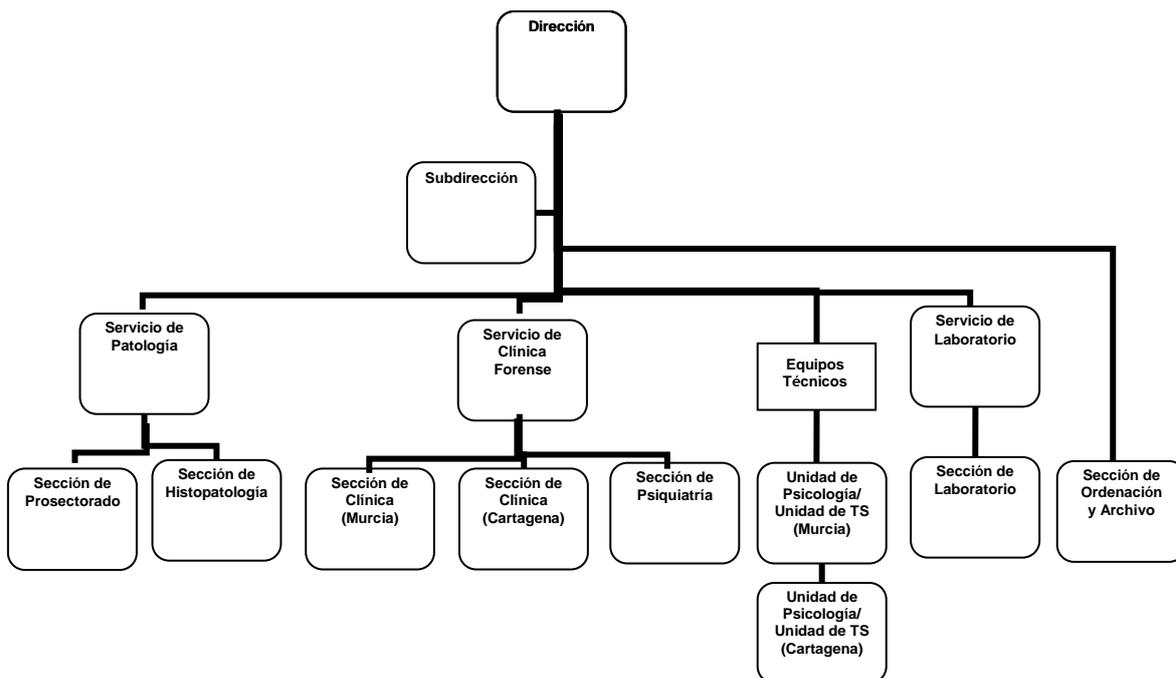
- 2 Titulados superiores de Actividades específicas (Psicólogos).
- 1 Titulado medio de Actividades específicas (Trabajadores Sociales).
- 3 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

Tabla resumen

Personal	Dirección Murcia	Subdirección Cartagena	Total
Medicina Forense	21	8	29
Facultativos	0	1	1
Gestión Procesal	1	0	1
Tramitación	3	2	5
Auxilio Judicial	1	1	2
Ayudantes laboratorio	1	3	4
Psicología	4	2	6
Trabajo Social	3	2	5

Oficiales Autopsias	4	3	7
Total	38	22	60

Organigrama del IMLCF de Murcia



Organización y ámbito de aplicación.

De acuerdo a su orden de creación, el IML de Murcia tiene su ámbito de actuación en la Región de Murcia, con su sede en la ciudad de Murcia, y una Unidad Territorial en Cartagena, que ostenta la categoría de Subdirección.

Los datos demográficos de su ámbito de actuación cerrados a fecha 1 de enero de 2017 son los siguientes:

Habitantes de derecho: 1.470.273 habitantes (1.464.847 en 2016). Variación: + 0.37 %.

Superficie total: 11.314 Kms²,

Densidad de población de 129,95 hab/km². (129,42 hab/km² en 2016).

La distribución geográfica de la Región acoge 45 municipios, lo que constituye el número menor de municipios en todas las comunidades autónomas y el tercero menor con respecto a las provincias. Esta particularidad deriva de la gran extensión de algunos de sus términos municipales, que sitúa 5 de ellos entre los 20 primeros de España (Lorca, 2º; Jumilla, 10º; Moratalla, 12º, Murcia, 16º y Caravaca de la Cruz, 20º).

Como característica particular, la Región de Murcia cuenta con una importante población extranjera, que a fecha de 1 de enero de 2017 estaba constituida por 198.265 habitantes según datos del padrón municipal (197.737 en 2016; +0.26 % de variación). De acuerdo a estos datos, la población extranjera supone un 13.48 % de la población total de la Región (13.49 % en 2016)¹.

En la actualidad, el mapa judicial de la región se estructura en un total de 11 partidos judiciales, cuyos municipios integrantes se detallan a continuación (datos 1 de enero de 2017²):

1 - Caravaca de la Cruz: 59.088 hab. (59.325 hab. en 2016)

30015-Caravaca de la Cruz

30013-Calasparra

30017-Cehegín

30028-Moratalla

¹<http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p08/l0/&file=03003.px>

² Instituto Nacional de Estadística. Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero. Datos por municipios.

2 – Cartagena:	250.121 hab. (250.594 en 2016)
30016-Cartagena	
30021-Fuente Álamo de Murcia	
30041-Unión, La	
3 – Cieza:	76.154 hab (76.284 hab. en 2016)
30001-Abanilla	
30002-Abarán	
30011-Blanca	
30019-Cieza	
30020-Fortuna	
30031-Ojós	
30034-Ricote	
30040-Ulea	
30042-Villanueva del Río Segura	
4 –Lorca:	142.077 hab. (141.310 hab. 2016)
30003-Águilas	
30024-Lorca	
30033-Puerto Lumbreras	
5 –Mula:	35.513 hab.(35.717 hab. en 2016)
30004-Albudeite	
30012-Bullas	
30014-Campos del Río	
30029-Mula	
30032-Pliego	
6 –Murcia	511.865 hab. (509.224 en 2016)
30005-Alcantarilla	
30010-Beniel	
30030-Murcia	
30901-Santomera	
7 – Yecla:	34.092 hab. (34.037 hab. en 2016)
8 - Molina de Segura:	138.603 hab. (137.592 en 2016)

30007-Alguazas
30009-Archena
30018-Ceutí
30025-Lorquí
30027-Molina de Segura
30038-Torres de Cotillas, Las

9 –**Totana:** 89.943 hab. (89.041 hab. en 2016)

30006-Aledo
30008-Alhama de Murcia
30023-Librilla
30026-Mazarrón
30039-Totana

10 –**Jumilla:** 25.672 hab. (25.362 hab. en 2016)

11 - **San Javier:** 107.145 hab. (106.361 en 2016)

30902-Alcázares, Los
30035-San Javier
30036-San Pedro del Pinatar
30037-Torre-Pacheco

La distribución territorial del IML se articula en dos zonas:

1. Territorio de la dirección, con sede en la ciudad de Murcia, que atiende los partidos judiciales de Caravaca, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Yecla, Molina, Totana (excepto el municipio de Mazarrón) y Jumilla, lo que supone una población total de 1.082.011 hab. (1.077.188 hab. en 2016).
2. Territorio de la Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena: atiende los partidos judiciales de Cartagena, San Javier y el municipio de Mazarrón, lo que supone una población total de 388.262 hab. (387.659 hab. en 2016)

De acuerdo con su Orden de Creación, el IML está dividido en dos centros de destino, con rango de dirección y subdirección, desde los que se atienden los requerimientos del resto de partidos judiciales de la región. De esta forma, el centro de destino de todos los funcionarios que prestan servicios en este Instituto es uno de los dos previstos (Murcia o Cartagena), desde los

cuales se organiza el servicio para atender las delegaciones de clínica que existen en los diversos partidos judiciales y las actividades relacionadas con el servicio de guardia.

Para la realización de sus funciones, el artículo 4 de la Orden de creación del IML de Murcia configura su estructura de la siguiente forma:

a) Órganos de Dirección: Los órganos de Dirección del Instituto de Medicina Legal son:

- El Director del Instituto.
- El Consejo de Dirección.

b) Órganos de funcionamiento. Para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal cuenta con:

- Una Subdirección en Cartagena.
- Un Servicio de Patología Forense.
- Un Servicio de Clínica Médico-Forense,
- Delegaciones en cada partido judicial.
- Un Servicio de Laboratorio Forense en Cartagena.
- Unidad de Ordenación y Archivo, con rango de Jefatura de Sección.
- Secretaría General.

Además podrá contar como órgano de asesoramiento con una Comisión de Docencia e Investigación y con los servicios administrativos y de apoyo para su funcionamiento.

Plan de Guardias.

La actividad pericial se organiza de acuerdo a dos tipos de actuaciones: actuaciones programadas y actuaciones de guardia.

Para las actuaciones programadas existen consultas en los dos centros de destino y en cada sede de cabecera de partido judicial (delegaciones), en las que se desarrollan las revisiones de lesionados y reconocimientos periciales que han sido solicitados por Juzgados, Tribunales, Fiscalía y Oficinas del Registro Civil, según una agenda de señalamientos programados que se ha centralizado mediante la intranet de los órganos judiciales. La práctica de autopsias, por otra parte, es una actividad programada que tiene lugar en los dos locales destinados al efecto en la ciudad de Murcia y en la de Cartagena, en calendario continuo durante los 365 días del año, en horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas, acordado previamente por el Servicio de Patología Forense.

Las actuaciones de guardia son aquellas derivadas de reconocimientos y consultas que por su naturaleza deben ser realizadas sin demora. Con respecto a éste tipo de actuación, el servicio de guardia se organiza en 3 turnos de 24 horas de presencia, con dos facultativos radicados en la

capital, y uno en la ciudad de Cartagena. Las actuaciones que se realizan por parte de los facultativos en funciones de guardia son las siguientes:

- a) Dirigir las diligencias de levantamiento de cadáveres por delegación de la autoridad judicial.
- b) Efectuar los reconocimientos y valoraciones que con carácter de urgencia soliciten los Juzgados, Tribunales, Fiscalía o las oficinas del Registro civil, en particular las referidas a las víctimas de agresiones sexuales y de violencia sobre la mujer.
- c) Valoración inicial a la vista de partes médicos en lesiones de menor gravedad para la realización de Juicios Rápidos y Diligencias Urgentes.
- d) Efectuar los reconocimientos e informe de las personas detenidas puestas a disposición judicial que sean requeridos con carácter de urgencia, de acuerdo con la legislación procesal.
- e) Realizar las funciones derivadas de su actuación como médicos del registro civil.
- f) Cualquier otra función pericial urgente prevista por la normativa vigente.

Desde hace varios años, existe un servicio centralizado de recogida de cadáveres con una empresa funeraria adjudicado en concurso público. Las condiciones de dicho servicio se detallan a continuación:

El servicio se presta por empresa funeraria que reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 927/1998, de 14 de mayo (BOE del 26), que modifica el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativo al transporte funerario.

Los traslados de los cadáveres se efectuarán en vehículos que, además de ajustarse a la normativa vigente en esta materia, cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- a) Furgón fúnebre con capacidad mínima para cuatro cadáveres, operado por conductor y ayudante.
- b) Dotación de camillas articuladas para el traslado de cadáveres y sudarios con asas para transporte.
- c) Maletín para el levantamiento de cadáver compuesto, al menos, por los siguientes elementos: Lupa, termómetro, pinzas, guantes, patucos, tubos de ensayo, mascarillas, batas desechables y linterna.

d) Identificación adecuada tanto del personal que presta el servicio que, especialmente, deberán estar provistos de petos reflectantes, como de los vehículos que deberán estar catalogados como prioritarios, con los medios sonoros y luminosos de preferencia, y llevar en lugar visible la leyenda "Instituto de Medicina Legal. Región de Murcia " con el escudo nacional.

El desarrollo del servicio abarca todo el ámbito de toda la Región de Murcia y se presta durante las 24 horas del día, los 365 días del año. La empresa se encarga también del desplazamiento de la comisión judicial al lugar del levantamiento y regreso a las dependencias.

En el desempeño del servicio, la empresa facilita a los familiares unos impresos con información acerca de los trámites legales que supone el proceso de investigación médico-legal de la muerte, y en particular del derecho que asiste a los familiares a elegir libremente empresa funeraria. En ningún caso el servicio de recogida supondrá coste alguno para los familiares del fallecido.

Durante el año 2015 y como resultado de concurso público resultó adjudicataria la UTE formada por las empresas Funeraria de Jesús (Murcia), Estavesa (Cartagena), Funeraria de Jumilla y Blaymar (Lorca) que realizan su función de manera satisfactoria, adaptando las condiciones del servicio a las necesidades extraordinarias cuando las circunstancias lo han requerido, en casos de accidentes o sucesos con múltiples víctimas o en recogidas en lugares o condiciones especiales.

Medios Materiales

1.- Locales

Para el desarrollo de su función, el IMLCF de Murcia cuenta con diversas dependencias en edificios específicos del Instituto, y diversos despachos y consultas en los edificios que la Administración de Justicia dispone en la sede de los diferentes partidos judiciales de la Región.

El edificio principal se encuentra en la sede de la dirección del IML en la capital de la Región, y se trata de una construcción de tres plantas en la Calle de Luis Fontes Pagán, nº 1, de Murcia, en el entorno del Hospital Universitario Reina Sofía, con el que comparte la ubicación del Servicio de Anatomía Patológica y diversas facilidades para depósito de cadáveres. En total, 3000 metros cuadrados están dedicados a la actividad médico forense. Este edificio cuenta con la siguiente dotación:

- a. Servicio de Clínica Forense: Consta de 7 consultas para la atención pericial de víctimas de todo tipo de agresiones (físicas, sexuales, violencia de género), accidentados,

- reconocimiento de capacidad laboral y reconocimientos psiquiátricos de víctimas, imputados, determinación de edad en menores indocumentados y todo tipo de reconocimientos médicos y psicológicos.
- b. Archivo general documental.
 - c. 30 Puestos de trabajo de diferente nivel, dotados con equipos informáticos, repartidos en 12 despachos.
 - d. Unidad de Psicología Forense y Unidad Forense de Trabajo Social. Cuenta con unas dependencias en la 5ª Planta del antiguo Palacio de Justicia con despacho individual para todos los trabajadores y diversas salas para reconocimiento y entrevistas, además de una sala de reuniones y una sala de espera.
 - e. Sala amigable. Dependencias especialmente diseñadas para el reconocimiento de menores en la planta baja del Palacio de Justicia, dotadas de sistemas de grabación y videoconferencia, con mobiliario diseñado especialmente para reducir el impacto emocional en los menores víctimas objeto de exploración.
 - f. Servicio de Patología Forense, con dos salas de Autopsias de 20 y 60 metros cuadrados con 4 mesas completamente dotadas.
 - g. Equipo de radiología convencional.
 - h. Laboratorio de toxicología para el Servicio de Clínica y Patología.
 - i. Laboratorio de Anatomía Patológica.
 - j. Cámaras frigoríficas de conservación (9 cámaras) y congelación (1 cámara con capacidad para 20 cuerpos), de uso compartido con el Hospital General y la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia.
 - k. Almacén de depósito de piezas de convicción.
 - l. Vestuarios y duchas de ambos sexos.
 - m. Aula de formación con capacidad para 30 asistentes.

La puesta en funcionamiento en octubre de 2012 de las dependencias de la fase II de la Ciudad de la Justicia en Murcia supuso la concentración de todos los órganos judiciales que, a excepción del Tribunal Superior de Justicia, se encontraban dispersos por todo el municipio de Murcia. Para asistir al Juzgado de Guardia y al resto de órganos judiciales que puedan precisar de reconocimientos urgentes por parte del médico forense existen en las dependencias del Juzgado de Guardia dos despachos y una Consulta para Reconocimientos. En estas dependencias se realizan también los reconocimientos de los detenidos que son puestos a disposición judicial y de los internos en centro penitenciario que se trasladan al edificio de la Fase II. Existen además dependencias específicas para el médico forense en funciones del Registro Civil, y se han habilitado salas para reconocimiento de menores con sistema de grabación y videoconferencia para reducir el impacto de la victimización secundaria. Existe además una "sala amigable", construida durante el año 2014 en locales específicos en la planta baja del Palacio de Justicia, que se utiliza de forma

habitual por la unidad de psicología forense para la práctica de pruebas preconstituidas y exploraciones de menores.

La subdirección en Cartagena ocupa unas dependencias propias en la planta baja del propio Palacio de Justicia de la Calle Angel Bruna, 21, en las que se encuentra de forma específica el Servicio de Laboratorio del IMLCF de Murcia. Cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sección de Clínica forense, con dos consultas médicas con sala de espera,
- b. un despacho interior habilitado como consulta para reconocimientos breves y básicos,
- c. 15 puestos de trabajo de diferente nivel, repartidos en 4 despachos, con su correspondiente dotación de equipo informático e impresoras.
- d. Biblioteca,
- e. Servicio de laboratorio de toxicología, con dos dependencias completamente dotadas del instrumental específico.

La Sección de Prosectorado del Servicio de Patología en Cartagena cuenta con una dependencia propia anexa al Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios, que cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sala de autopsias de 60 metros cuadrados con 2 mesas completamente dotadas.
- b. Equipo convencional de radiología cadavérica.
- c. Una cámara de conservación con capacidad para 4 cuerpos.
- d. Cámara de congelación.
- e. Laboratorio básico de tratamiento de muestras.

Además de las dependencias propias, el IMLCF de Murcia utiliza para sus actividades las consultas y despachos existentes en diversos edificios judiciales, y en concreto:

- a. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados 1, y 2 de Caravaca de la Cruz, Plaza Ciudad Jardín nº 12-2º, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ.
- b. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Cieza, en la C/ Diego Jiménez Castellanos, s/n, 30530, CIEZA.
- c. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Jumilla, Avda. Libertad, 7, 30520-JUMILLA.
- d. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados nº 1, 2 y 3 de Lorca, en la C/ Corregidor nº 1, 30800-LORCA.
- e. Clínica Forense en el Palacio de Justicia de Molina de Segura, Avda. de Madrid nº 70, 30500-MOLINA DE SEGURA.
- f. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Mula, en la Avda. La Paz, s/n, 30170-MULA.

- g. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados de San Javier, en la C/ Cervantes, s/n – 1º, 30730-SAN JAVIER.
- h. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Totana, C/ Santa Bárbara nº 38 – 1º, 30850-TOTANA.
- i. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Yecla, C/ San Antonio nº 3-1º, 30510-YECLA.

Con respecto a estas consultas hay que señalar que su estado y estructura viene determinado por el del resto de edificios judiciales del partido. Así, aunque la mayoría de las consultas son nuevas y disponen de unas condiciones adecuadas, las existentes en los Partidos Judiciales de Yecla y Lorca se encuentran pendientes de actualización en el marco de la revisión de edificios de esos partidos judiciales.

Prevención de Riesgos Laborales.

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia se realizan actividades encuadradas en el Anexo I del R.D. 39/97 clasificadas como peligrosas o con riesgos especiales, como son:

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y en particular a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría, según el Real Decreto 363/1995, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, y sus modificaciones posteriores, así como Real Decreto 255/2003, de 28 febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Trabajos con exposición a agentes biológicos del grupo 2 y 3, según la Directiva 90/679/CEE y sus modificaciones, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes biológicos durante el trabajo, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Por este motivo, la prevención de riesgos laborales ocupa un lugar importante en la planificación de las actividades realizadas en el centro. Bajo la supervisión del Servicio de Coordinación de Riesgos Laborales dependiente de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia se han elaborado diversas propuestas de actuación en este ámbito.

Como novedad, hay que señalar que el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, ha modificado la clasificación del formaldehído pasando de estar clasificado como cancerígeno de categoría 2 con la indicación de peligro H351 (Se sospecha que provoca cáncer), a cancerígeno de categoría 1B con la indicación de peligro H350 (Puede provocar cáncer). También ha sido clasificado como mutágeno de categoría 2 con la indicación de peligro H341 (Se sospecha que provoca defectos genéticos). Esta modificación se traslada al Reglamento (UE) nº 2015/491 de la Comisión de 23 de marzo de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 605/2014. En él se modifica la entrada en vigor de las nuevas clasificaciones armonizadas, entre otras la del formaldehído, a partir del 1 de enero de 2016.

Por lo tanto, durante el año 2016 hubo que modificar los procedimientos normalizados de trabajo que incluían el manejo de formaldehído para la conservación y fijación de tejidos con destino a su estudio histopatológico, de manera que el envasado y el tallado de las piezas se realicen en ambientes estancos, con la adecuada extracción de gases y vapores que evite en lo posible la inhalación de este compuesto. Esta adecuación y transformación se ha continuado durante el año 2017, en particular con las siguientes actuaciones:

1.- Actualización del plan de prevención de riesgos laborales. Elaboración y distribución del "Manual de Prevención de Riesgos Laborales para la Administración de Justicia".

2.- Actualización de los siguientes protocolos de actuación:

a) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ("Plan de emergencia y evacuación" del edificio de la Calle Luis Fontes Pagán de Murcia)

b) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EXIGIDOS EN LA NORMATIVA (Plan de autoprotección (PAU), marco orgánico y funcional con objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

c) PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS EN LA UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (metodologías para la actualización y puesta al día de la evaluación de riesgos laborales, y cuando sean necesarias otras actuaciones preventivas derivadas de la modificación de la evaluación de los puestos de trabajo que sufran modificaciones en su ubicación).

d) PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ((metodologías para la actualización y puesta al día de la evaluación de riesgos laborales, y cuando sean necesarias otras actuaciones preventivas derivadas de la modificación de la evaluación de los puestos de trabajo que sufran modificaciones en sus procedimientos normalizados).

e) PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS O CAMBIO DE EMPLEADOS/ASPÚBLICOS/AS A PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES (elaborar y mantener al día un procedimiento documentado específico propio que establezca la forma de la acogida de:

- Los/as nuevos/as empleados/as públicos/as
- Los/as que han tenido cambios funcionales o por movilidad geográfica
- Los/as que han reingresado después de un largo periodo de ausencia o enfermedad.

f) PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (El procedimiento se aplica a todos los accidentes de trabajo, con baja y sin baja médica, así como a las enfermedades profesionales tanto a los trabajadores del IMLCF de Murcia acogidos al Régimen General de la Seguridad Social como al del Mutualismo Judicial).

g) PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO (La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales con la colaboración de la dirección o subdirección del IMLCF procederá a investigar todos los accidentes y de los incidentes, los que tengan potencialidad lesiva grande y los que presenten una mayor incidencia.

h) PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA FORMA DE REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN UN DEPARTAMENTO Y ORGANISMO PÚBLICO, INCLUYENDO EL TIPO DE CONTRATACIÓN, CUANDO SE CONTRATE CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (la vigilancia de la salud de los trabajadores del IMLCF, se realiza desde el Servicio de Coordinación de Riesgos Laborales y por medio de la contratación de una empresa externa, encargada de los exámenes de salud a los trabajadores, especialmente a los que desempeñan tareas en los lugares considerados como potencialmente expuestos a riesgos tóxicos o biológicos)

i) PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS/ASEMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (tiene por objeto establecer los criterios y mecanismos que garanticen la información y formación en materia preventiva del IMLCF.

j) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PPRL) PPRL-200-AJ PROCEDIMIENTO (tiene por objeto definir el método para elaborar, revisar y aprobar los procedimientos que componen el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales)

Se ha prestado la máxima atención a los potenciales riesgos químicos, generados por la utilización de volátiles potencialmente cancerígenos (formaldehído, etanol, metílico, etc.), mediante

la adquisición de campanas de extracción y cambios en los procedimientos de trabajo que implican la utilización de volátiles, a través de la supresión de la utilización o la reducción de la exposición a niveles aceptables. En el caso particular del formaldehído, se ha intentado minimizar los riesgos derivados de su uso mediante la adopción de medidas preventivas y protectoras, estructurales e individuales, ya que la posibilidad de trabajar con fijadores alternativos y dispositivos que faciliten el transporte de las muestras ha presentado problemas técnicos aún no resueltos.

Con respecto a los riesgos biológicos, se ha prestado especial atención a los riesgos derivados de la exposición microbiológica, actualizando los equipos de protección individual (EPIs) para el cumplimiento de la normativa de seguridad biológica general y de las actuaciones de prevención con motivo de la epidemia del Ebola, para la que se desarrolló un protocolo específico por parte del Ministerio de Justicia en colaboración con el Ministerio de Sanidad (PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FORENSE EN MUERTES JUDICIALES EN RELACIÓN CON EL VIRUS DEL ÉBOLA, Madrid, 31 de julio de 2015).

2.- Dotación Instrumental.

Para el desarrollo de la función pericial el IMLCF cuenta con una dotación de medios materiales fungibles, inventariables y asociados proporcionados por la Gerencia del Ministerio de Justicia en Murcia. Entre los medios empleados destacan:

Material de inventario:

1. Dotación general.
 - a. 72 puestos de trabajo con dotación de PC e impresora (en algunos casos compartida).
 - b. Servidor general con sistema de almacenamiento protegido de archivos.
 - c. Centralita telefónica y estación de comunicaciones.
 - d. Mobiliario asociado a 72 puestos de trabajo,
 - e. 17 dotaciones de consultas clínicas con su instrumental asociado (negatoscopios, camillas de exploración, goniómetros, etc.).
 - f. Servicio de Limpieza de instalaciones (contratado con empresa externa).
 - g. Servicio de Mantenimiento (contratado con empresa externa).
 - h. Lavandería (contratado con empresa externa).
 - i. Servicio de vehículos para desplazamientos urgentes y programados (contratado con empresa externa).
 - j. Servicio de recogida de cadáveres judiciales (contratado con empresa externa)
2. Material técnico del Servicio de Patología.

- c. Dos equipos de radiología convencional.
 - d. 6 mesas de autopsias.
 - e. 5 cámaras frigoríficas. (dos de ellas de congelación).
 - f. Vestuario quirúrgico.
 - g. Instrumental de disección.
 - h. Laboratorio de Histopatología.
 - i. Procesadora de tejidos
 - ii. Estación de tinción.
 - iii. Microtomo.
 - iv. Microscopios.
3. Material técnico del Servicio de Laboratorio.
- a. Cromatógrafo de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.
 - b. Cromatógrafo de gases con detector de masas para análisis cualitativo y cuantitativo en muestra biológicas.
 - c. Cromatógrafo líquido de alta resolución con detector fotodiodo array.
 - d. Espectrofotómetro de luz visible.
 - e. Sistema automatizado de Enzimoanálisis (Indiko)
 - f. Diverso material de laboratorio para los procedimientos normalizados (campanas de extracción, homogeneizadores, centrifugas, pipetas automáticas, frigoríficos, cristalería, etc).

Material fungible:

- a. Material de oficina y ofimática.
- b. Material de registro de imagen.
- c. Material quirúrgico.
- d. Reactivos para laboratorios de toxicología e histopatología.
- e. Material de limpieza.

Necesidades y propuestas.

Personales.

- a) Personal facultativo.

Las ratios de carga de trabajo en relación a la población, tanto en el territorio de la dirección como en el de la subdirección, son las siguientes:

- Ratio Regional: Población: 1.470.273 hab. para 29 médicos forenses; Ratio: 50.699 habs. por Médico Forense.
- Dirección de Murcia: Población: 1.082.011 hab. para 21 médicos forenses; Ratio: 51.524 habs. por Médico Forense.
- Subdirección de Cartagena: Población: 388.262 hab. para 8 médicos forenses; Ratio: 48.532 habs. por Médico Forense.

b) Personal auxiliar.

La dotación de personal auxiliar se ha visto incrementada el año 2017 con un nuevo funcionario del cuerpo de Tramitación Procesal, como hemos visto. Desde el año 2014, se viene realizando un sistema de guardias de permanencia para el personal auxiliar que asegura el mantenimiento de las tareas administrativas durante las tardes y fines de semana, algo necesario teniendo en cuenta la especial naturaleza de la función médico-legal, en particular en lo afecta a las funciones de guardia.

c) Personal laboral.

Unidades técnicas forenses de Psicología y Trabajo Social.

A finales del año 2014 se produjo la integración en el IMLCF de diverso personal laboral de las categorías de psicólogos y trabajadores sociales, que incrementaban la dotación ya existente de titulados superiores y medios de actividades específicas, hasta ese momento dedicada de forma preferente a atender la Unidad de Valoración Forense Integral para casos de Violencia de Género.

Con la incorporación de estos profesionales, hasta entonces adscritos a los Juzgados de Familia, tanto en Murcia como en Cartagena y a la Audiencia Provincial de Murcia, se asume también por el Instituto la tarea de asesorar a los todos los Órganos Judiciales de la Región que lo soliciten en materia de psicología y trabajo social, tanto en el campo civil (tutelas, divorcios, etc.) como penal (malos tratos, agresiones sexuales a menores, credibilidad de testimonio, etc.) que no formaban parte hasta ese momento de la carta de servicios del IML y CF.

De esta forma, la carga pericial se ha incrementado notablemente, teniendo en cuenta que el ámbito de actuación es el de toda la comunidad autónoma, y que la litigiosidad en estas materias es enorme, muy superior a la capacidad de respuesta que se puede ofrecer a partir de una plantilla ciertamente exigua tanto de psicólogos como de trabajadores sociales. A esta carga hay que añadir

la pendencia que aportaron estos profesionales de los casos que se encontraban en ese momento en trámite y que quedaron registrados como propios del IMLCF en el momento de su integración.

Para reducir la pendencia que estas unidades estaban afrontando, en materias de alta sensibilidad social como son las derivadas de procedimientos de familia, por parte de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se procedió durante el año 2017 a la renovación del convenio que se había firmado el día 1 de julio de 2016: "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la emisión de informes periciales". La renovación de dicho convenio se ha producido con fecha 2 d enero de 2017 y ha permitido la realización de un total de 275 informes periciales, reduciendo de manera notable la pendencia existente hasta la fecha en esta materia.

En aplicación de dicho convenio, los psicólogos ejercen sus funciones a petición de juzgados y tribunales, y actúan en el ámbito de su disciplina con plena independencia y bajo criterios estrictamente científicos.

Para la selección de los psicólogos, los Colegios Oficiales, en nuestro caso el de Murcia, elabora una lista específica de la que pueden formar parte los profesionales que cumplan una serie de requisitos que aseguran su formación y especialización en materia de psicología forense.

El plazo máximo establecido en el convenio para la realización de las pericias psicológicas es de 40 días, e incluye todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe, que serán realizadas en el despacho profesional y con medios propios, salvo las que tengan que ser realizadas en sede judicial o en los locales que el órgano judicial designe.

Por cada pericia realizada el profesional recibirá un pago único de 450,00 euros, que incluye los gastos generados por la intervención pericial, desplazamientos, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y en general cualquier actuación ante el órgano judicial, incluido el acto de juicio oral.

Durante el año 2017 se enviaron al Colegio Oficial de Psicólogos de Murcia un total de 298 solicitudes de pericia psicológica, de las cuales 23 no llegaron a ser realizadas por diversas causas (renuncia, acuerdo previo de las partes, incomparecencia, etc.). El resto, un total de 275 informes fueron realizados en un plazo inferior a 40 días, reduciendo de forma significativa la pendencia en esta materia tan sensible.

Como se ha señalado anteriormente, durante el año 2017 se han cubierto además dos plazas, una de psicólogo y otra de trabajador social que se encontraban vacantes desde el año 2012, contribuyendo de forma notable a la reducción de la pendencia en este tema, de forma que a

principio del año 2018 el tiempo de espera para la realización de informes en materia de familia se ha reducido a menos de dos meses.

No obstante, el volumen de asuntos en esta materia que se solicitan al IMLCF es tan grande que se depende de la existencia del convenio con el Colegio de Psicólogos para la tramitación de los asuntos. En ausencia de dicho convenio, la plantilla será insuficiente para hacer frente al número de pericias que se solicitan, lo que haría necesario un aumento en el número de trabajadores de ambas categorías para evitar que se reproduzca la pendencia existente en años anteriores.

Actividades específicas (Autopsias)

Con la contratación de una trabajadora titular para la última vacante que existía en esta categoría profesional en la dirección en Murcia, se ha completado la plantilla y se ha normalizado una deficiencia que databa de varios años. Por otra parte, la contratación de este trabajador se ha hecho con un horario especial de jueves a martes, que permite continuar con la asistencia durante los fines de semana y festivos. De esta manera los estudios necrópsicos se practican todos los días de la semana y los tiempos de respuesta se reducen al mínimo con el consiguiente menor impacto sobre los familiares que se encuentran en una situación de especial sensibilidad.

La alta calidad técnica de los trabajadores del cuerpo de Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias), su motivación, disposición, eficacia y respeto por su labor es encomiable, y merece ser destacada de forma especial un año más, en la memoria de este centro, con el sincero agradecimiento por su dedicación personal que va mucho más allá del desempeño estricto de su deber.

Medios Materiales.

Como se ha indicado, el IMLCF cuenta con un edificio principal que se encuentra en la Calle de Luis Fontes Pagán, nº 1, de Murcia, en el entorno del Hospital Universitario Reina Sofía, con el que comparte la ubicación del Servicio de Anatomía Patológica y diversas facilidades para depósito de cadáveres. Se trata de un edificio que fue construido en el año 1994 y que ha sido reformado mediante obras menores para la adecuación de las distintas necesidades que progresivamente se han ido presentando, sin una programación estratégica a largo plazo.

De este edificio se han hecho auditorías de seguridad tanto informática como de los distintos archivos de documentos y piezas de convicción que almacena. En dichas auditorías se realizaron recomendaciones de diferente grado de urgencia que se van acometiendo progresivamente. Lo

mismo cabe decir de los planes de prevención de riesgos laborales y de seguridad contra incendios que se han señalado con anterioridad.

En lo que respecta al Servicio de Patología, las salas de autopsias acusan el paso del tiempo y los efectos de su uso continuado. En la sala de la sede de Murcia se han continuado las obras de reforma y acondicionamiento que se iniciaron durante el año 2013, en las que se dividió la sala original en dos salas de diferente tamaño, con 1 y 3 mesas respectivamente, y la renovación del pavimento que debido a su uso presentaba un estado deficiente. Se ha reformado éste con un pavimento antideslizante que ha mejorado sensiblemente la funcionalidad y seguridad de la actividad de la sala. Se han renovado completamente dos de las cuatro mesas de que está dotado el servicio de patología y se han actualizado los sistemas de iluminación de las mesas y la sustitución de las antiguas pantallas fluorescentes por otras nuevas con tecnología LED.

Durante el año 2017 se ha solicitado al Ministerio de Justicia la renovación de las cámaras frigoríficas, tanto de conservación, como de congelación, existentes en el Servicio de Patología, tanto las de la dirección como las de la subdirección. También se ha solicitado la renovación de dos de las mesas de autopsias de la Sala de la dirección en Murcia que no habían sido renovadas en el último proceso. Como consecuencia de esta petición, se convocó por parte de la subdirección de obras y patrimonio del Ministerio de Justicia un concurso público para la adquisición del citado material:

"Expediente ASU/2017/178 "Mesas de autopsia y cámaras frigoríficas para Servicio Patología del IMLCF de Murcia", con un presupuesto máximo de licitación de 141.485,00 €, IVA excluido y un plazo de un Mes.

Dicho expediente ha resultado desierto por cuestiones administrativas y se ha procedido a su nueva publicación en el mes de enero de 2018, por lo que se espera que la renovación del equipamiento técnico del servicio de Patología se produzca en los próximos meses.

El acuerdo de colaboración con el Servicio de Radiología del Hospital Universitario "Reina Sofía", sigue brindando muy buenos resultados con la práctica de diversas exploraciones radiológicas en los cadáveres que las han precisado. Sin embargo, para los problemas derivados de las circulaciones de cadáveres en el ámbito hospitalario, se ha solicitado al Ministerio de Justicia la adquisición de un equipo de TC Scan Multicorte, del que se espera que se publique el concurso de adquisición durante el año 2018. Dicho concurso debe contemplar dos fases: la primera consiste en las obras de acondicionamiento de los locales para la instalación del equipo (obras que no deben ser muy complejas, dado que ya existe una dependencia que contiene en la actualidad un equipo de radiología convencional con su protección radiológica). La segunda es la adquisición del

equipo propiamente dicho, consistente en un SISTEMA DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA HELICOIDAL MULTICORTE, que en caso de resultar finalmente instalado convertiría al IMLCF de Murcia en el primer Instituto forense de España con disponer de esta tecnología que ya existe en diversos institutos de Europa Occidental, América del Norte y Japón.

El presupuesto previsto para esta adquisición es de algo más de 300.000 €, en el que están previstos tanto el equipo como las obras de acondicionamiento. Con motivo de esta adquisición se ha solicitado al Centro de Estudios Jurídicos la formación especializada de algunos forenses en esta materia. Está previsto que esta formación se lleve a cabo durante el mes de Marzo de 2018 en el Departamento Forense de la Universidad de Zurich, a través de una formación básica y avanzada en las técnicas de Virtopsia, de las que dicho departamento constituye una referencia internacional.

Para completar la dotación del laboratorio de Histopatología con que cuenta el servicio de Patología, y el Servicio de Laboratorio, durante el año 2017 se ha adquirido el siguiente material:

1. Sistema de macrofotografía digital para mesa de tallado marca Cirdan, modelo Pathlite Compact.
2. Centro de inclusión modular para bloques de parafina BIO OPTIC modelo CD1000.
3. Teñidor automático con calefacción marca Thermo, modelo Varistain Gemini AS.
4. Baño de flotación para cortes de tejido LABOLAN ref 51010
5. Estufa de secado INDELAB mod IDL.AI 36
6. MICRÓTOMO de ROTACIÓN MANUAL con RETRACCIÓN modelo HM325, MARCA THERMO.
7. Dos Microscopios trinoculares NIKON mod ECLIPSE E 200 Sierra de autopsias CLEAN mod. DE LUXE (14000 oscilaciones/minuto) con unidad de control.
8. Sistema de iluminación para mesa de autopsia compuesto por dos pantallas estancas de 1110 mm. con tubo de led 60w, 6000 lux, protección FPC 65/FRC80 ref. 4100586084
9. 6 Balanzas colgantes Gram mod. DSH-15, de 15 kg. de capacidad, 5 gr. de precisión y plato inox 250 mm. diámetro.

10. 2 Sierra de autopsias CLEAN mod. DE LUXE (14000 oscilaciones/minuto) con unidad de control.
11. Homogenizador IKA mod. ULTRATURRAX T-25 con vástago, soporte y nuez.
12. Baño ultrasonidos sin calefacción Selecta mod. ULTRASONS-512 de 1 L. de capacidad.
13. Centrífuga clínica LABNET mod DIGIT-6C

A lo anterior hay que añadir dos elementos que se encuentran en fase de concurso:

1. Cromatógrafo de gases masas marca SHIMADZU Modelo GCMS-QP2020 EI y accesorios.
2. Procesador cerrado de tejidos (equipado con filtros específicos conforme a nueva normativa del formol) marca Thermo, modelo Excelsior AS.

El presupuesto total del equipo adquirido asciende a 84.633,45 €, a los que hay que sumar 42.350 € presupuestados para el procesador de tejidos y 69.575 € para el cromatógrafo de gases.

Instalaciones del IMLCF de Murcia.

Dirección:

Como actuaciones arquitectónicas de urgencia, se debe estudiar la posibilidad de tabicar la sala común en la que existen 6 puestos de trabajo de MF y dotarlos de impresoras (al menos 1 cada dos personas) para facilitarles el trabajo evitando las continuas interrupciones que dificultan su concentración.

Se debería habilitar, si es posible, un ascensor para el acceso a las consultas de la 1º planta (solo se accede a través de una escalera). En la actualidad, cuando una persona no dispone de movilidad para acceder por las escaleras, se le acompaña por personal de Seguridad a través de la entrada de furgones de transporte funerario, para que acceda al ascensor que se encuentra situado en la zona de Patología, avisando previamente para que no haya cadáveres en esa área en ese momento.

Subdirección:

No se han comunicado incidencias reseñables en este apartado. Se ha realizado una obra de adaptación de las dependencias que ocupaba el antiguo Registro Civil de Cartagena para la instalación de los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores sociales después de su integración en la subdirección del IMLCF, donde se deberán ubicar las personas que se contraten para esta función una vez se produzca la cobertura de las vacantes que existen actualmente.

Delegaciones:

1. Consideramos urgente la remodelación de la delegación del servicio de clínica médico forense en el edificio de los Juzgados de Lorca, en el marco de la renovación de todos los edificios judiciales de este partido.

Tecnológicas.

Es un objetivo estratégico para el IMLCF avanzar en la modernización que se está produciendo en la gestión de los expedientes forenses, con la implantación de un sistema de comunicaciones telemáticas entre los Institutos y los diferentes órganos judiciales (Lexnet) de los que el IMLCF de Murcia fue experiencia piloto. Se ha dotado de doble pantalla todos los puestos de trabajo, tanto de facultativos como auxiliares, para poder trabajar en el sistema informático del Instituto (Orfila) mientras se tiene a la vista el expediente electrónico remitido por el órgano judicial.

Se ha generalizado el uso del sistema de firma digital de los informes realizados y una mejora en la gestión de las comunicaciones. Con ello, se han acortado sensiblemente los tiempos de respuesta a las actuaciones periciales y la posibilidad de remitir toda la documentación acompañante al expediente judicial en formato electrónico, lo que disminuye el espacio físico de almacenamiento, el tiempo necesario para la realización de fotocopias y el coste añadido de los medios de reproducción.

Próximamente se espera continuar con la implantación del sistema de comunicaciones Lexnet a aquellos órganos en los que aún no está disponible, particularmente fiscalía y juzgados en funciones de guardia, a los que no llegan los documentos con la inmediatez necesaria.

También se dispone de acceso al VISOR HORUS de expedientes judiciales, si bien en este caso, la necesidad de que la información haya sido puesta a disposición del Instituto con anterioridad por parte del funcionario del órgano judicial limita su utilidad hasta hacerla redundante con el sistema LEXNET, por lo que su uso en la actualidad es prácticamente nulo.

Por otra parte, se ha continuado el desarrollo de una aplicación novedosa dentro del portal de la administración de justicia (<https://www.administraciondejusticia.gob.es>) en el que se ofrece información sobre la administración de justicia, y en relación a nuestra área de actuación, sobre el cuerpo de médicos forenses y sobre la organización de los Institutos de Medicina Legal. El portal dispone de un área privada de acceso exclusivo a profesionales y un área abierta en la que se puede acceder a diversa información institucional, y de servicio para los ciudadanos y los profesionales. Como novedad, este año se han publicado en dicho portal todas las memorias de los IMLCFs dependientes del Ministerio de Justicia, lo que permite una amplia difusión de las mismas con un gasto nulo de papel.

Actuaciones especiales.

Pericias extrajudiciales en materia de tráfico.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal contiene entre sus aspectos más importantes una despenalización de las faltas que pasan a ser consideradas delitos leves o simplemente desaparecen en virtud de la nueva redacción de los artículos 142 y 152.

La consecuencia que tiene esta reforma es la de derivar a la jurisdicción civil las reclamaciones en situaciones de lesiones y daños derivados de accidentes de tráfico, en los que falta la existencia de una verdadera conducta imprudente o negligente que son con mucho la mayor parte de los casos. Como expresamos en la memoria del año 2016, la desviación de estos asuntos a la jurisdicción civil puede conllevar una sobrecarga importante para estos juzgados y una complicación y aumento de costes añadidos para las víctimas de los accidentes, con el consiguiente perjuicio para las mismas.

Para afrontar este hecho, la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2015 incluyó una modificación de las funciones de los médicos forenses para incluir un nuevo apartado, que contempla "la emisión de informes y dictámenes, a solicitud de particulares en las condiciones que se determinen reglamentariamente."

Esta determinación reglamentaria se recogió en la ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, que en su artículo 7.5 prevé que "en caso de disconformidad del perjudicado con la oferta motivada, las partes, de común acuerdo y a costa del asegurador, podrán pedir informes periciales complementarios, incluso al Instituto de Medicina Legal siempre que no hubiese intervenido previamente.

Esta misma solicitud al Instituto de Medicina Legal podrá realizarse por el lesionado aunque no tenga el acuerdo de la aseguradora, y con cargo a la misma. El Instituto de Medicina Legal que deba realizar el informe solicitará a la aseguradora que aporte los medios de prueba de los que disponga, entregando copia del informe pericial que emita a las partes.”

La promulgación del Real Decreto 1148/2015 reguló los aspectos prácticos de la tramitación de estas pericias en la actividad ordinaria de los institutos forenses, de aplicación exclusiva a las situaciones de perjuicios derivados de accidentes de tráfico y en las condiciones concretas previstas en el citado Real Decreto que fue publicado en el BOE el 19 de diciembre de 2015 y cuya entrada en vigor efectiva se produjo para los accidentes ocurridos a partir del 1 de enero de 2016.

Hay que tener en cuenta que se trata de una actuación extrajudicial, y por lo tanto no le son de aplicación las normas procesales que dimanen de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo que se refiere a la actuación de los peritos en el proceso penal. En ese sentido, el acto pericial tiene una consideración más próxima al acto asistencial, aunque le falte la finalidad curativa, y le son de aplicación todos los principios de carácter ético y deontológico que presiden el acto médico.

Por lo tanto, la actuación pericial estará limitada por la voluntariedad del lesionado, que deberá prestar un consentimiento expreso y válido para cada una de las actuaciones que sobre su persona se realicen. Para que el consentimiento sea válido debe tratarse de un consentimiento informado, es decir, el perjudicado conoce el motivo y el alcance que el informe tiene sobre su persona y sus consecuencias, lo comprende y acepta someterse a las entrevistas, exploraciones y exámenes complementarios que sean precisos.

Con carácter general, el informe pericial se ajustará a las reglas del sistema de valoración de perjuicios de accidentes de tráfico y al modelo de informe que se recoge en el anexo del RD, sin perjuicio de que en casos determinados la misión del perito pueda ampliarse a algún aspecto concreto interesado por la víctima o por la aseguradora, que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud de informe. Este aspecto particular de la misión pericial fue recogido en el punto 3º del artículo 4 del RD 1148/2015, que establece que “cualquiera de las partes podrá solicitar que se incluya algún aspecto concreto en el informe, lo que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud.”

Como se expresará en el capítulo dedicado a la actividad del servicio de Clínica Forense, la solicitud de pericias del IMLCF en esta materia ha sido muy alta, con un número total de 1220 expedientes, lo que supone la cifra más alta en términos absolutos de todos los IMLCF dependientes del Ministerio de Justicia y la cifra más alta en términos relativos de todos los IMLCF del territorio nacional. La cuantía del precio público desembolsado por las compañías de seguros

para la realización de esta actividad ha supuesto un total de 105.052,20 € € que se encuentran depositados en una cuenta gestionada por la Gerencia Territorial de Justicia.

Protocolos de actuación.

Protocolos en vigor durante 2017.

1. Protocolo de coordinación con la Dirección General de Tráfico y con la Jefatura Provincial de Tráfico de la Región de Murcia para el intercambio de información en relación a la mortalidad relacionada con el tráfico de vehículos a motor, y la mejora de estadísticas en un doble sentido:
 - a. Aprovechar la memoria de actividades del IML para detectar los casos de fallecimientos por tráfico que no hayan sido comunicados o contabilizados correctamente.
 - b. Completar los datos de la base ARENA II mediante el acceso de los profesionales del IML a la misma y la comunicación de los resultados de las investigaciones toxicológicas realizadas en los fallecidos en tráfico.
 - c. Participación en la Comisión Regional de Seguimiento de Tráfico, presidida por la Delegación de Gobierno de la Región de Murcia.
 - d. Participación en proyectos de investigación del grupo de investigación de la DGT sobre lesiones y muerte en accidentes de tráfico. Registro del IML de Murcia como entidad colaboradora de la DGT en investigación, desarrollo e innovación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial (Orden INT/864/2014, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas).

2. Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se trata de un protocolo cuya elaboración se gestó a lo largo del año 2010 y en el que participan muy diferentes entidades oficiales de la Región, cuyo objetivo es dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia, que en su artículo 46 dispone lo siguiente: "La Comunidad Autónoma, con el fin de dar una mayor efectividad en la prevención de la violencia de género y protección a las víctimas, fomentará la puesta en marcha de convenios y protocolos de actuación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, forenses, Ministerio Fiscal, colegios profesionales de abogados, profesionales de servicios sociales y de servicios especializados en violencia, personal sanitario y otros, que intervienen en la atención de las víctimas de violencia". Este protocolo se publicó finalmente en Marzo de 2012 y desde entonces se renueva y adapta cada año a las nuevas situaciones.

3. Protocolo para la OBTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y ENVÍO DE MUESTRAS DESTINADAS A CONTROL DE ALCOHOLEMIA, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS CON FINES JUDICIALES, que tiene por objeto organizar la atención de los pacientes que acudan al Hospital Universitario Reina Sofía, acompañados por agentes de la autoridad, solicitando la extracción y/o recogida de muestras para la realización de determinaciones analíticas con fines judiciales , estableciendo la documentación, el procedimiento administrativo y el procedimiento técnico a seguir, así como los anexos que hay que cumplimentar.
4. Protocolo para la coordinación de actuaciones entre el IMLCF y la Coordinación Regional de Trasplantes para la gestión de los casos de donación en asistolia no controlada, tanto de tipo II como III de la clasificación de donantes de Maastricht.
5. Protocolo de actuación entre el IMLCF y la Dirección General de Emergencias para el establecimiento de una relación de sedes previstas que pueden servir como depósitos provisionales o definitivos para la activación del RD 32/09, en el que se puedan llevar a cabo las tareas de identificación de cadáver en situaciones de múltiples víctimas que superen la capacidad de los edificios actuales de la dirección y subdirección del IMLCF, en aplicación de las directrices emanadas de la comisión nacional de múltiples víctimas de la que el IMLCF forma parte como vocal.
6. Revisión del protocolo de atención urgente a las víctimas de agresiones sexuales, sobre la base del "Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género" elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la participación de las Consejerías de Sanidad de todas las Comunidades Autónomas. En particular se busca normalizar la coordinación entre los servicios de urgencia hospitalarios, los equipos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especializados en la materia (EMUME de la Guardia Civil, Policía Científica del Cuerpo Superior de Policía), y el Juzgado de Guardia, con la participación de los profesionales del IML.
7. Protocolo para la práctica de exhumaciones en los casos de posible sustracción de recién nacidos.
8. Protocolo para la valoración del riesgo de violencia grave, a aplicar por la unidad de valoración forense integral, y que persigue ofrecer a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y a la Fiscalía una estimación del riesgo estratificada según criterios objetivos con una respuesta inferior a 72 horas cuando se solicita por los Jueces y Fiscales.

9. Formación continuada del personal afectado para la gestión de situaciones con múltiples víctimas, mediante la realización periódica de simulacros con el aeropuerto de San Javier y la base aérea de Alcantarilla, además de las reuniones periódicas que se celebran con la dirección general de Emergencias de la Consejería de Presidencia y Seguridad Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
10. Protocolo de actuación para la determinación de la edad en menores indocumentados, siguiendo las directrices del documento de buenas prácticas elaborado bajo el auspicio de la oficina del defensor del pueblo en el año 2010.
11. Protocolo "de intervención forense en muertes judiciales en relación con el virus del ébola", elaborado por el Ministerio de Justicia con representación de un médico forense del IML y CF de Murcia.

Estructura y Organización.

Uno de los objetivos principales de la creación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses es avanzar en la organización del trabajo en equipo y a través de la separación de la estructura en servicios y secciones mejorar en la especialización del personal facultativo y en la excelencia de la labor pericial.

Queda pendiente la modificación del organigrama en el sentido en el que fue propuesto y aprobado por el Consejo de Dirección en el año 2010, y posteriormente anunciado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el sentido de cambiar la denominación de la Jefatura de Sección de Histopatología en Cartagena por una Jefatura de Sección de Prosectorado. Por otra parte, está pendiente también la creación de una nueva Sección de Histopatología en Murcia, que además de ser la sede del Servicio de Patología, cuenta con médicos forenses formados especialmente en la materia por parte del Centro de Estudios Judiciales dependiente del Ministerio de Justicia.

También está pendiente el cambio de adscripción de un ayudante de laboratorio desde la subdirección a la RPT de la dirección, que había sido anunciado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para la asistencia al laboratorio de Histopatología que ya está funcionando en la práctica.

Valoración de nuevos programas que se están implantando.

1.- Sobre el convenio con el Servicio Murciano de Salud. Con fecha 22 de febrero de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente, suscrito el 31 de enero de 2013³. Aunque no se ha producido la prórroga del convenio durante el año 2017, el espíritu de colaboración persiste, por lo que es de esperar que durante el año 2018 se publique la correspondiente adenda.

Este convenio de colaboración busca, por una parte, aprovechar los recursos del Servicio Murciano de Salud para la formación y reciclaje de los médicos forenses, y en concreto, una especial cualificación en anatomía patológica, psiquiatría, traumatología y diagnóstico por la imagen y otras áreas que pudieran resultar de interés médico forense.

Por otra, considera que la información obtenida de la actividad pericial forense puede y debe ser procesada con fines de consulta e investigación, de modo que pueda servir al progreso del conocimiento científico y contribuir a la mejora de la respuesta social, sanitaria y judicial a los problemas biológicos que plantea el ejercicio del derecho y la práctica clínica.

En base a ello, ambas partes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

a) Intercambiar experiencias y conocimientos mediante consultas de carácter clínico, histopatológico, laboratorio, derecho médico y medicina legal en general, siempre que no interfieran con la investigación judicial y con estricta observancia del común deber de secreto profesional.

b) Colaborar mutuamente en la formación técnica y científica para la mejora y puesta al día de los profesionales de ambas instituciones en las técnicas de la praxis médica, y de medicina legal.

c) Elaborar protocolos operativos para el desarrollo y ejecución de programas formativos que se vayan demandando a instancia de cualquiera de las partes y que sean de especial significación para el personal en formación que tengan a su cargo.

³ BORM. Número 43 Sábado, 21 de febrero de 2015 Página 7651.
<http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=725868>

d) Facilitar la utilización del material, instrumental y maquinaria electromédica que tengan disponible por parte del personal de las entidades signatarias, dentro de los cometidos atribuidos a cada una.

e) Responder del buen uso, conservación y custodia de dicho material, que se hará bajo la tutela y supervisión del personal técnico y sanitario que tuviera a su cargo el mismo.

f) Observar las normas de organización y funcionamiento que para el desarrollo de sus funciones, estén implantadas tanto en la red hospitalaria del Servicio Murciano de Salud como en el IML de Murcia.

g) Establecer canales de comunicación que permitan al personal de las entidades firmantes, el mutuo enriquecimiento sobre la actividad científica y técnica que desarrollen en el ejercicio de su actividad.

En el marco del mencionado convenio se ha progresado en la colaboración entre ambas instituciones, que ha permitido, entre otros beneficios, el acceso de las periciales del IMLCF a algunos exámenes complementarios disponibles en el Hospital Reina Sofía de Murcia, como la utilización de la tecnología de tomografía axial multicorte para el auxilio de exámenes post-mortem, o el acceso al laboratorio de microbiología para completar el diagnóstico de estudios con sospecha de afección infecciosa. En el otro sentido, se ha comunicado el resultado de estudios necrópsicos en casos de fallecimientos cuyas circunstancias obligaban a estudio médico-legal, con la reserva oportuna para la confidencialidad de los datos procesales.

2.- Sobre el funcionamiento de la Unidad de Valoración Forense Integral. En primer lugar hay que señalar que esta unidad, aun no creada oficialmente, funcionó durante el año 2017 de manera provisional mediante la adscripción de una médico forense con funciones exclusivas y la participación de los psicólogos y trabajadores sociales en la evaluación de la Violencia de Género.

Sería conveniente que la creación se realizara de forma reglada mediante una aprobación oficial de su estructura y funcionamiento, que permitiera aprovechar de forma óptima los recursos personales y materiales que dispone la administración de Justicia en esta tarea, lo que se espera que se produzca próximamente como resultado del establecimiento de un Pacto de Estado sobre la materia que se encuentra en fase de negociación en el Parlamento.

No obstante, la progresiva implantación de esta unidad debe valorarse como muy positiva, con un conocimiento de su existencia cada vez mayor por parte de los operadores judiciales, y con

una efectividad en la respuesta pericial que, de manera habitual, no supera los 15 días en la emisión de los informes, lo que genera una alta valoración y utilización de este recurso.

Aunque al principio las únicas valoraciones exclusivas que se hacían lo eran para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer con competencias exclusivas en la materia, progresivamente su uso y conocimiento se va extendiendo también a los juzgados con competencias compartidas.

3.- Cuadro de Mandos del aplicativo informático Orfila. Uno de los objetivos que justifican la implantación del sistema es la realización de unas estadísticas útiles que permitan monitorizar la actividad que se realiza en el IMLCF. La introducción del nuevo sistema ha llevado a la elaboración de un prototipo de cuadro de mandos que ya permite la extracción inmediata de los datos de funcionamiento del Instituto, actualizados diariamente, que permite a su vez evaluar las eventuales deficiencias organizativas y proponer las mejoras oportunas.

4.- Participación en el desarrollo de Orfila 2.0. Desarrollado por la Subdirección General de Nuevas Tecnologías, el aplicativo Orfila que gestiona la actividad pericial del IMLCF se encuentra en fase de evolución a una nueva versión, en cuyo desarrollo participa de forma activa, en forma de expertos consultores, diverso personal del IMCLF de Murcia.

Datos estadísticos.

SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Conforme a la orden de creación del IML de Murcia (O JUS 332/2002 de 31 de enero), corresponden a este Servicios, peritajes médico legales respecto de las personas vivas.

Corresponde a este Servicio el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, los informes psiquiátricos, informes sobre asuntos sociales solicitados por lo Juzgados de lo Social y las investigaciones en los supuestos de delitos contra la libertad sexual.

Asimismo, incumbe al Servicio de Clínica Médico-Forense la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial, las causas de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria en relación a los penados y suspensiones de condenas y la determinación de la edad en menores y sexo.

El servicio establecerá los protocolos de actuación de los Médicos Forenses en las actividades periciales descritas en el apartado anterior y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Al Servicio de Clínica Médico-forense por tanto le corresponde atender las solicitudes de peritación médico-legal y, en particular, cuestiones relacionadas con valoración del daño corporal, el control periódico de lesionados, la asistencia a detenidos y la psiquiatría forense, requeridas por Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil.

La actividad del Servicio de Clínica Médico Forense durante el año 2017 debe ser contemplada teniendo en cuenta la actividad de las dos demarcaciones del IML de Murcia que actúan de forma centralizada, en el ámbito de la Dirección con sede en Murcia y en el de la Subdirección con sede en Cartagena.

En este orden de cosas, se estructura el Servicio organizando las consultas programadas que deben de dar cobertura a las necesidades de Juzgados y Fiscalías de su ámbito territorial en distintas áreas:

1. Consultas para valoración de lesiones:

a. En la Dirección de Murcia, de lunes a miércoles, tanto en la sede de la Dirección (por tres Médicos Forenses) como desplazamientos a las distintas delegaciones de los Partidos Judiciales (un médico forense por delegación). Se trata fundamentalmente de lesionados en accidentes de distinta índole (principalmente accidentes de tráfico pero incluye también lesiones profesionales, ataques de animales, caídas en espacios públicos, etc.) y agresiones. En el año 2015 y desde 2011, se estableció una consulta los jueves, exclusiva para lesionados en presunta agresión para los Juzgados de Instrucción del Partido Judicial de Murcia, que en 2016 ha pasado a estar integrada en las consultas de lesionados, los lunes, martes y miércoles debido a la disminución en la demanda de peritaciones en materia de accidentes de tráfico y el aumento de solicitudes de peritaciones específicas solicitadas por los Juzgados de Instrucción, Juzgados de Lo Penal, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores, Juzgados de lo Social y Fiscalía, que se han venido atendiendo los jueves, estableciendo un turno de reconocimiento extra, con cuatro consultas de periciales los jueves, para atender esta demanda. Un turno de periciales para presos los viernes y un turno de periciales para atender causas con preso urgente que se distribuye por turno entre los forenses. El objeto de este tipo de periciales y la respuesta que se ha dado se expone en otro apartado de esta memoria.

En el año 2016, se modificó el organigrama de trabajo en cuanto a la distribución y planificación de las diferentes consultas y reconocimientos periciales que se programan en las agendas de trabajo del IML en general, introduciendo los cambios necesarios en relación a la

valoración del daño corporal, al producirse un cambio fundamental ante la despenalización de las faltas y la asistencia a petición de particulares por la Ley 35/2015, de 22 de Septiembre de reforma del sistema para la valoración de los daños causados a las personas en accidentes de circulación. Ello ha supuesto una disminución de los informes por este tipo de lesiones en tráfico, emitidos en relación a años previos, desde el 1 de enero de 2016 y la necesidad de una organización de las consultas de valoración del daño corporal acorde a esta circunstancia. Éstos informes a petición de particulares, suponen una actividad extrajudicial que requieren de una atención específica en cuanto a la organización, supervisión de informes emitidos que realiza el jefe de Sección de Clínica, plazos para la cumplimentación del informe definitivo y el cumplimiento de unos requisitos mínimos entre los que se incluyen la firma de un consentimiento informado previo al reconocimiento de la persona objeto de la pericial. Todo ello, y sobre la base de la importante actividad pericial que suponían los lesionados de tráfico ha supuesto una reorganización muy importante en la distribución y asignación de las tareas a los médicos forenses que realizan la peritación en la clínica médico forense, con disminución del número de consultas destinadas a tal fin y aumento de las asignadas a otras actividades periciales dentro del Servicio de Clínica, como han sido las relativas a periciales psiquiátricas, consulta de lesionados en agresión o de violencia sobre la mujer. La atención a demandas extrajudiciales se realiza mediante un turno de reparto entre los forenses que tiene asignadas tareas de clínica, especialmente en valoración del daño corporal.

b. En la Subdirección de Cartagena las consultas de valoración del daño corporal, se realizan en la sede de la Subdirección por un médico forense y desplazamiento a la delegación de San Javier de un médico forense.

Incapacidades e Internamientos: Reconocimientos los lunes en la Dirección y lunes y miércoles en la Subdirección. Internamientos y desplazamientos a domicilio, cuando por su estado acreditado la persona no pueda acudir a las sedes del IML, los martes en la Dirección y los viernes en la Subdirección.

En los partidos judiciales periféricos estos reconocimientos los realiza el médico forense que se desplaza para atender las consultas de lesionados, quien establece el orden de prioridades y número de reconocimientos en función de la carga de trabajo, distancia del desplazamiento o lugar del reconocimiento del incapaz y de la urgencia del caso.

3. Reconocimientos periciales: Solicitudes de informes periciales que incluyen los siguientes tipos de actuaciones:

- a. Determinación de imputabilidad.
- b. Determinación de toxicomanía y grado de adicción en su caso.

- c. Reconocimientos por aplicación del artículo 87 de LEC.
- d. Valoración psíquica y psicológica (secuelas psíquicas, capacidad procesal, víctimas de malos tratos en el ámbito doméstico o comunitario, acoso laboral o escolar, etc.)
- e. Toma de muestras ordenadas por los Juzgados (Toxicomanías y estudios ADN por Filiación o Delitos contra la Libertad Sexual)
- f. Reconocimientos de capacidad laboral (Juzgados de lo Social),
- g. Valoración de Lesiones y Secuelas (Sujetos con Justicia Gratuita de otras Jurisdicciones, Contencioso Administrativo, Civil).
- h. Otros: grupo heterogéneo con peticiones excepcionales (veracidad de testimonio en menores por delitos sexuales, malos tratos en la infancia etc.). se realizan en sede de la Dirección por el médico forense o en colaboración con el psicólogo/as o bien por psicólogo/as mediante un turno establecido para peritaciones penales, cuando el tipo de pericial solicitada por el juzgado es específico en materia psicológica como se verá en el apartado específico de esta memoria.

4. Reconocimientos de presos: Reconocimientos del mismo tipo que los descritos en los reconocimientos periciales que se efectúan en sujetos que están internados en centros penitenciarios, que por medidas de seguridad se realizan en la Consulta Forense de las dependencias del juzgado de Guardia de Murcia, dado que allí se dispone de calabozos hasta donde los presos son trasladados y custodiados por las FF y CC de Seguridad del Estado. Se realizan los viernes por un médico forense.

En el año 2017, estas consultas para evaluación de presos se han visto reforzadas por un aumento del 50 % de dichas consultas para reducir la pendencia que alcanzaban en algunos momentos. Estos refuerzos han permitido la disminución en la demora en la realización de las peritaciones solicitadas dando una respuesta más rápida para estos asuntos, que en general no supera las 3 semanas.

5. Reconocimientos por Violencia de Género: Las Unidades de Valoración Forense Integral (UFVI) se encuentran pendiente de creación, por la modificación de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, de modificación de la LOPJ. Las funciones asignadas a los miembros de los equipos que forman parte de la UFVI se realizan actualmente:

En la sede de Murcia: Se realiza por un médico forense, que se encuentra liberada parcialmente de sus tareas de reparto programado (excepto de las de Patología, peritaciones en casos urgentes de refuerzo, negligencias médicas y Guardias) para dedicarse con especial asistencia a los reconocimientos e informes en casos de Violencia de Género. La distribución de las consultas se realiza los lunes y martes para las valoraciones en violencia de género denominadas integrales, con participación de todo el Equipo Forense, médico forense, psicólogo y trabajador social, los lunes para reconocimiento de las víctimas y sus hijos cuando así se solicita por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y mixtos de los Partidos Judiciales, y los martes para evaluación de los denunciados, parejas de las personas exploradas los lunes. De esta forma se evita la posibilidad de riesgo para las víctimas de violencia y una posible revictimización. 1 Los

miércoles y jueves se atienden peritaciones específicas donde solamente interviene un solo miembro del equipo forense, en concreto, el Médico Forense, realizando peritaciones sobre imputabilidad, drogadicción, evaluación del riesgo urgente, toma de muestras, seguimiento de lesiones hasta la sanidad y secuelas, evaluación de lesiones psíquicas entre otras peritaciones solicitadas en víctimas o entre otras solicitudes planteadas. En éstos casos, las peritaciones las llevan a cabo todos los médicos forenses del Instituto, no la médico forense de la Unidad por razones de operatividad. Tanto el psicólogo como la trabajadora social atienden, igualmente, peritaciones específicas en su materia tanto en casos penales como civiles. El psicólogo asuntos sobre malos tratos, credibilidad, secuelas psíquicas, evaluaciones de personalidad entre otras. La trabajadora social realiza peritaciones específicas sobre clima violento, visitas domiciliarias, custodias etc. Se realizan los días disponibles los seguimientos para reevaluaciones, tanto en casos de valoraciones integrales como de riesgo de violencia, que pueden ser tanto médico forenses como por parte del psicólogo o de la trabajadora social.

Los viernes el Equipo Forense se reúne para coordinar los resultados de las evaluaciones. Todos los días se dispone además de la atención a valoraciones de riesgo. Este tipo de evaluaciones se pueden hacer de forma urgente en cuyo caso se realizaría por el forense de guardia o programada. El plazo para la realización de informes de riesgo urgente es de 72 horas, previo reconocimiento de la víctima, del agresor y estudio de la documentación aportada por el juzgado.

En la sede de Cartagena: el equipo forense de valoración en violencia de género no tiene dedicación exclusiva y tanto la forense como las psicólogas y la trabajadora social, realizan éstas peritaciones especializadas de valoración integral y riesgo y otros asuntos de los juzgados de violencia de Cartagena y San Javier, junto a otras peritaciones en materias que le son solicitadas tanto penales como civiles.

6. Reconocimientos que realizan psicólogas y trabajadoras sociales como periciales específicas en asuntos de familia, civiles y asuntos penales:

En la sede de Murcia:

Tres psicólogas y un psicólogo: El psicólogo forma parte del equipo de valoración forense integral para la violencia de género y se dedica de forma semiexclusiva y especializada a estas peritaciones. Asume tareas de reparto con otras dos psicólogas en materia de asuntos penales cuya distribución y reparto la realiza el jefe de sección de psiquiatría.

Una psicóloga tiene dedicación tanto a peritaciones sobre asuntos civiles en violencia de género como asuntos de los juzgados de familia quedando exenta del reparto de los asuntos penales. Dos psicólogas realizan peritaciones en asuntos de familia y asuntos penales.

Asuntos más frecuentes que le son solicitados: de los Juzgados de Familia, contenciosos de divorcios y peritaciones en custodias. De los juzgados penales asuntos por malos tratos en el ámbito doméstico, valoración de personalidad, credibilidad del testimonio, pruebas anticipadas en menores realizadas en la sala amigable del Palacio de Justicia etc. Actualmente y tras la entrada

en vigor de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, la atención a víctimas menores en prueba preconstituida, se está realizando por las psicólogas destinada en la Oficina de Atención a las Víctimas, con sede en la Ciudad de la Justicia en Murcia, y en Cartagena en la sede de los Juzgados.

Actualmente estos peritos tienen su ubicación en la planta 5ª del Palacio de Justicia como extensión de la sede de la Dirección del Instituto de Medicina Legal de Murcia, excepción hecha de las psicólogas destinadas en las Oficinas de Atención a las Víctimas, mencionadas.

Trabajadoras sociales: Dos trabajadoras sociales participan en las peritaciones como parte del equipo de valoración forense integral distribuyendo entre ellas el reparto e intervención en asuntos de violencia de género tanto penales, integrales como civiles y de familia en casos de violencia de género. Asumen igualmente todos los asuntos de los juzgados de familia que requieran de su intervención como parte de los equipos psicosociales o bien como peritaciones específicas en su materia.

En la sede de Cartagena:

Psicólogas:

Dos psicólogas se distribuyen las peritaciones, tanto en asuntos de los juzgados de Violencia sobre la mujer, como asuntos de familia y asuntos penales que requieran de su intervención. En materia de violencia de género realizan valoraciones integrales y del riesgo, entre otros, en colaboración con la forense asignada y con la trabajadora social. Los asuntos de familia se realizan por las psicólogas en reparto entre ellas y en ellos colabora la trabajadora social. Las psicólogas asumen asuntos penales en otras materias como violencia doméstica, malos tratos, valoración de la personalidad, credibilidad etc.

La trabajadora social realiza peritaciones en materia de familia y colabora en las valoraciones integrales en violencia de género.

INFORMES EMITIDOS POR EL SERVICIO DE CLÍNICA MEDICO FORENSE DURANTE EL AÑO 2017.

A) SECCION DE PSIQUIATRÍA.

Los informes periciales en los que habitualmente la valoración del estado mental es el objetivo, constituyen una actividad especial del Servicio de Clínica Médico Forense, ya que su naturaleza exige un estudio más profundo y en ocasiones continuado a lo largo de la biografía de la persona informada, lo que hace recomendable que se recoja la información del reconocido en un expediente integrado.

Durante el año 2017 se han realizado 2504 informes periciales psiquiátricos, cifra algo superior a la del año anterior, que fueron 2300 informes. De éstos, se han realizado en 2017, 894 (35,70 %) en la sede de la subdirección en Cartagena y en la sede de la dirección en Murcia 1610 (64,3 %).

Tipo de informe	Cartagena	Murcia	Total
Psiquiátricos otros	195	69	99
Internamiento involuntario	130	76	221
Drogadicción	69	207	455
Imputabilidad	149	449	589
Capacidad civil	262	577	769
Suspensión de condena	89	232	167
Subtotal	894	1610	2300

Tabla I. Distribución de informes periciales psiquiátricos según el objetivo del informe

El apartado psiquiátrico "otros" incluye detenidos, evaluación de inteligencia y personalidad, un caso de cada tipo de peritación en Murcia, así como aquellas peritaciones incluidas en el programa Orfila en el apartado psiquiátricos otros.

B) SECCIÓN DE CLÍNICA

La mayor parte de la actividad del servicio de clínica la constituye el reconocimiento e informe de los lesionados en sus diferentes formas (agresión, accidentes, etc.).

Como se ha comentado en los capítulos precedentes, el sistema de gestión integral del IML (Orfila), cuyo fundamento se basa en el motor de procesos, puede presentar diferencias en la contabilidad de la actividad. El sistema, en lo que se refiere al servicio de clínica, permite contar el número de informes realizados, lo que no coincide necesariamente con el número de sujetos registrados, ya que se han podido solicitar varias pericias de un mismo sujeto, originadas en el mismo o diferente episodio, a lo largo del año.

Dicho lo anterior, según el sistema Orfila, se han emitido 11590 informes periciales por la Sección de Clínica, que supone un ligero aumento respecto a 2016

En 2017, del total de informes en ésta sección, 10409 corresponden a valoración de lesiones (89,81 % del total de informes emitidos) y 1181 corresponderían a otros reconocimientos periciales (10,19 % del total de informes emitidos).

Por subdirecciones, del número total de informes de la Sección de Clínica (11345), 2509 corresponderían a la Subdirección de Cartagena (22,11% del total de informes, correspondiente a los municipios de Cartagena y San Javier); mientras que 8836 (77,89% del total de informes), corresponderían al área de influencia de la Dirección de Murcia más el municipio de Mazarrón (que a efectos de lesionados, pese a depender de la Subdirección de Cartagena, ha sido absorbida funcionalmente por la Dirección en los desplazamientos a la Delegación de Totana).

Tipos de informes	Cartagena	Murcia	Total
Lesiones en tráfico	226	1521	1747
Lesiones en agresión	1439	5242	6681
Lesiones en violencia de género	330	1100	1430
Lesiones accidentales	88	253	341
Determinación de edad y sexo	224	186	410
Lesiones en violencia doméstica	46	164	210
Agresión sexual	64	150	214
Valoración del riesgo	56	87	143
Social	6	11	17
Praxis médica	17	48	65
Filiación	20	61	81
Registro civil otros	0	13	13
Detenidos	2	0	2
Subtotal	2509	8836	11345

Tabla II. Distribución de los informes de la Sección de Clínica Forense

Con respecto a esta tabla, llama la atención el descenso en el número de lesiones accidentales en ambas sedes, Dirección y Subdirección. Se explica en un apartado anterior por la derivación de la asistencia a realización de peritaciones extrajudiciales, a petición de particulares, por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre de reforma del Sistema para la valoración de los daños causados a las personas en accidentes de circulación. En el año 2017 han sido realizadas un total de 1200 pericias de este tipo, como se ha señalado anteriormente.

INFORMES EN CASOS DE SUPUESTA MALPRAXIS MÉDICA.

Se han realizado en el año 2017, 56 informes por denuncias por Imprudencia Profesional Médica en el ámbito penal de los que 48 corresponden a la sede de la Dirección y 8 a la Subdirección de Cartagena. Los asuntos de los que ha tratado el informe se desglosan en la tabla

siguiente, que refleja la complejidad de estos casos, y que exigen de los MF conocimientos técnicos muy específicos en diversas materias y especialidades médicas y que suponen una gran exigencia de tiempo en su realización.

Retraso en el diagnóstico de una metástasis de hígado en un adenocarcinoma de colon
Disconformidad con el resultado de una mamoplastia y mastopexia
Rechazo a la práctica de necropsia solicitada por la familia
ITU persistente en paciente intervenido de veru montanum el día 16/4/2014
Parada cardiorespiratoria secundaria a shock anafiláctico por alergia a antibiótico
Error de localización en la amputación de una falange
Muerte súbita en servicio de urgencias hospitalario
Retraso en la práctica de una toracocentesis para evacuar un derrame pleural
Muerte súbita en un paciente asistido y dado de alta en el servicio de urgencias
Colocación de DIU en paciente con embarazo inadvertido con resultado de aborto
Complicaciones postoperatorias de cirugía laparoscópica abdominal (estenosis de vía biliar)
Retraso en el diagnóstico de carcinoma pulmonar por parte del servicio de urgencias
Lesión nerviosa intervenida secundaria a traumatismo con secuelas
Mielitis secundaria a tratamiento radioterápico
Shock séptico. Probable infección herida quirúrgica (mediastinitis)
Prescripción de motilium en un servicio de urgencias pediátrico
Lesión ureteral en el transcurso de una histerectomía
Muerte tras cesárea asociada a placenta previa
Quemaduras secundarias a proceso de depilación
Polineuropatía que se atribuye como secundaria a laparotomía exploratoria abdominal
Intervención de artroplastia de dedo con resultado de rigidez articular
Retraso en la atención de un infarto de miocardio
Muerte hemorrágica asociada a una punción biopsia hepática
Histerectomía secundaria a cesárea por rotura uterina
Complicaciones sépticas de una intervención de cirugía cardiovascular

Tabla III. Casos de denuncias por mala praxis registrados en el IML y CF de Murcia durante 2017

Informes de pericias extrajudiciales.

la solicitud de pericias del IMLCF en esta materia ha sido muy alta, con un número total de 1220 expedientes, lo que supone la cifra más alta en términos absolutos de todos los IMLCF dependientes del Ministerio de Justicia y la cifra más alta en términos relativos de todos los IMLCF del territorio nacional. La cuantía del precio público desembolsado por las compañías de seguros para la realización de esta actividad ha supuesto un total de 105.052,20 € € que se encuentran depositados en una cuenta gestionada por la Gerencia Territorial de Justicia.

El desglose de esta actividad se muestra en la tabla siguiente:

PERICIAS EXTRAJUDICIALES PRESENTADAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MURCIA

DIRECCION MURCIA	
Pericias solicitadas	1220
Pericias admitidas	1074
Tipo I	1060
Tipo II	6
Tipo III	8
Pericias inadmitidas	146
Solicitudes de subasunción enviadas	220
SUBDIRECCION CARTAGENA	
Pericias solicitadas	145
Pericias admitidas	121
Tipo I	120
Tipo II	0
Tipo III	1
Pericias inadmitidas	23
Solicitudes de subasunción enviadas	2
Total IMLCF	
Pericias solicitadas	1365
Pericias admitidas	1195
Tipo I	1180
Tipo II	6
Tipo III	9
Pericias inadmitidas	169
Solicitudes de subasunción enviadas	222
DATOS GERENCIA	
Modelo 069 emitidos	1150
Cantidad ingresada en cuenta (€)	105052,2
OBSERVACIONES	
Causas de inadmisión	
Falta de oferta motivada	112
Hechos ocurridos antes 01/01/2016	19
Otros y no registrado	38

INFORMES EN LA UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL

Con respecto a los resultados en la unidad de valoración integral, durante el año 2017 se han realizado en total 495 informes en las Unidades de Valoración Forense Integral, cifra superior a la del año anterior con una cifra total de 451. De éstos, se han realizado en la sede de la Subdirección en Cartagena 176 informes y 319 en la sede de la dirección en Murcia.

La distribución de informes periciales de la UVFI según el objetivo del informe se desglosa de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO DE INFORME	CARTAGENA	MURCIA	TOTAL
Valoración Integral	56	87	143
Valoración del Riesgo	x	x	x
Violencia Doméstica penal	1	19	20
Subtotal	137	251	388

Tabla IV. Distribución de periciales UFVI según tipo de informes

Otras peritaciones relativas al agresor como la evaluación de la imputabilidad han sido integradas en las evaluaciones integrales participando en las conclusiones de las mismas. Cuando se han solicitado de forma específica la valoración se realiza como parte de las periciales asignadas a los médicos forenses descritas en el apartado correspondiente a peritaciones psiquiátricas.

ACTIVIDAD DE LOS PSICÓLOGOS

El año 2017 se han emitido un total de 237 informes psicológicos sobre modificación de medidas civiles. En la sede de Cartagena un total de 181 (76.37 %) y en la sede de Murcia 56 (23.63%).

Los asuntos en materia de guarda y custodia han sido en total 709. De estos 359 (50.63 %) se han realizado en la sede de Cartagena y 350 en Murcia (49.36%).

Psicólogo otros asuntos Murcia 58 (98.30%) y Cartagena 1 (1.7%).

Se han realizado informes del psicólogo de secuelas en agresión sexual en 7 casos en Murcia y ningún caso en Cartagena.

La actividad realizada por el psicólogo del equipo de valoración forense integral se incluye en la tabla específica de violencia ya que realiza valoraciones integrales junto al médico forense,

participando en todas ellas tanto en Murcia como en Cartagena. En la sede de Murcia se reparte asimismo los asuntos penales y otros que se asignan en reparto por el jefe de sección de psiquiatría.

INFORMES PSICÓLOGO	CARTAGENA	MURCIA	TOTAL
MENORES	0	1	1
MODIFICACIÓN DE MEDIDAS CIVILES	181	56	237
FAMILIA	0	4	4
CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO	50	23	73
GUARDA Y CUSTODIA	359	350	709
OTROS	1	58	59
INFORME GENERICO PENAL	3	50	53
INFORME GENERICO CIVIL	1	35	36
DAÑO PSICOLOGICO PENAL	0	28	28
VALORACION RIESGO ESPECIFICA	4	0	4
REGIMEN DE VISITAS	10	38	48
SUBTOTAL	609	643	1252

Tabla VI: actividad psicólogos

ACTIVIDAD DE LAS TRABAJADORES SOCIALES

En el año 2017 las trabajadoras sociales han realizado un total de 67 informes específicos, de los que 25 corresponden a Cartagena (37.31% de los informes sociales) y 42 a Murcia (62.68% del total de informes emitidos).

INFORMES TRABAJADORES SOCIALES	CARTAGENA	MURCIA	TOTAL
VIOLENCIA DE GENERO	4	18	22
VIOLENCIA DOMESTICA	0	1	1
MODIFICACIÓN DE MEDIDAS	5	10	15

CIVILES			
GUARDA Y CUSTODIA	16	3	19
OTROS	0	10	10
SUBTOTAL	25	42	67

Tabla VII: informes trabajadores sociales

SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Al Servicio de Patología Forense le corresponde realizar las investigaciones médico-legales en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, así como la identificación de cadáveres y restos humanos. Las autopsias se realizan de forma centralizada en las instalaciones del Servicio de Patología, en la sede del Instituto de Medicina Legal, C/ Luis Fontes Pagán nº 2, en Murcia, y en las instalaciones del Servicio ubicadas en las proximidades del cementerio de "Nuestra Señora de los Remedios" en el Barrio de Santa Lucía en Cartagena. El Servicio de Patología se estructura en dos Secciones:

1. La Sección de Prosectorado, a la que corresponde realizar las autopsias de los cadáveres judiciales de la sede en Murcia.
2. La Sección de Histopatología, a la que corresponde el estudio microscópico de las muestras obtenidas en las autopsias practicadas por la Sección de Prosectorado.

ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE DURANTE EL AÑO 2017

1. Nº TOTAL DE AUTOPSIAS	697.
a) Nº total de muertes violentas	338.
- Accidentes (todas las causas)	233.
- Suicidios	92.
- Homicidios	15.
b) Nº total de muertes naturales	350.
c) Nº total de muertes de etiología indeterminada	7.

El hecho de haber realizado en la Región de Murcia un total de 649 autopsias, durante el año 2017, supone un ligero aumento sobre las realizadas el año anterior (669). Como se observa, se estabiliza el número total de estudios forenses realizados en casos de muerte natural, pero disminuye de forma relativa debido al incremento de las causas violentas de etiología accidental, tanto de accidentes de tráfico como de otras causas.

En términos generales aumenta al número de homicidios (de 11 a 15 casos), y disminuye sensiblemente el número de suicidios (de 116 a 92 casos).

En las dependencias del Servicio de Patología en la sede de Murcia se realizaron 474 estudios necrópsicos, mientras que en las dependencias de la sede de Cartagena se realizaron 222.

El número de muertes naturales recogidas (350), aumenta con respecto al año pasado (319), y es superior al número de muertes violentas (338). Este hecho continúa con la tendencia observada desde el año 2010.

Respecto a los homicidios (15), su número interrumpe de forma notable la tendencia al descenso que se registraba hasta el año anterior (6 casos), y sitúa la tasa de homicidios/100.000 habitantes y año en 0.74 homicidios/100.000 habitantes.

Las muertes por causa accidental (192) ascienden levemente (187 en 2014). En la tabla siguiente se muestran las ratios x 100.000 habitantes y año de las etiologías de muerte más importantes.

	Casos	Ratio	
Homicidios	15	1,02021869	Casos x 100.000 habs. /año
Territorio Dirección	9	0,83178452	Casos x 100.000 habs. /año
Territorio Subdirección	2	0,51511608	Casos x 100.000 habs. /año
Suicidios	92	6,25734132	Casos x 100.000 habs. /año
Territorio Dirección	73	6,74669666	Casos x 100.000 habs. /año
Territorio Subdirección	19	4,89360277	Casos x 100.000 habs. /año
Accidentes (todas causas)	233	15,847397	Casos x 100.000 habs. /año
Territorio Dirección	169	15,6190649	Casos x 100.000 habs. /año
Territorio Subdirección	64	16,4837146	Casos x 100.000 habs. /año

SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE.

El Servicio de Laboratorio realiza los análisis químico-toxicológicos en muestras biológicas y no biológicas remitidas desde los diferentes servicios y centros de destino del Instituto de Medicina Legal de Murcia, así como de Cuerpos y Fuerzas y de Seguridad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en casos sujetos a instrucción judicial o diligencias informativas fiscales.

Los métodos y procedimientos utilizados para dichos análisis se basan en los siguientes sistemas de determinación:

1. Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.
2. Cromatografía de gases de gases con detector de masas para análisis cualitativo y cuantitativo en muestra biológicas, así como análisis cualitativo en muestras no biológicas.
3. Cromatografía líquida de alta resolución con detector fotodiodo array para análisis cuantitativo en muestras no biológicas y determinación de psicofármacos en muestras biológicas que no pueden ser detectadas por CG/MS.
4. Espectrofotómetro de luz visible para determinación de monóxido de carbono y fosfatasa ácida.

Los análisis se realizan por medio de Cromatografía de Gases con detector de masas para análisis cualitativo y Cromatografía Líquida de Alta Resolución con detector fotodiodo array para análisis cuantitativo.

Muestras biológicas.

Sustancias que se analizan según tipo de muestra:

Sangre. Las técnicas analíticas utilizadas son Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc.

Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.

Espectrofotometría: monóxido de carbono.

Se realiza extracción sólida de la muestra mediante columnas de extracción Bond-Elut.

Pelo. Cromatografía de gases con detector de masas, para la identificación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc. Está prevista la puesta en marcha de la determinación de etilgrucurónido como marcador biológico de alcoholismo crónico.

Orina. Las técnicas analíticas utilizadas son Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc. El método de extracción utilizado habitualmente es de extracción líquido-líquido.

Vísceras. Las técnicas analítica utilizadas son: Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc. El método de extracción utilizado habitualmente es la extracción sólida de la muestra mediante columnas de extracción Bond-Elut.

Humor vítreo. Las técnicas analíticas utilizadas son: Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP. Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico.

Saliva: Las técnicas analíticas utilizadas son: Cromatografía de gases con detector de masas para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de la Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos y Metadona con su metabolito EDDP. El método de extracción utilizado habitualmente es de extracción líquido-líquido.

Control de calidad.

Además de los controles de calidad internos, el laboratorio se encuentra en fase de evaluación externa mediante estudios comparación entre diferentes laboratorios, llevados a cabo por los siguientes estamentos:

a) IMIM-Hospital del Mar de Barcelona. Para las analíticas de drogas de abuso en orina. El Servicio de Laboratorio se va a incluir en la modalidad B del programa de control de calidad destinada a los laboratorios que realizan análisis cualitativos y cuantitativos.

b) Ejercicio de intercomparación de la determinación de alcohol etílico en sangre, realizado por el Servicio de Garantía de Calidad del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Departamento de Madrid.

c) Se han iniciado los trámites para incluir el laboratorio en los proficiencyttests de la *Society of HairAnalysis*, como elemento de control externo de calidad del laboratorio para las analíticas de cabello.

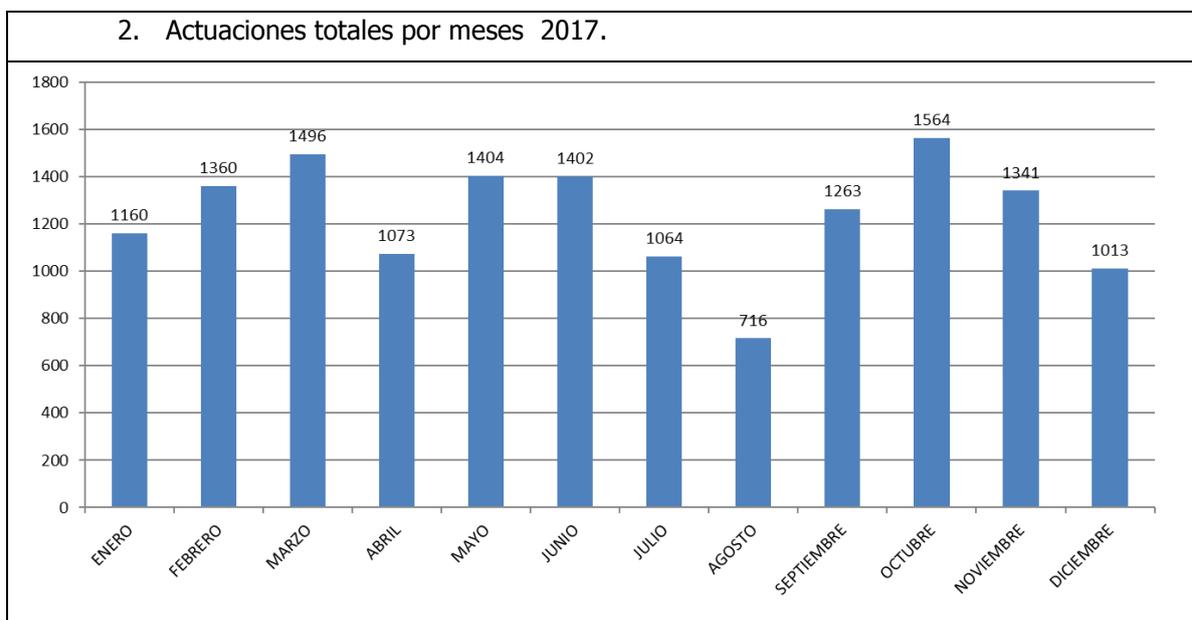
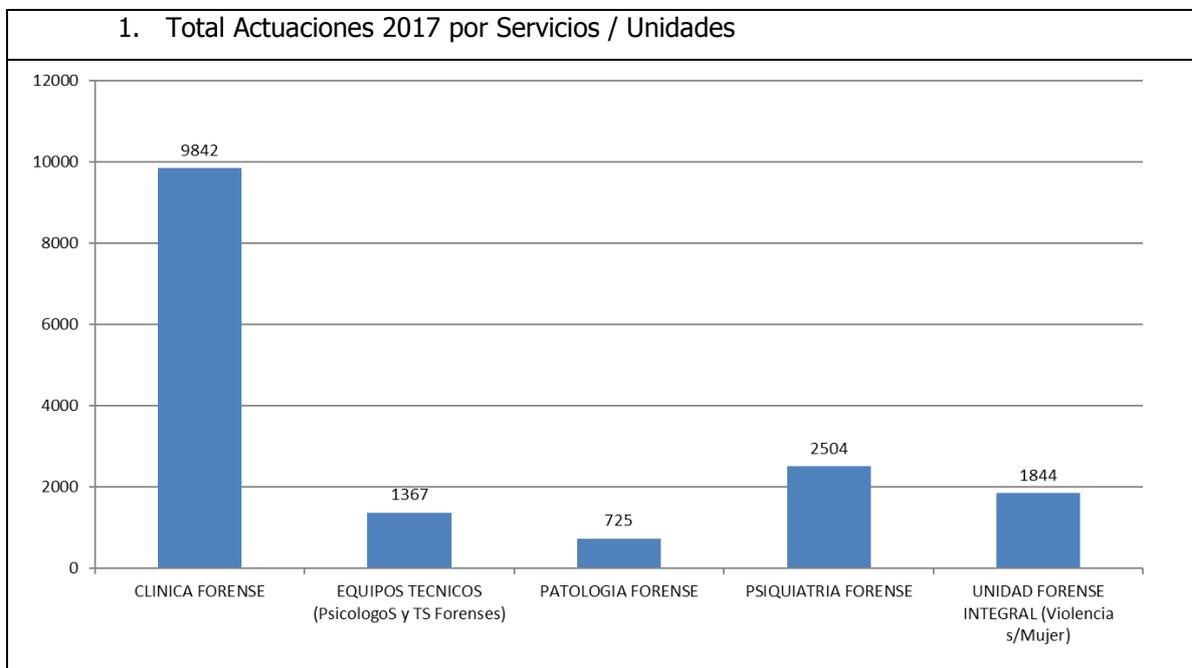
Esta memoria fue aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, y elevada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por el director, el día siguiente.

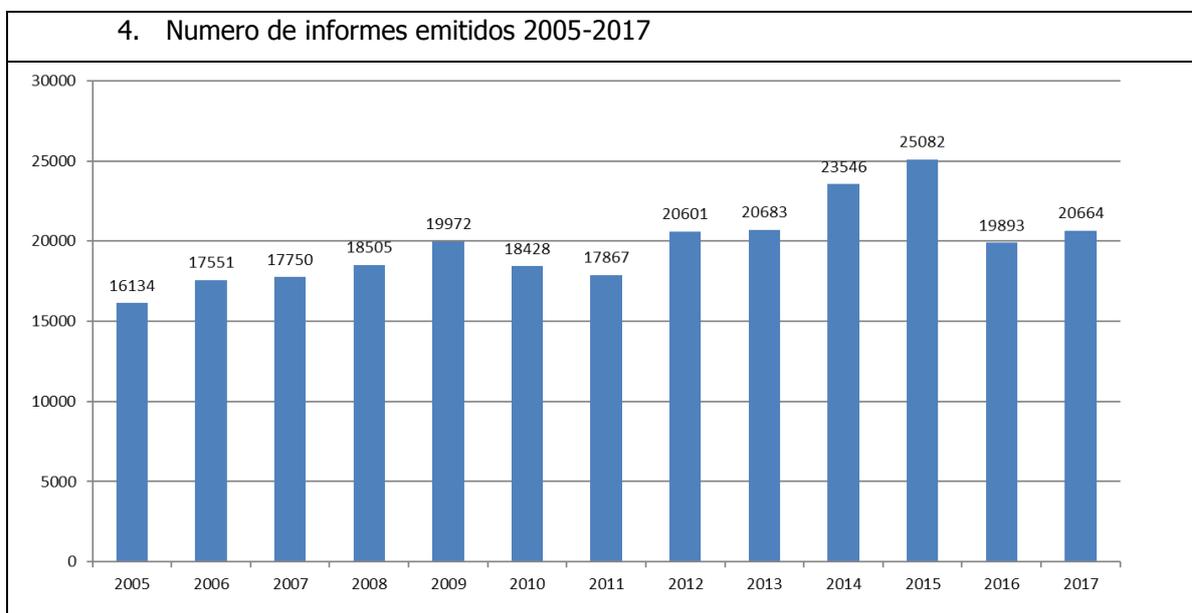
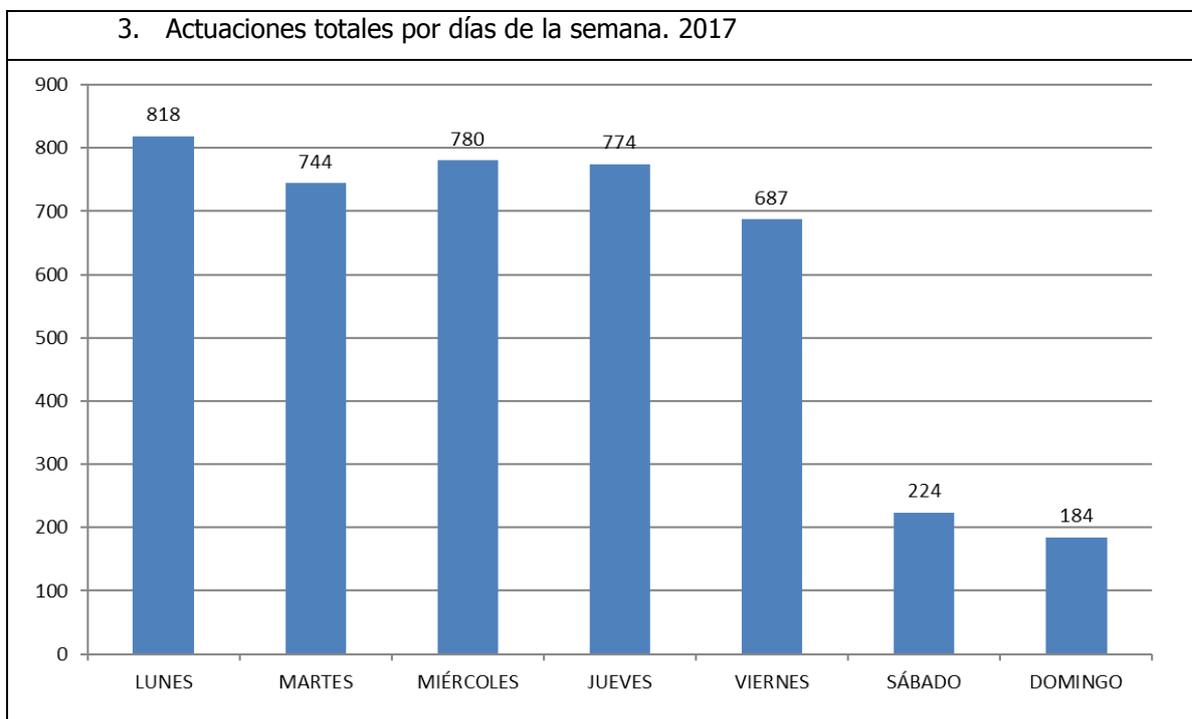
El director del Instituto de Medicina Legal.

Fdo.: Rafael M. Bañón González.

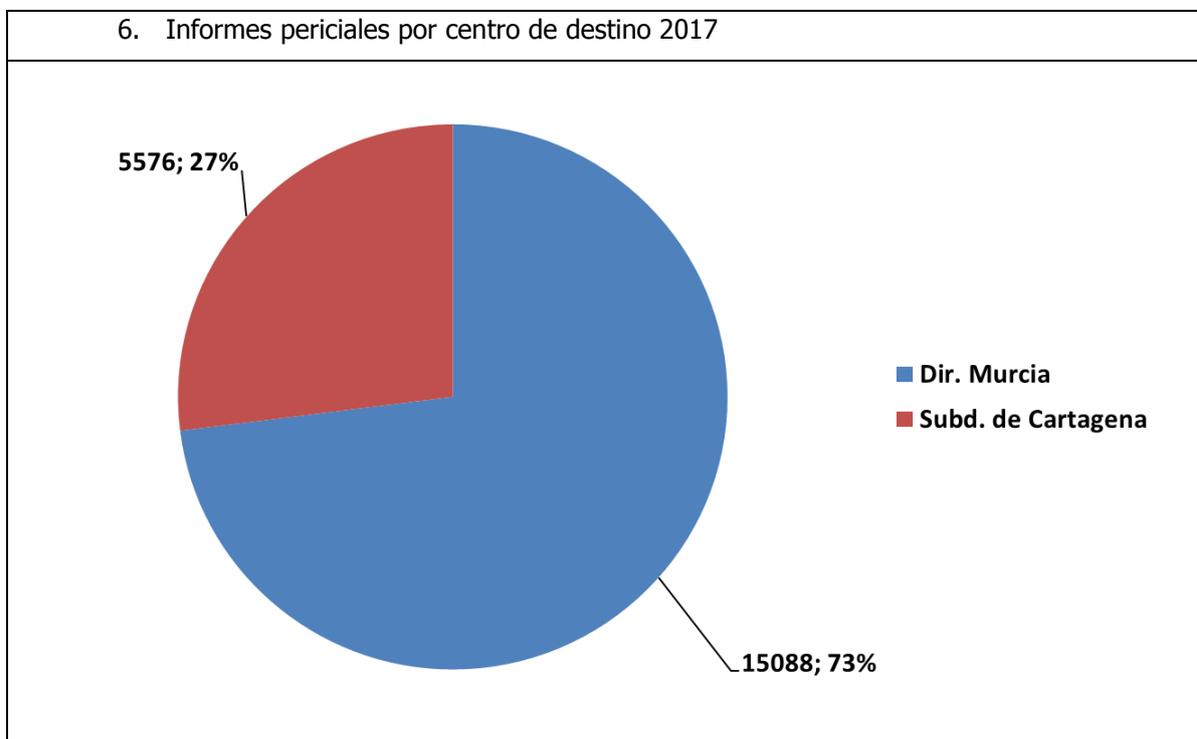
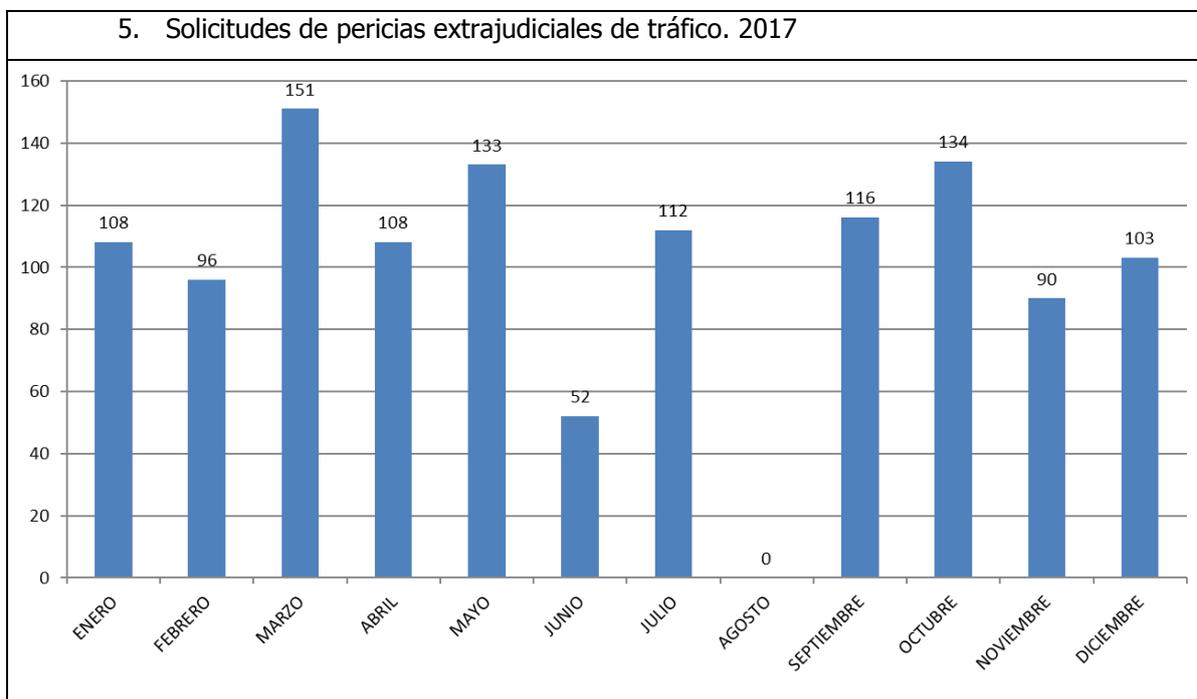
Tablas y Graficas.

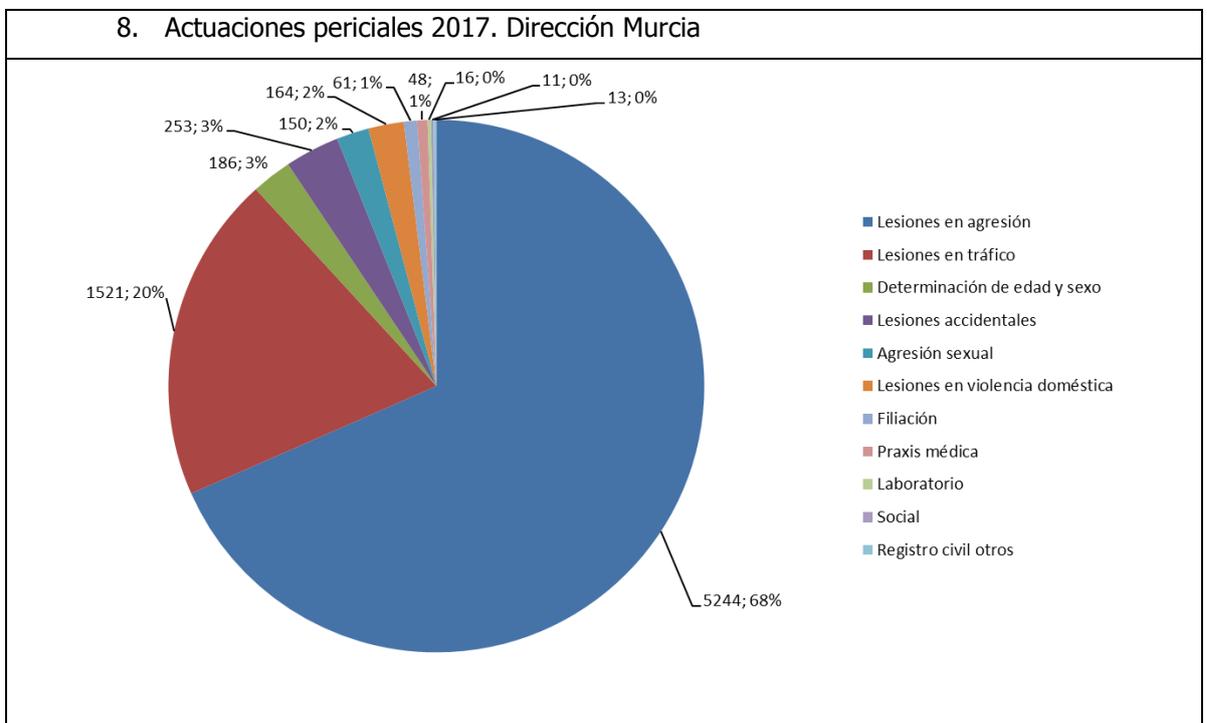
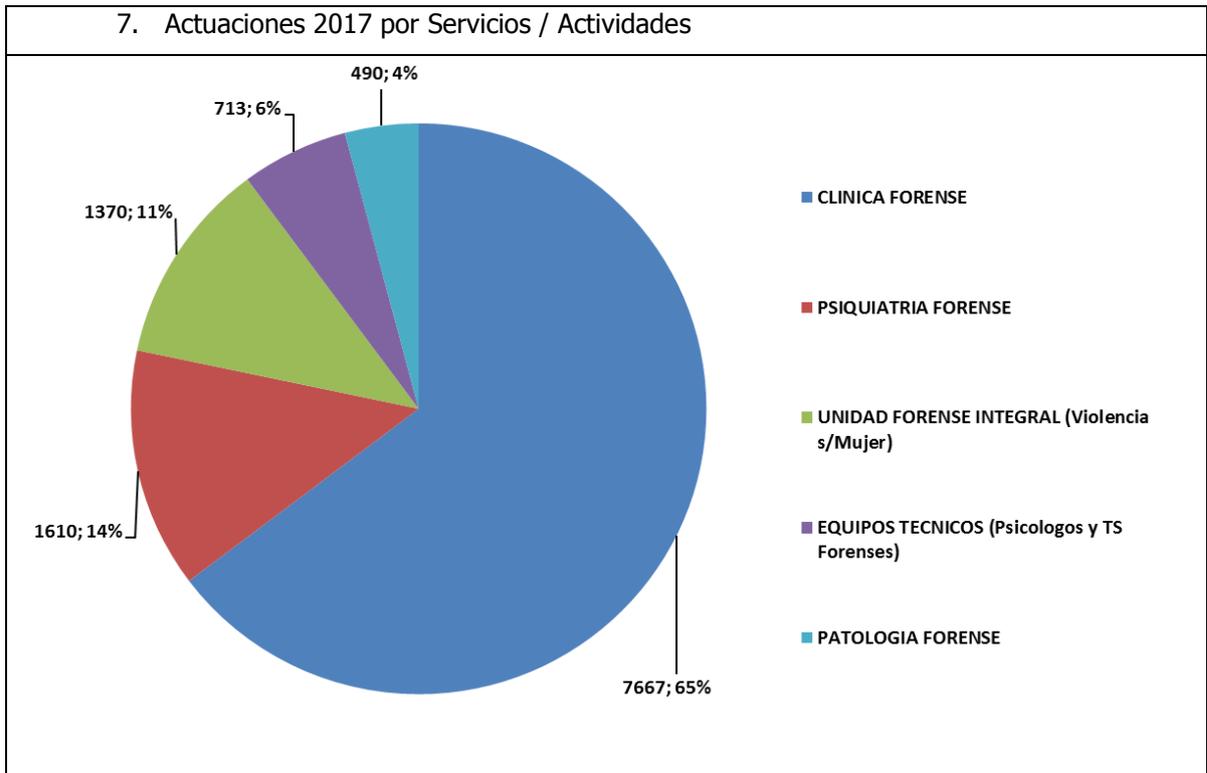
DATOS GLOBALES.

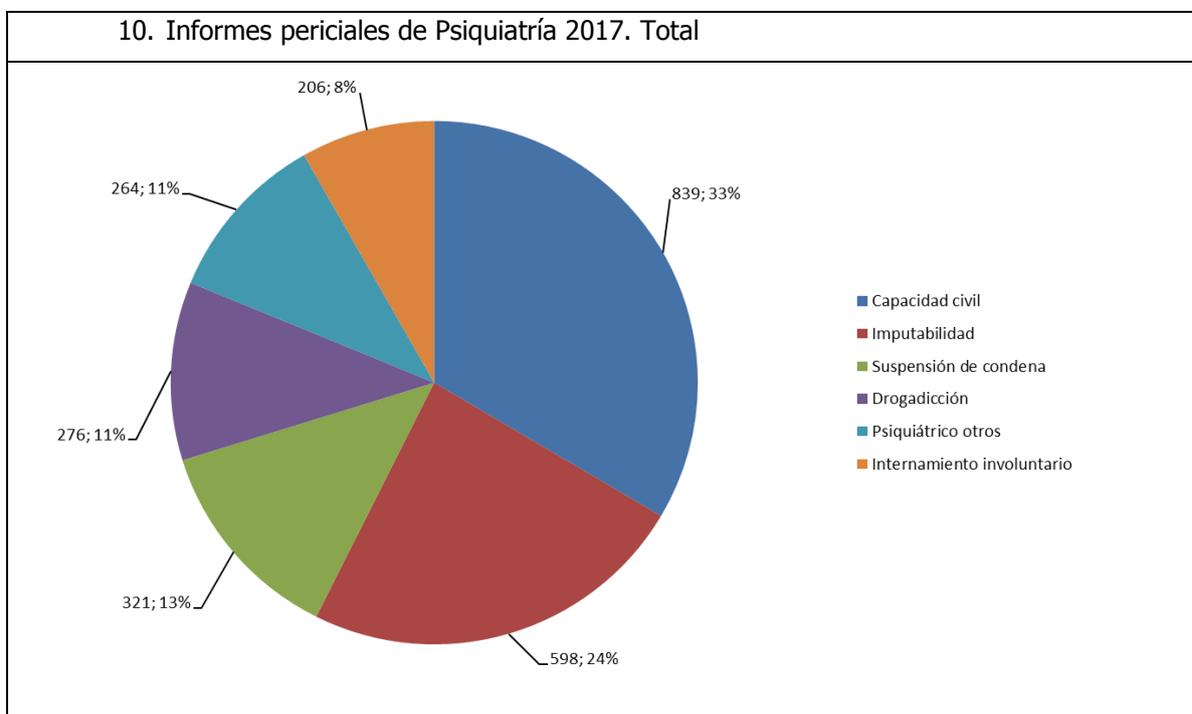
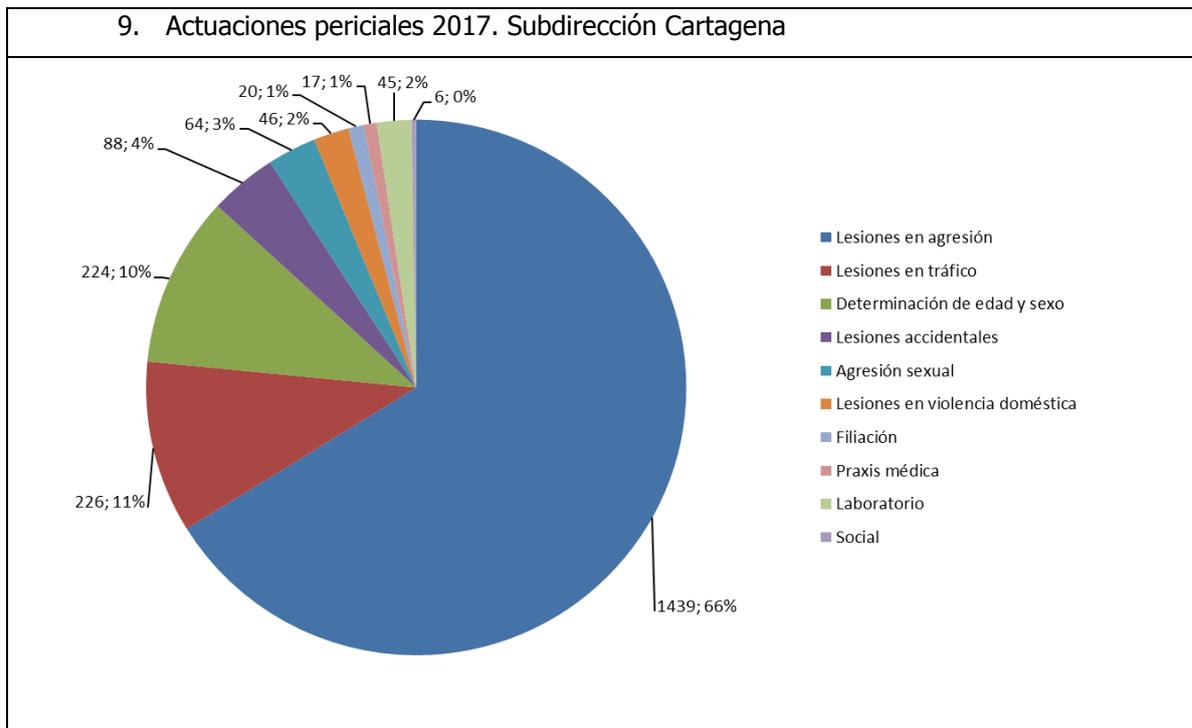


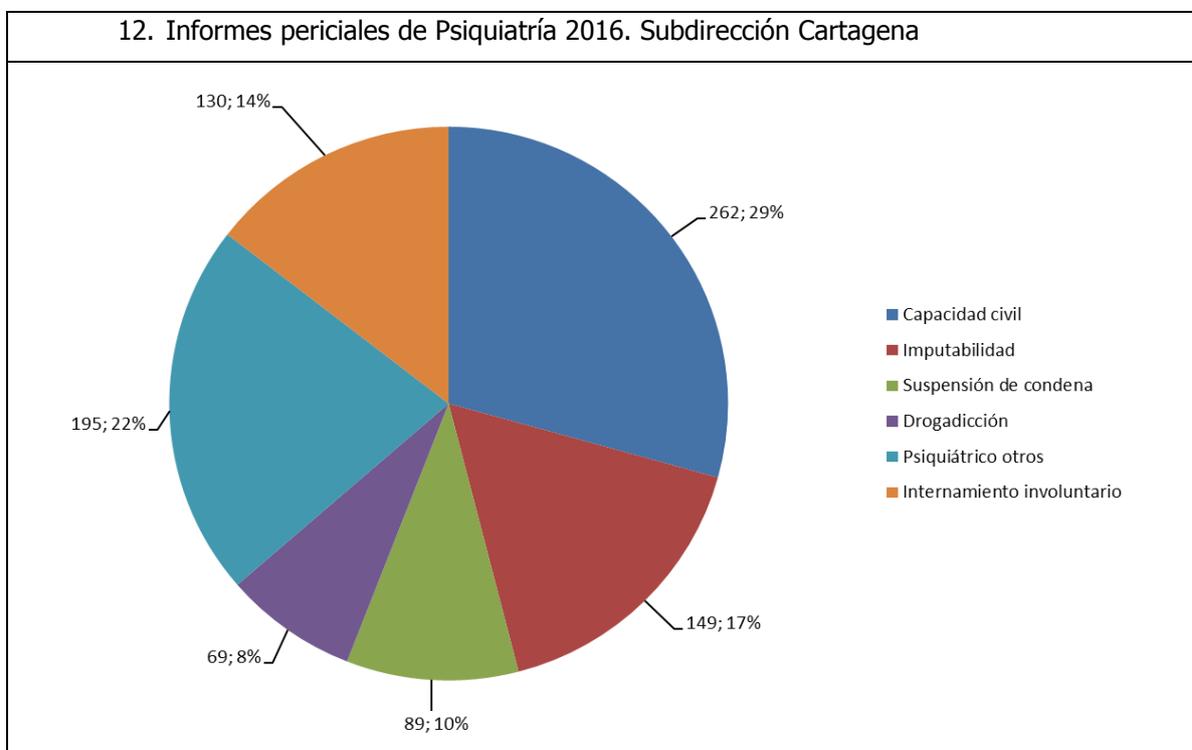
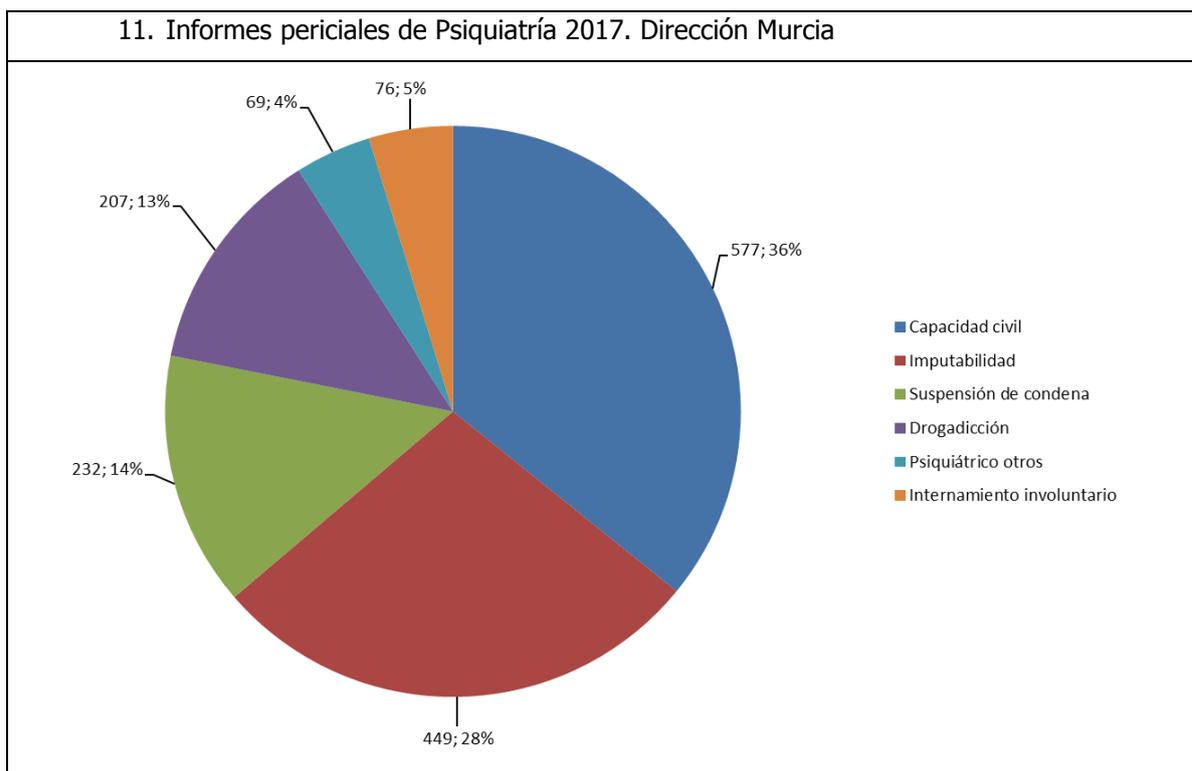


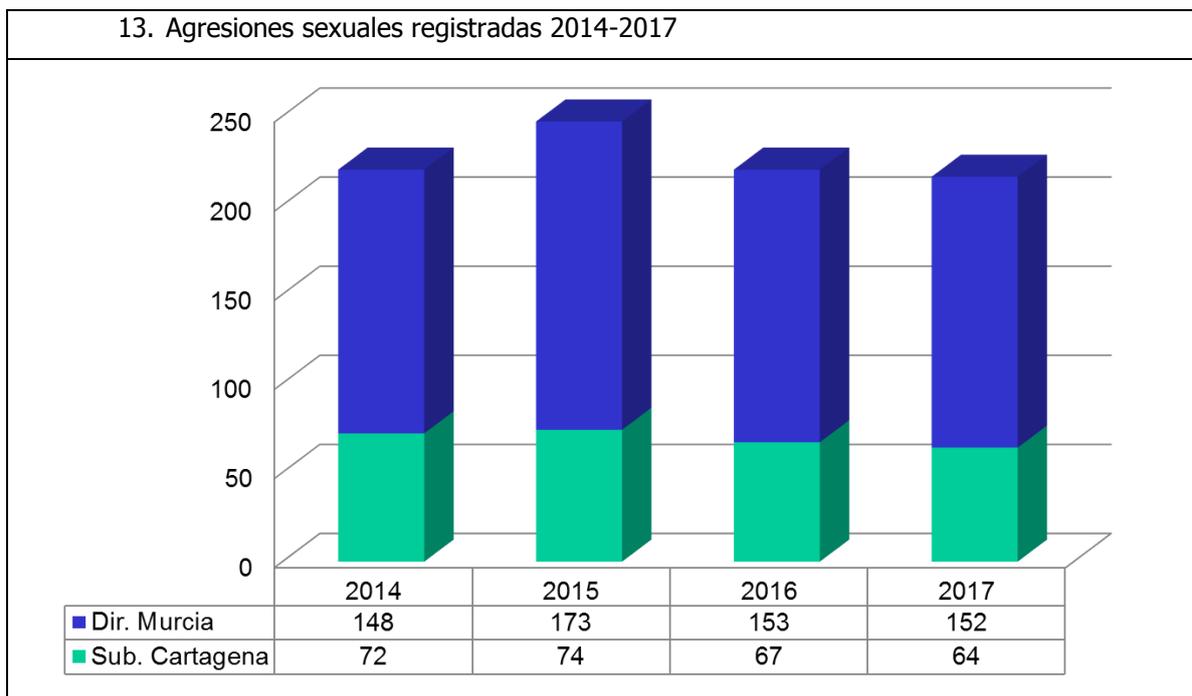
SERVICIO DE CLINICA FORENSE.



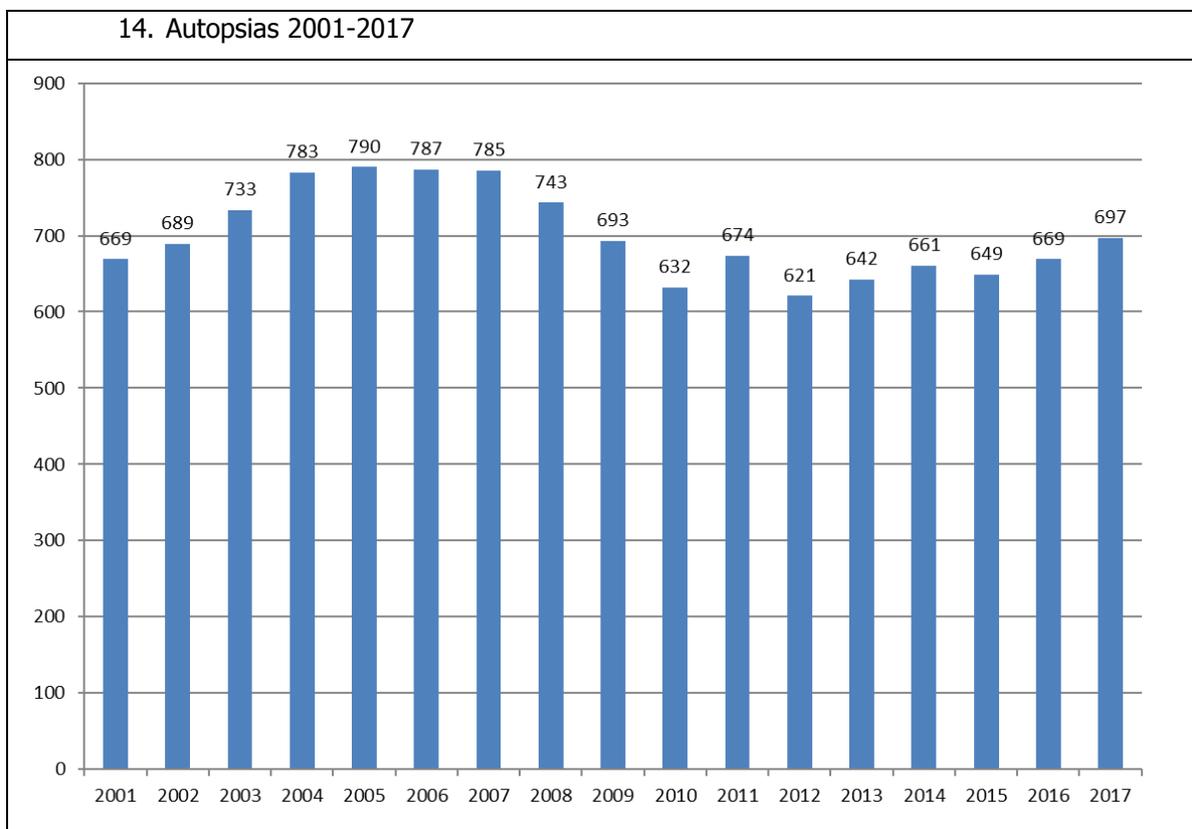


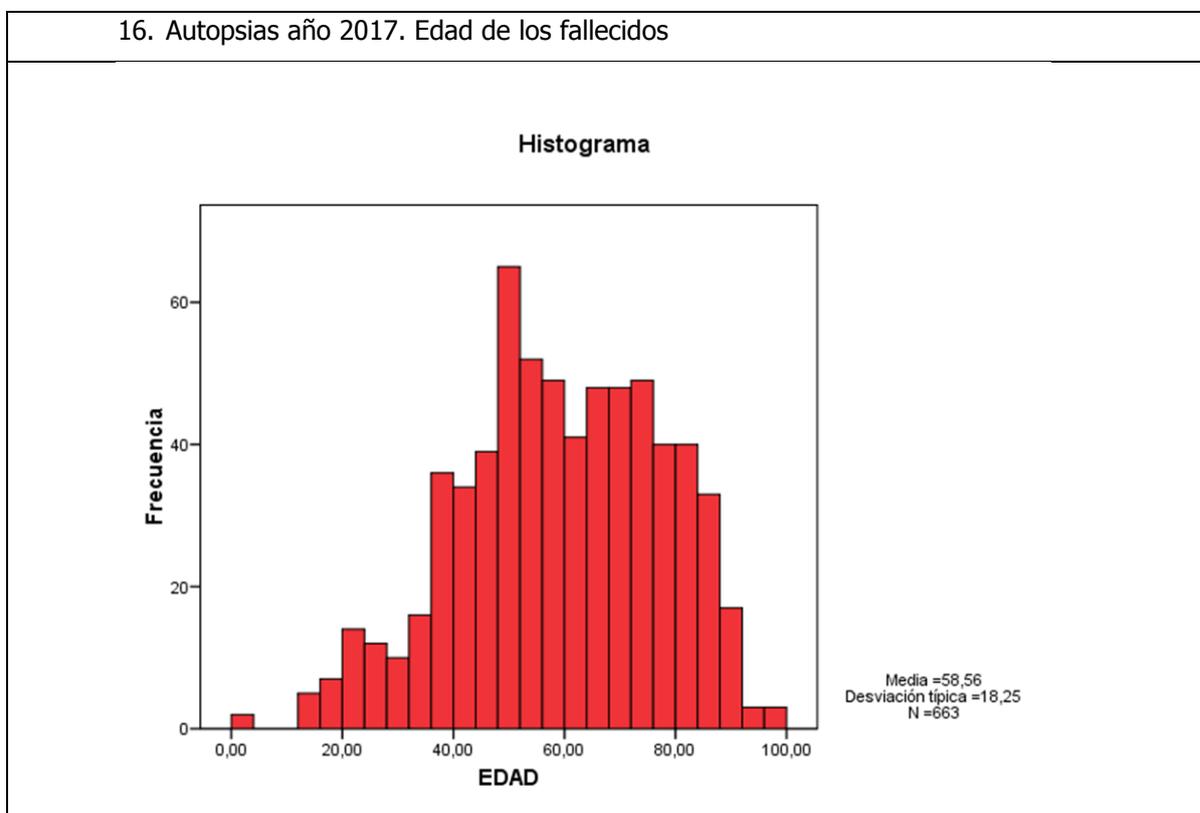
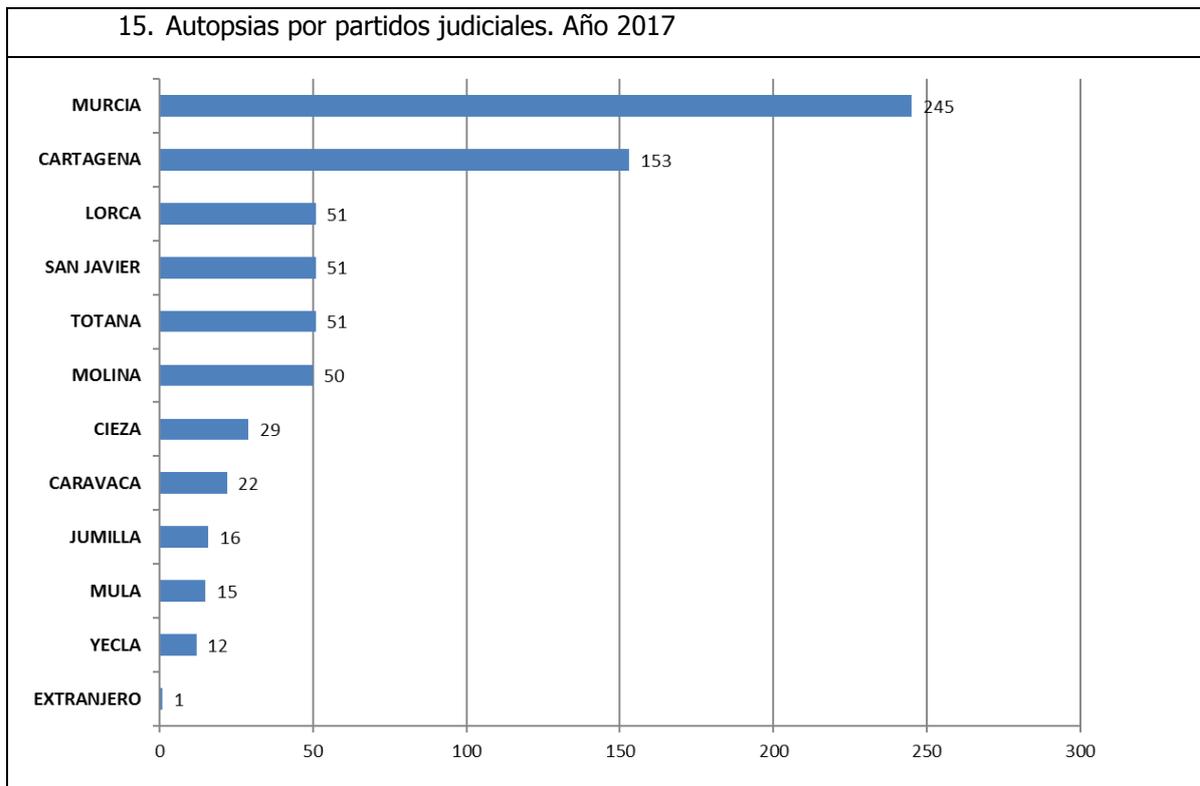


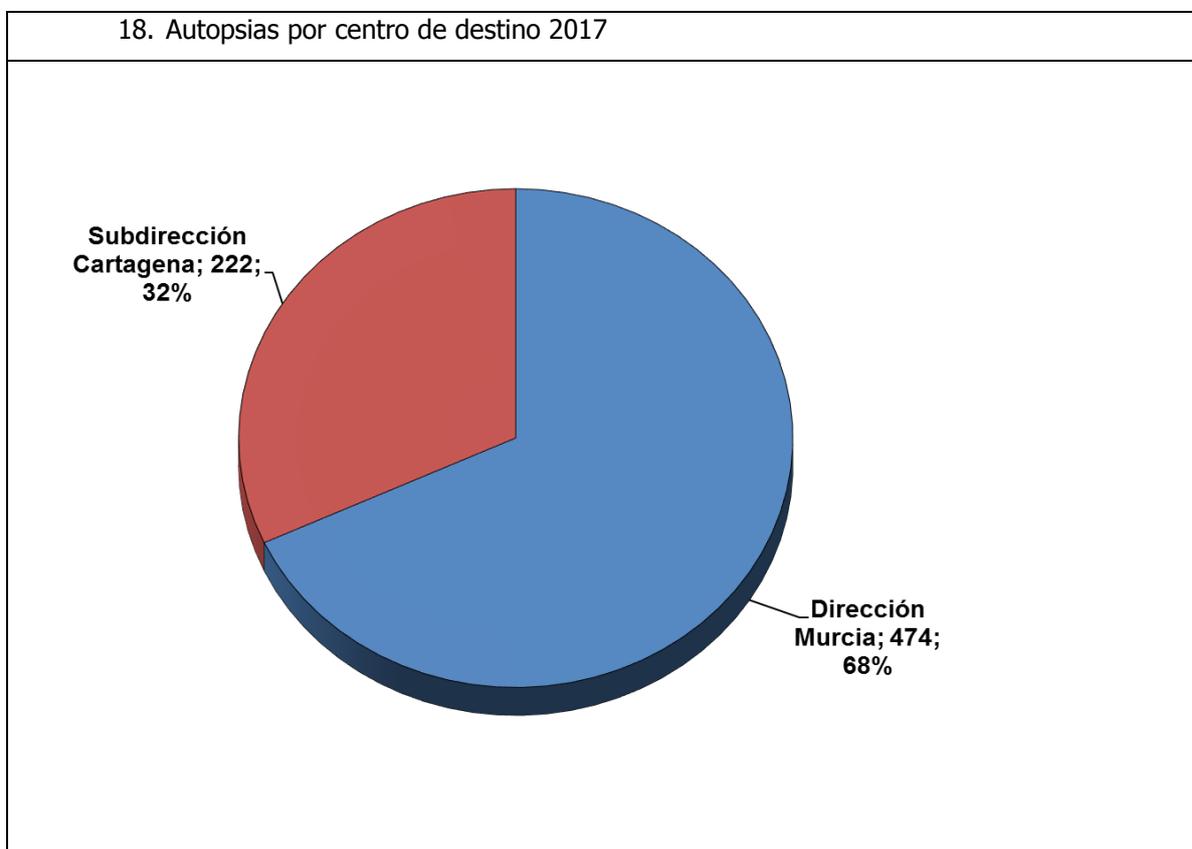
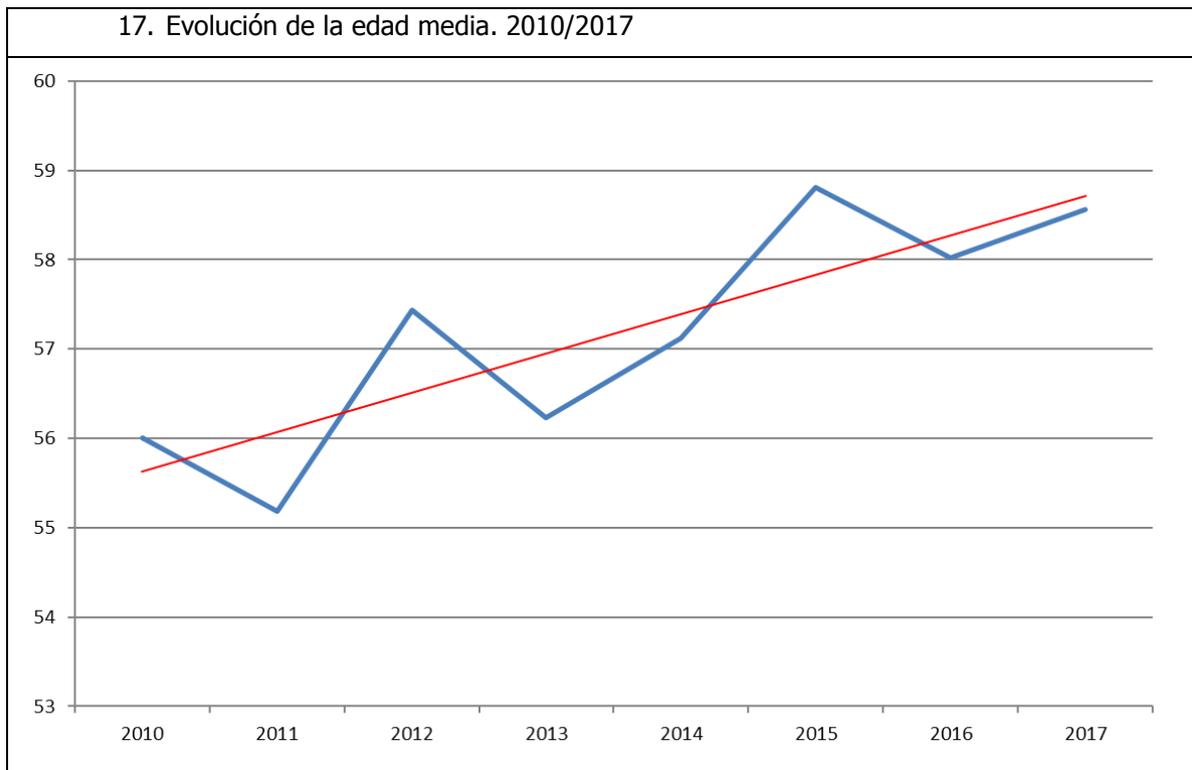




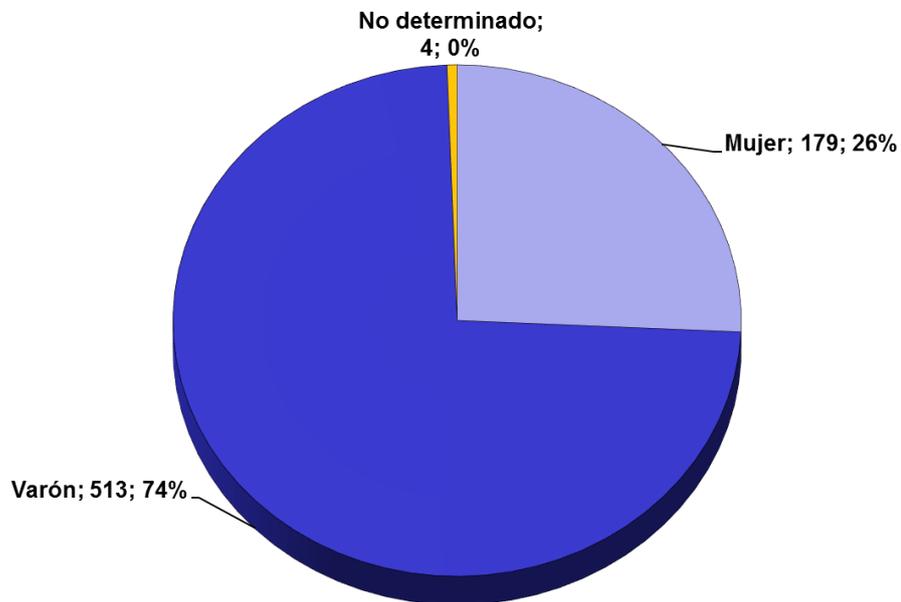
SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE.



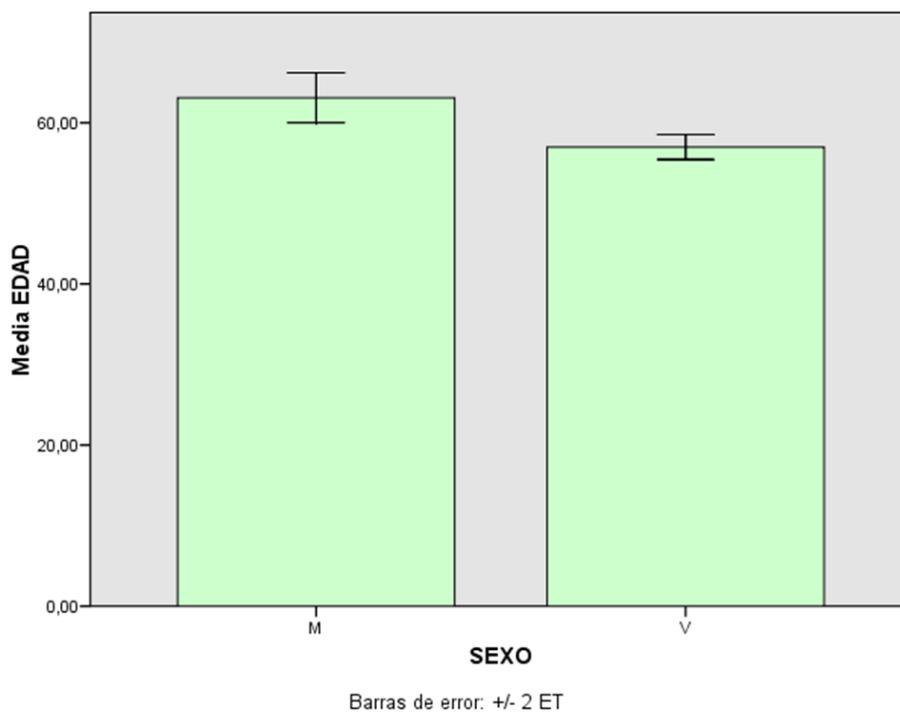


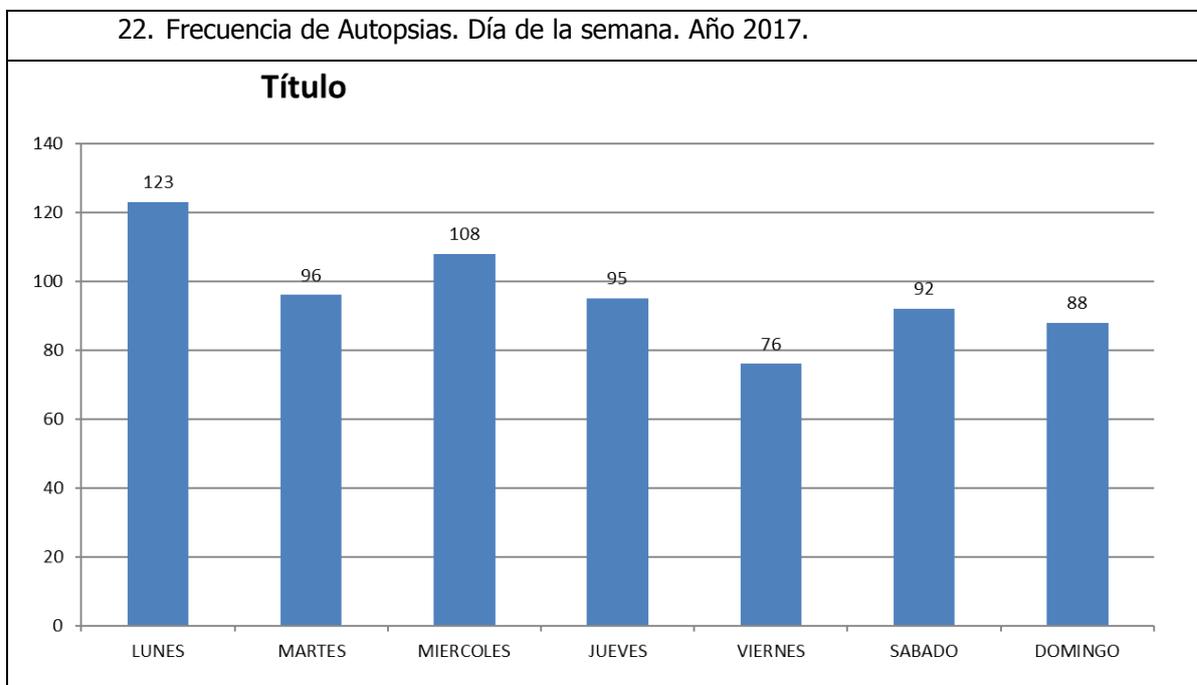
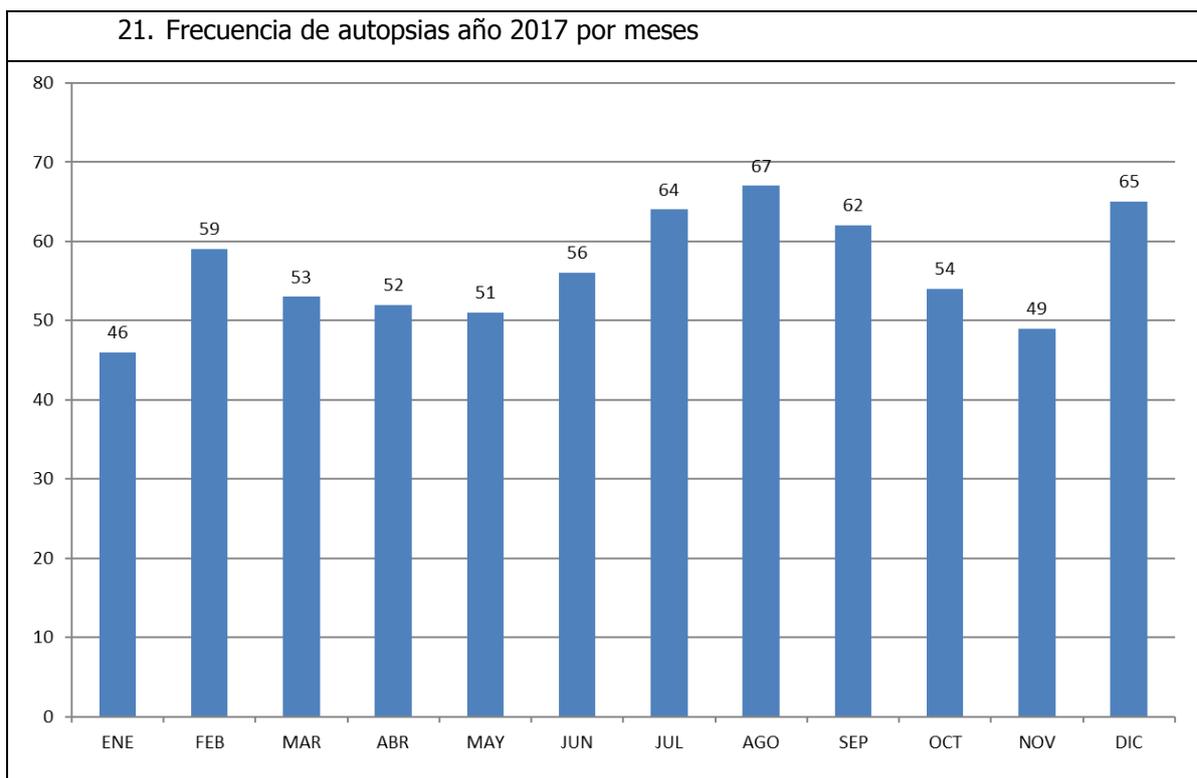


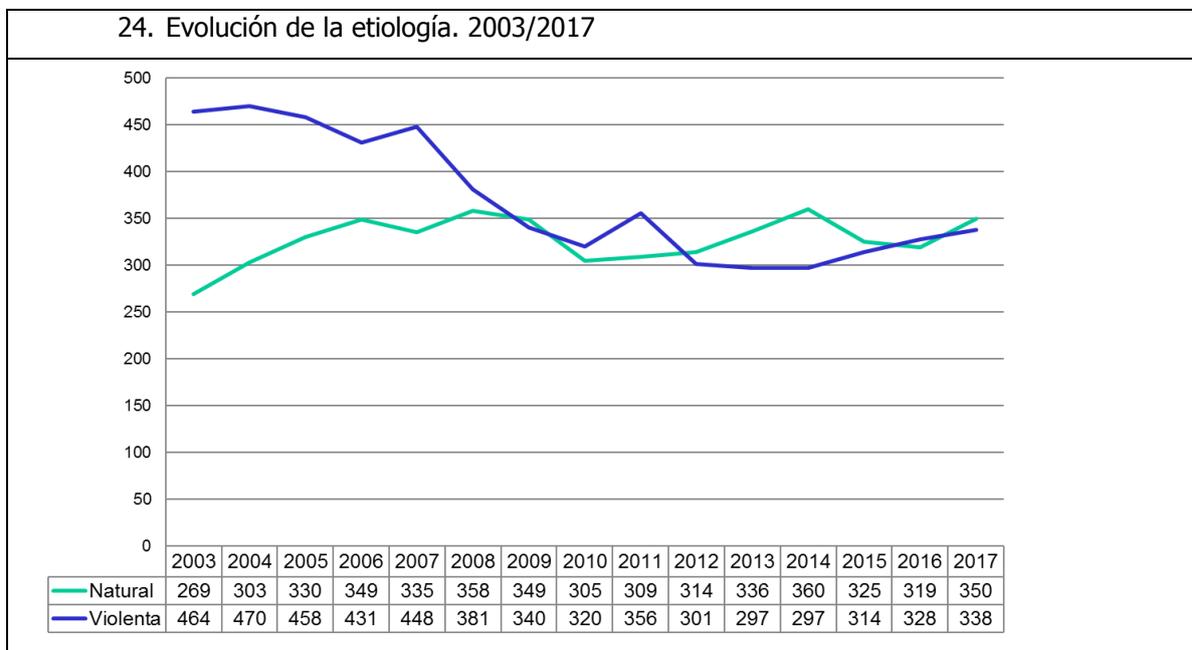
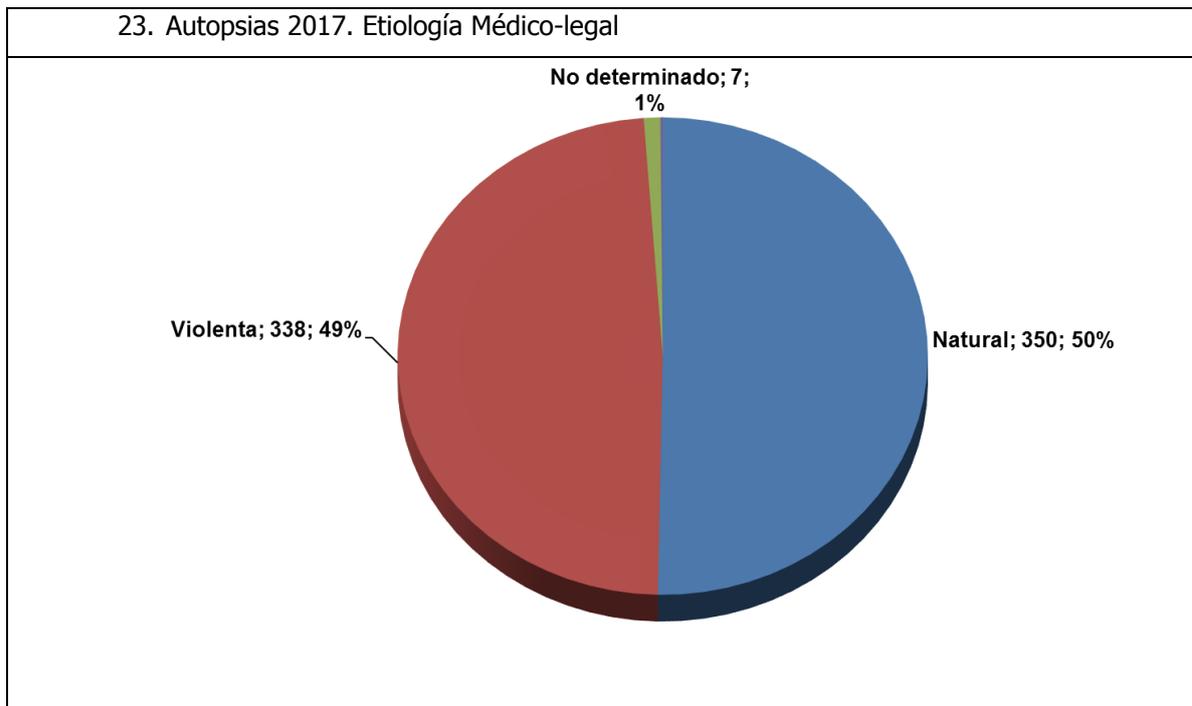
19. Autopsias por sexo 2017

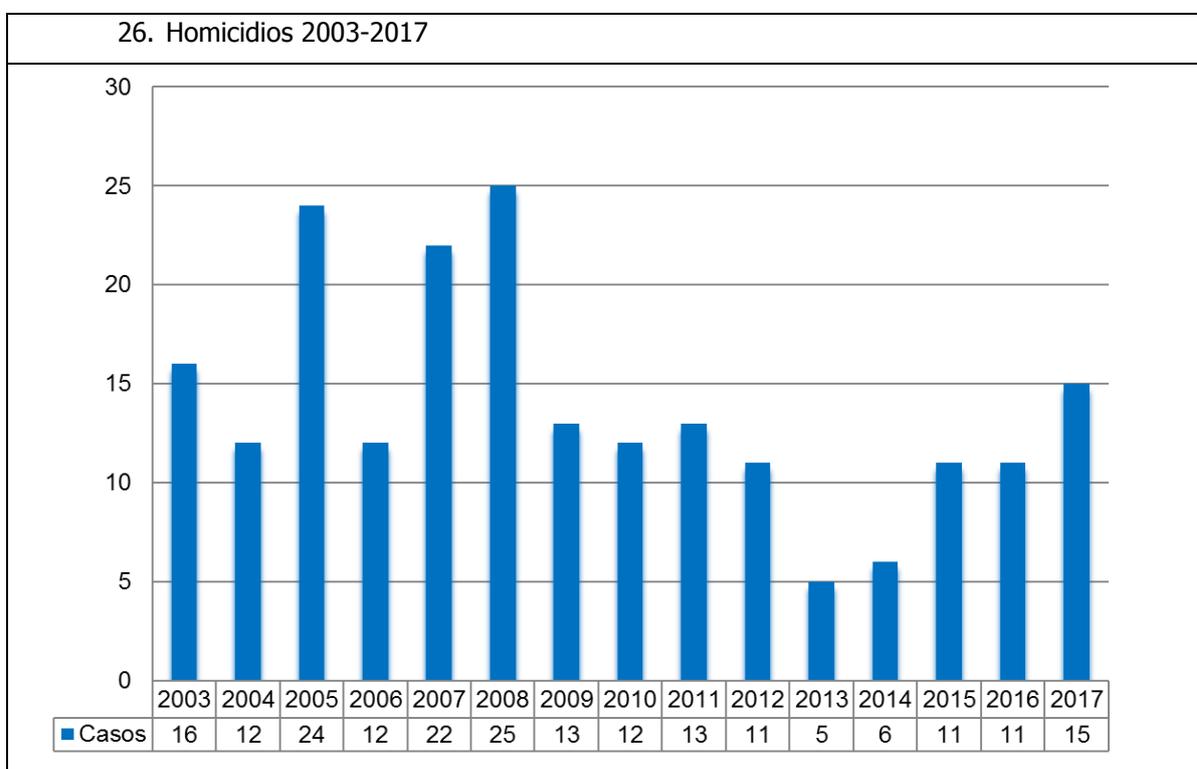
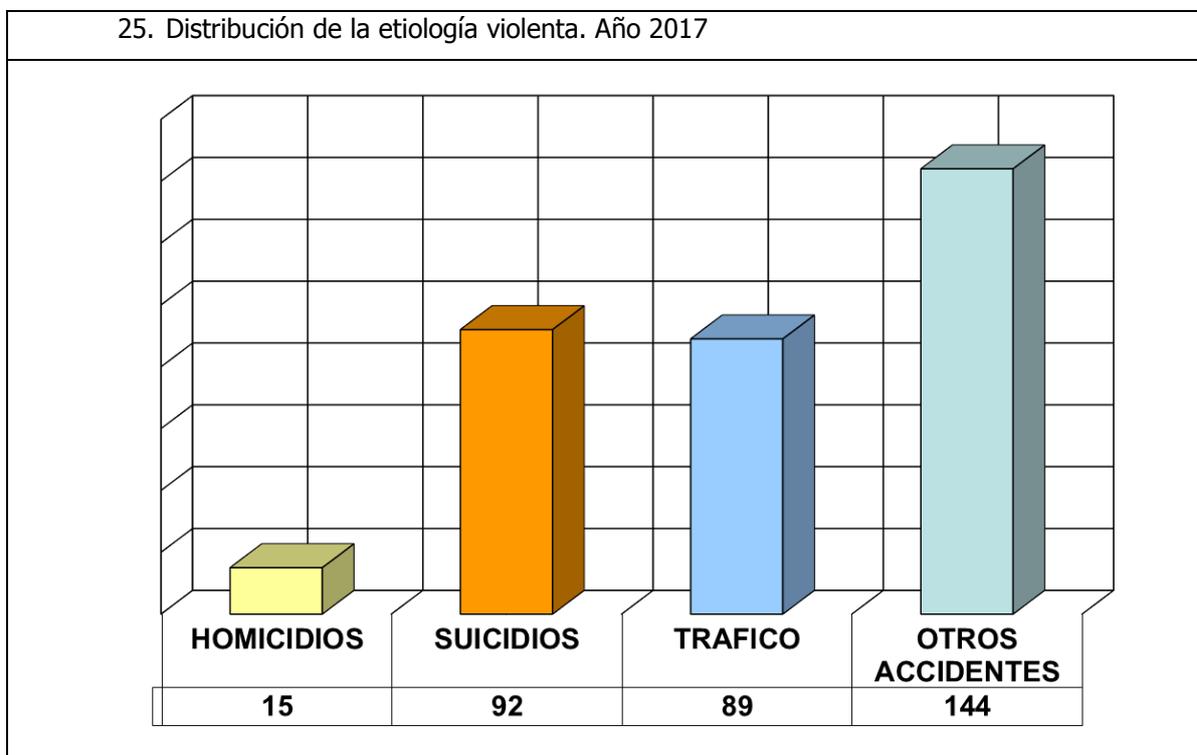


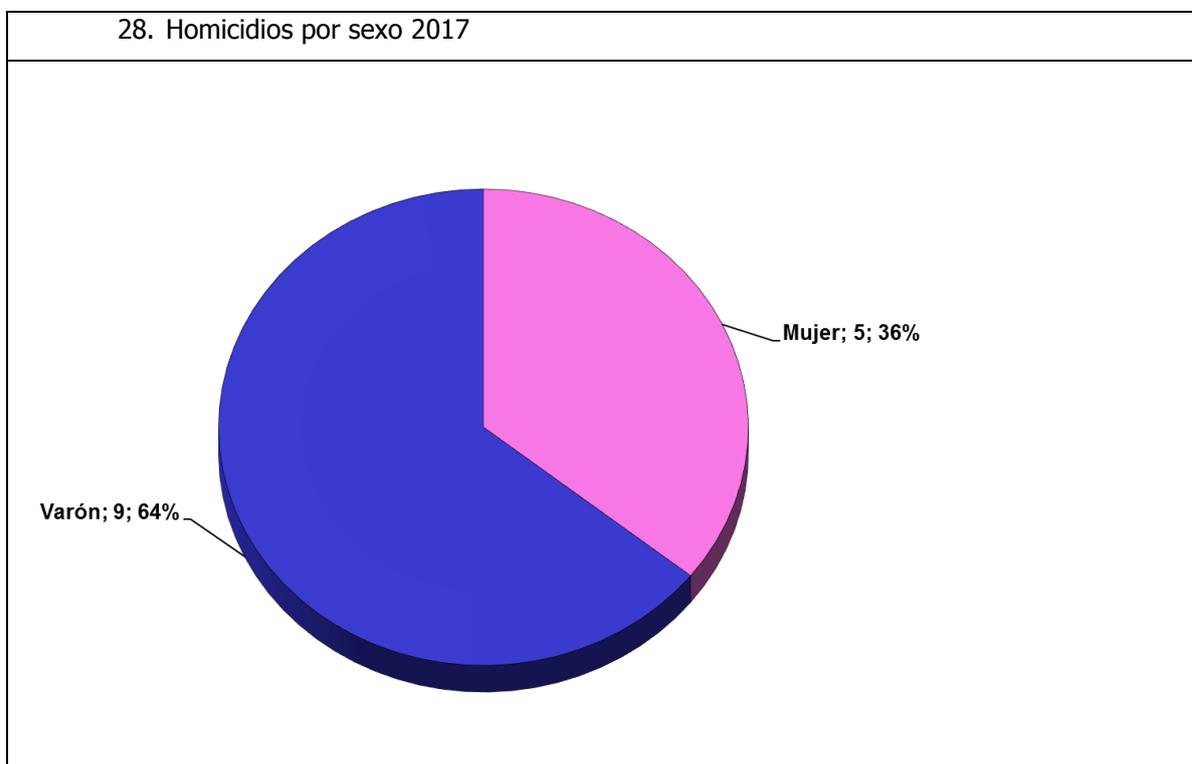
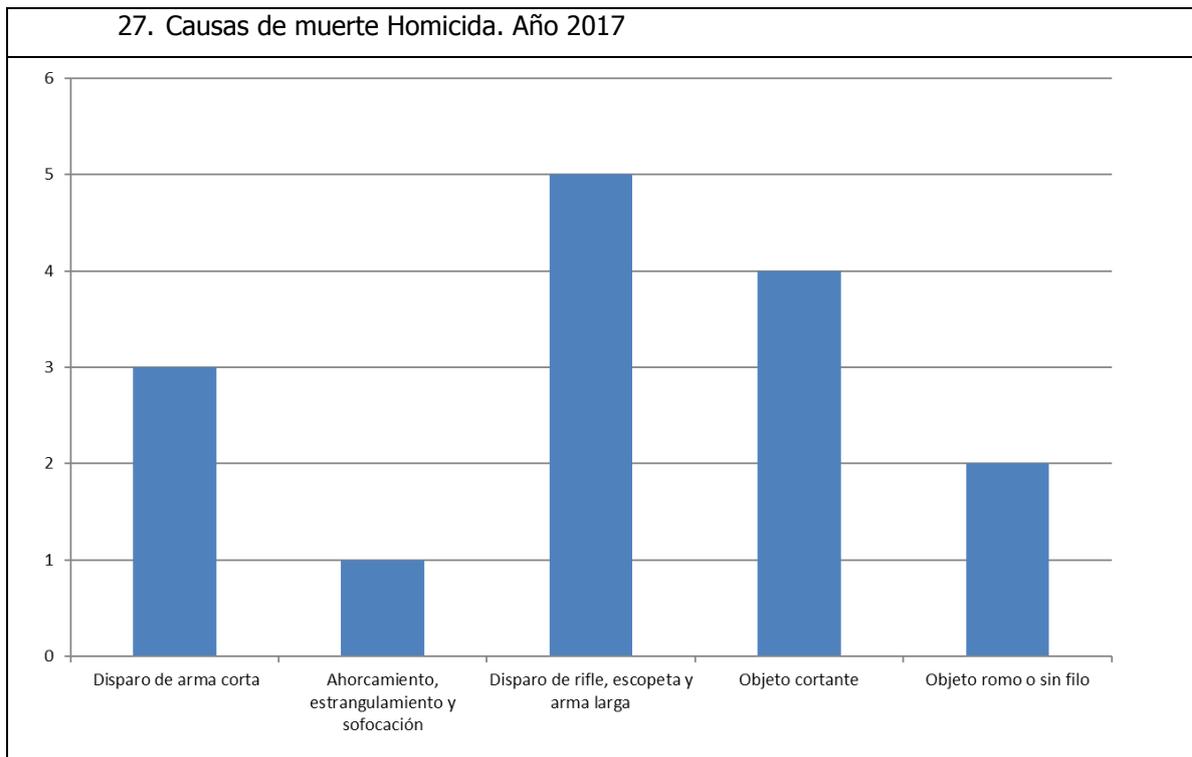
20. Edad media por grupos de sexo. Año 2017



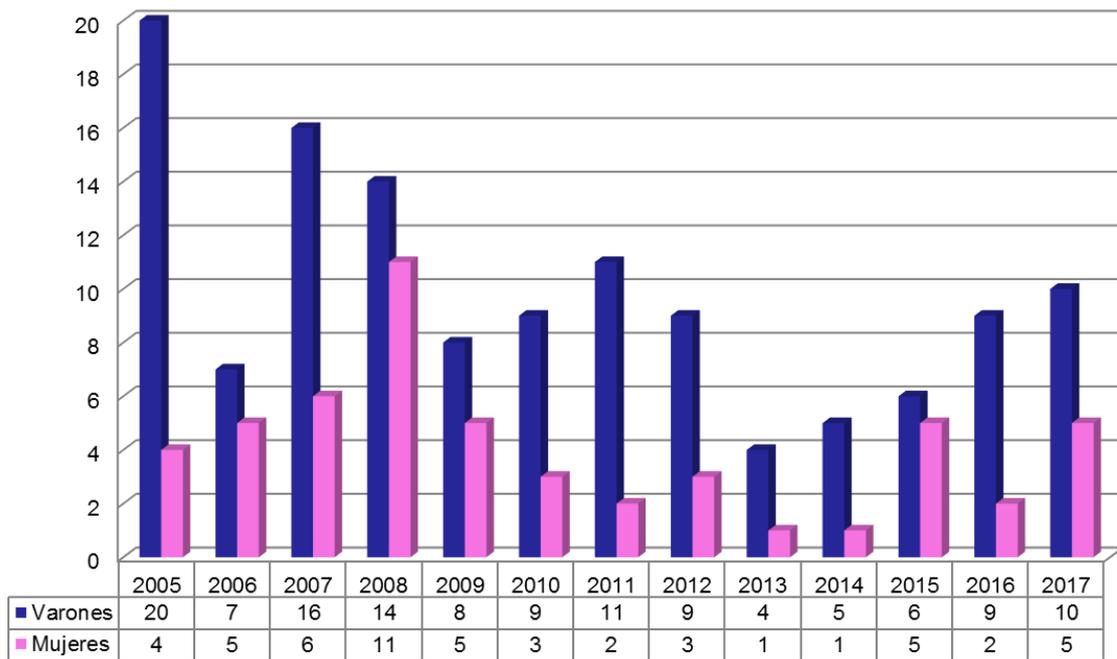




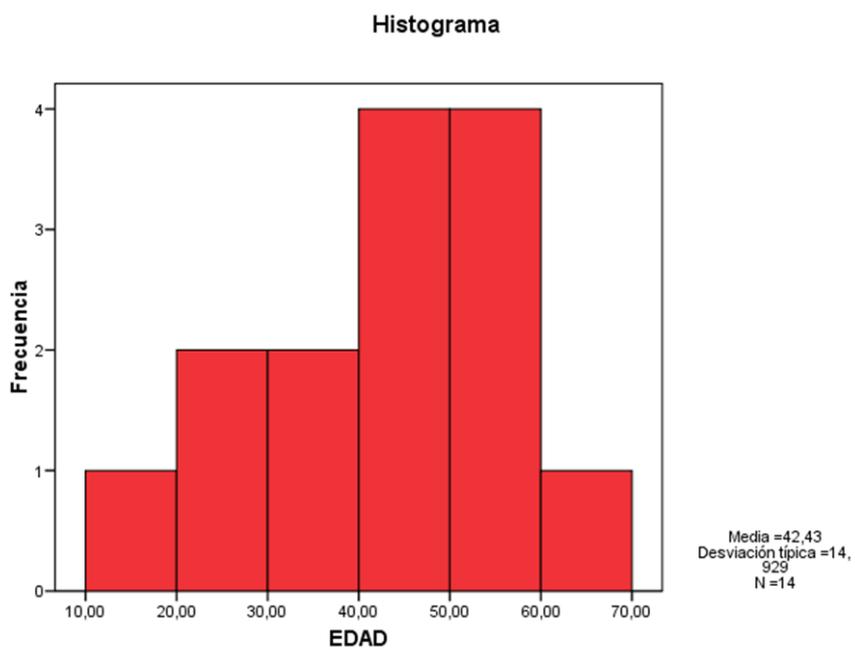


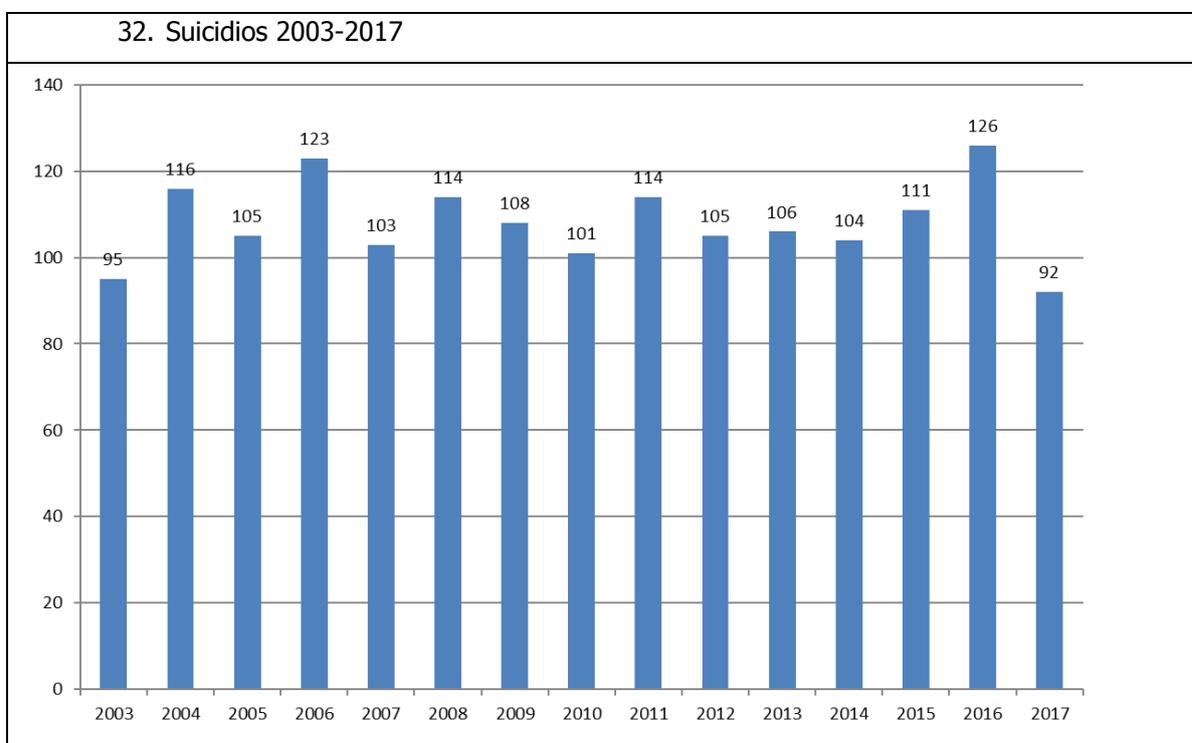
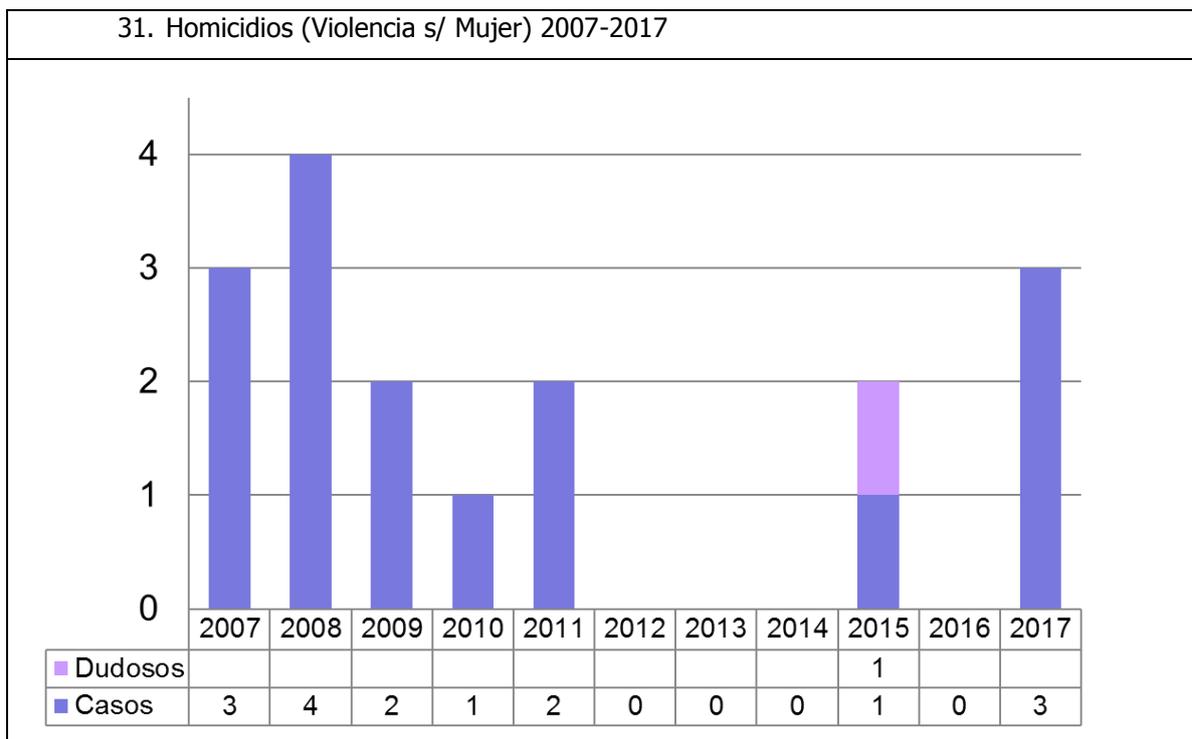


29. Evolución de los Homicidios por sexo 2003/2017

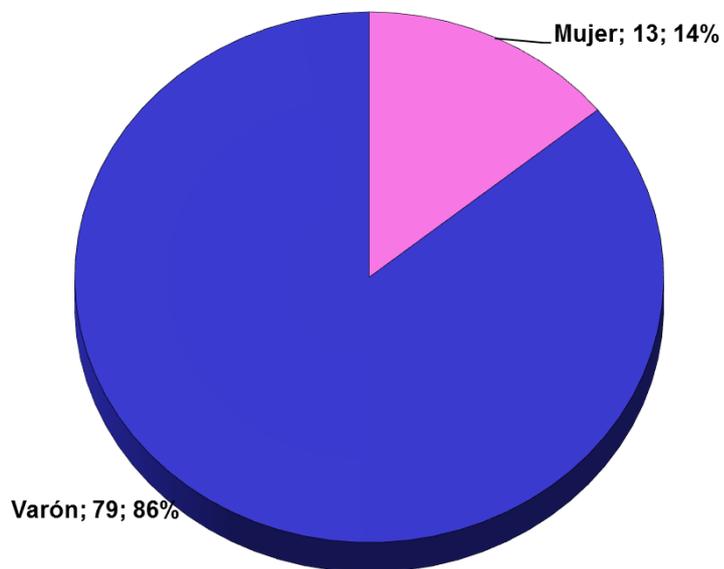


30. Homicidios 2017. Edad de los fallecidos.

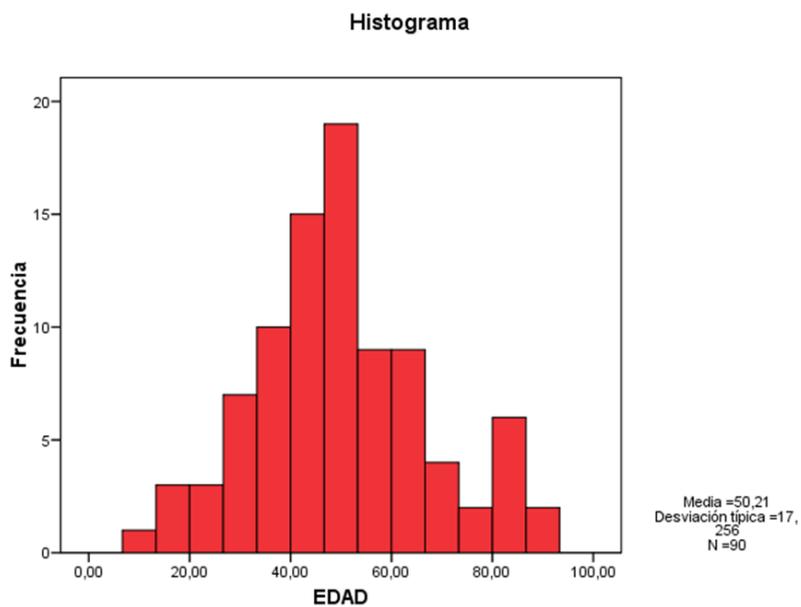


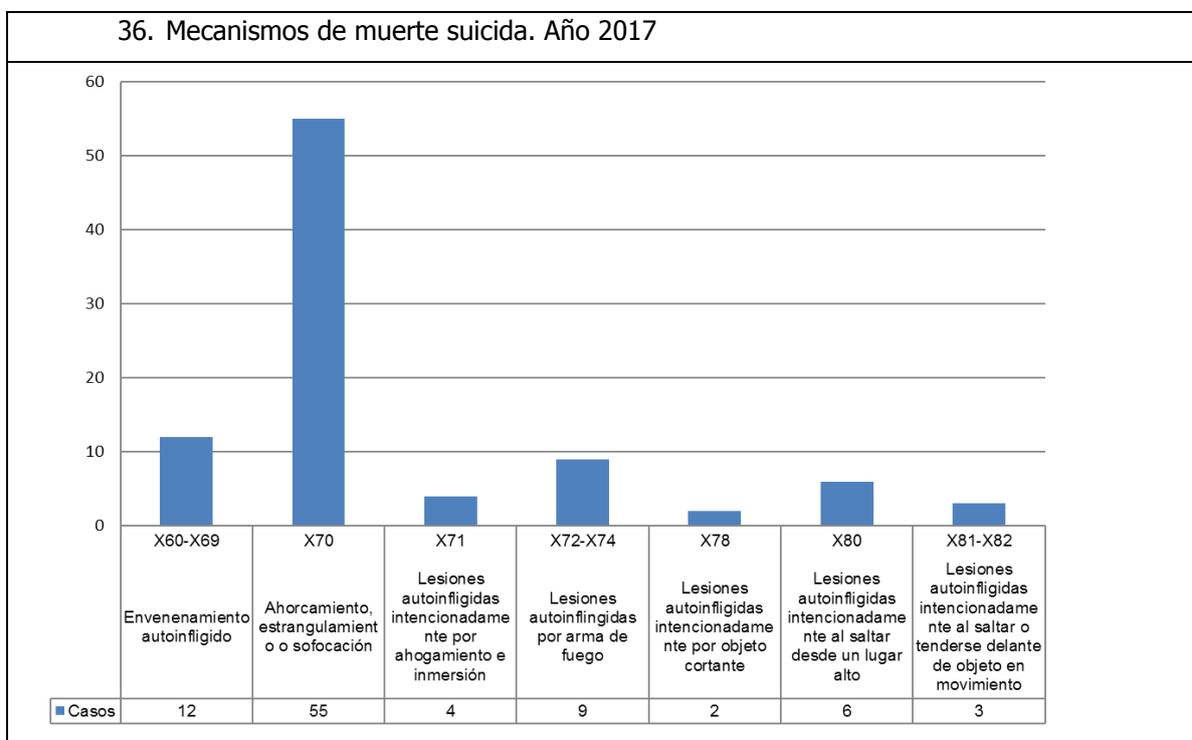
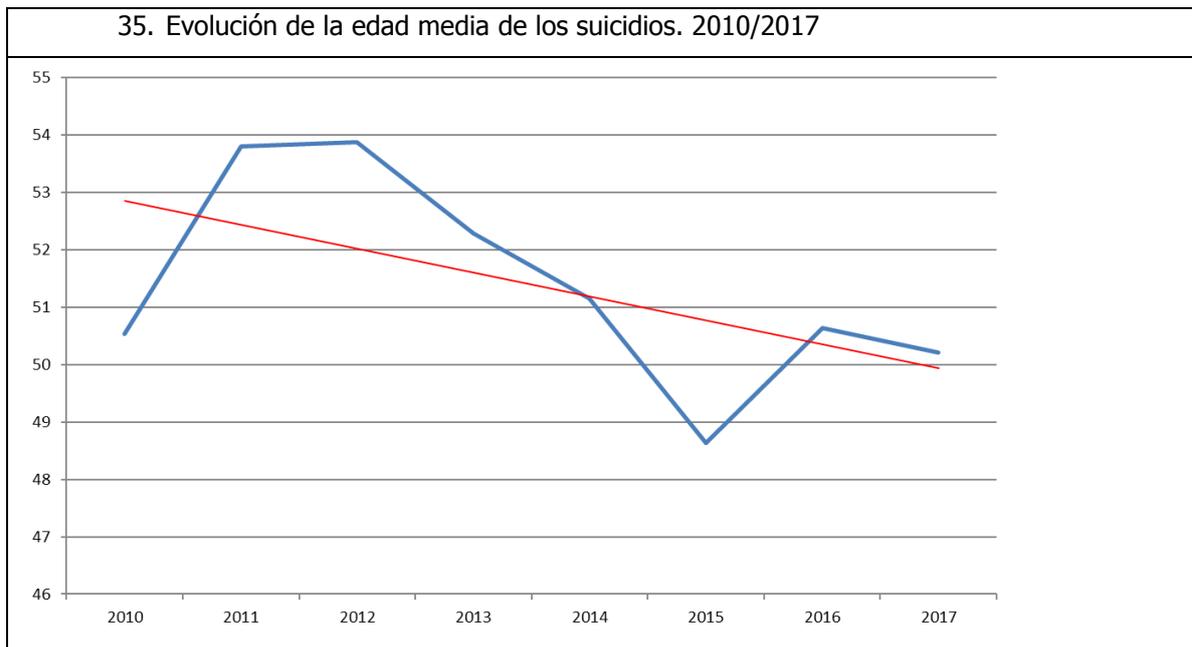


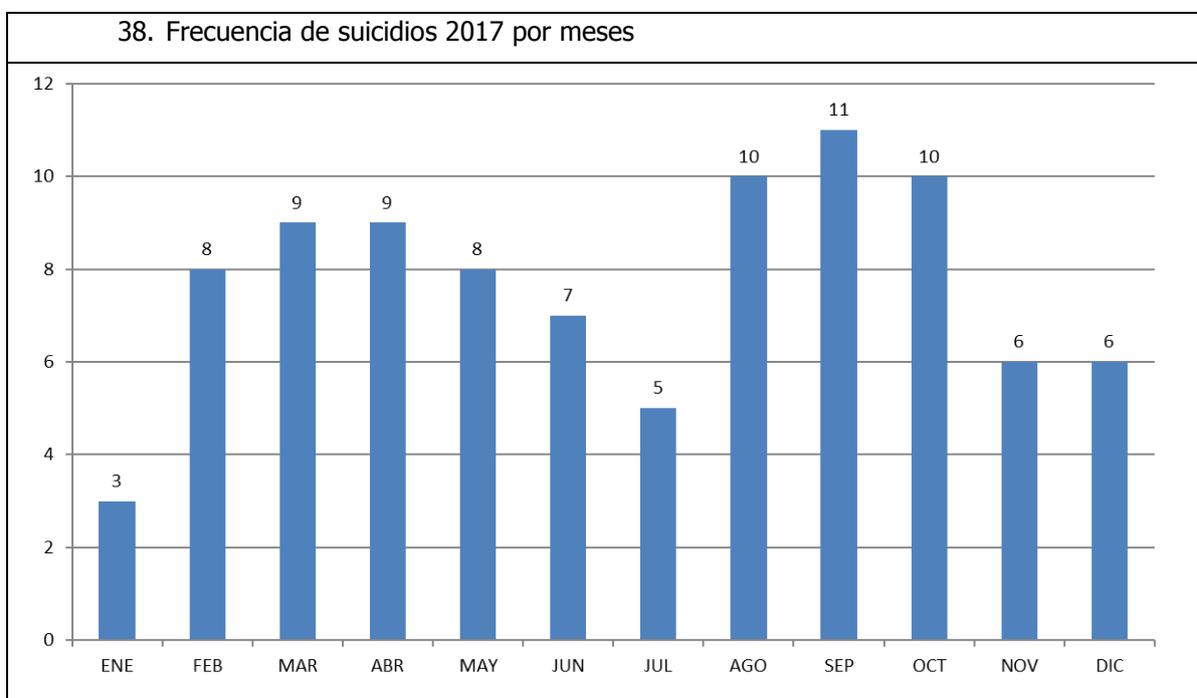
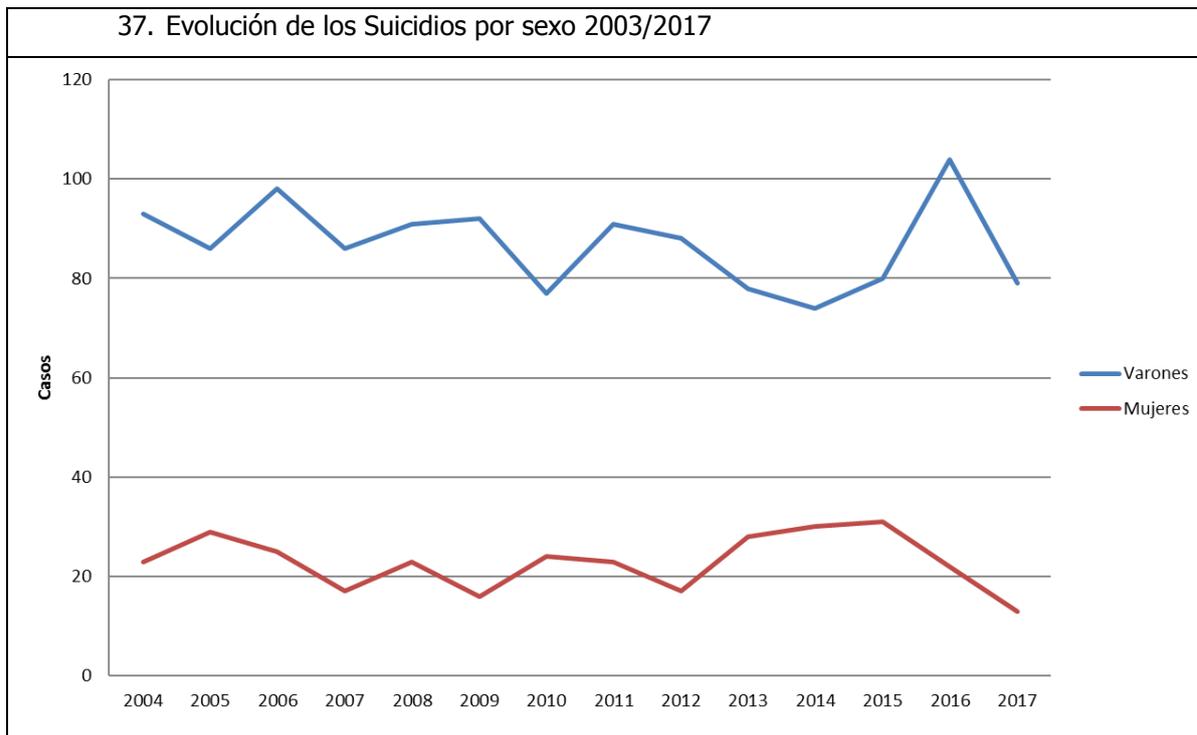
33. Suicidios por sexo 2017

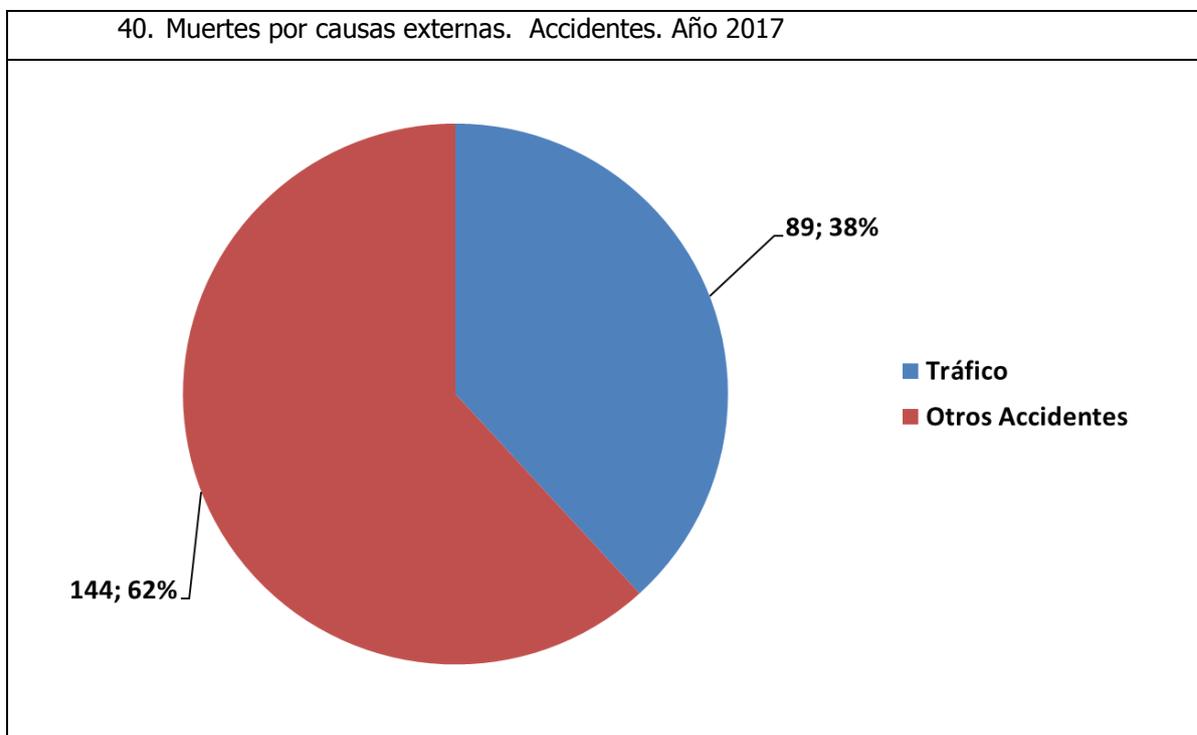
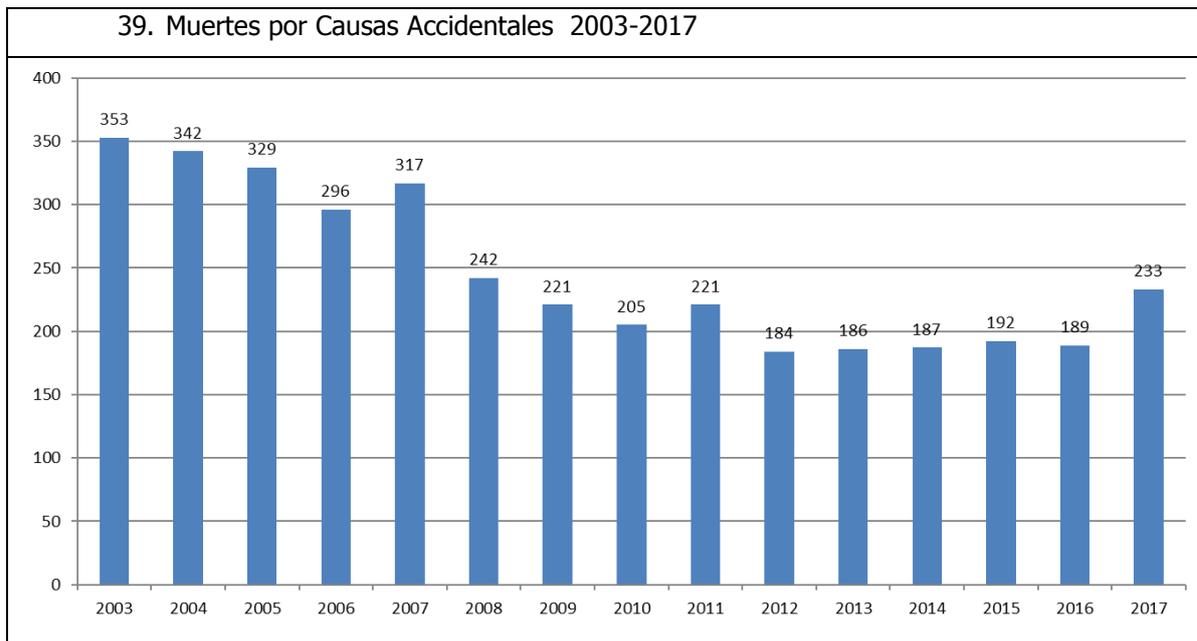


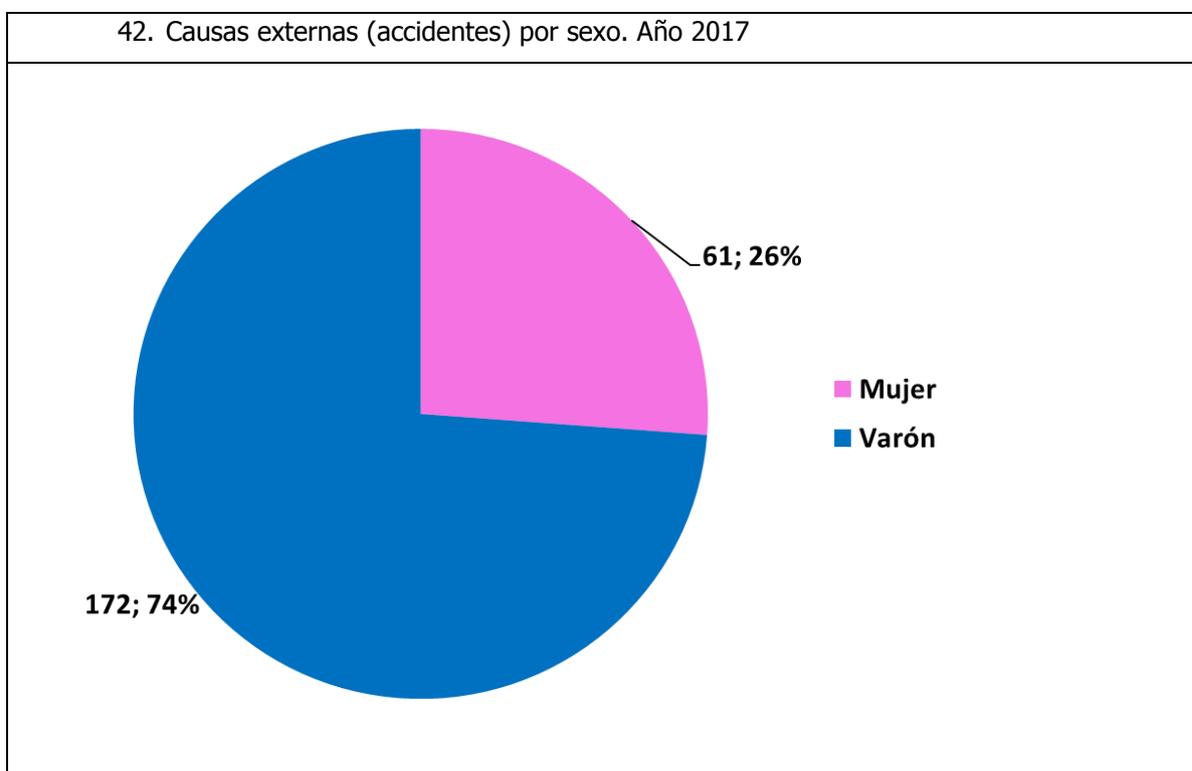
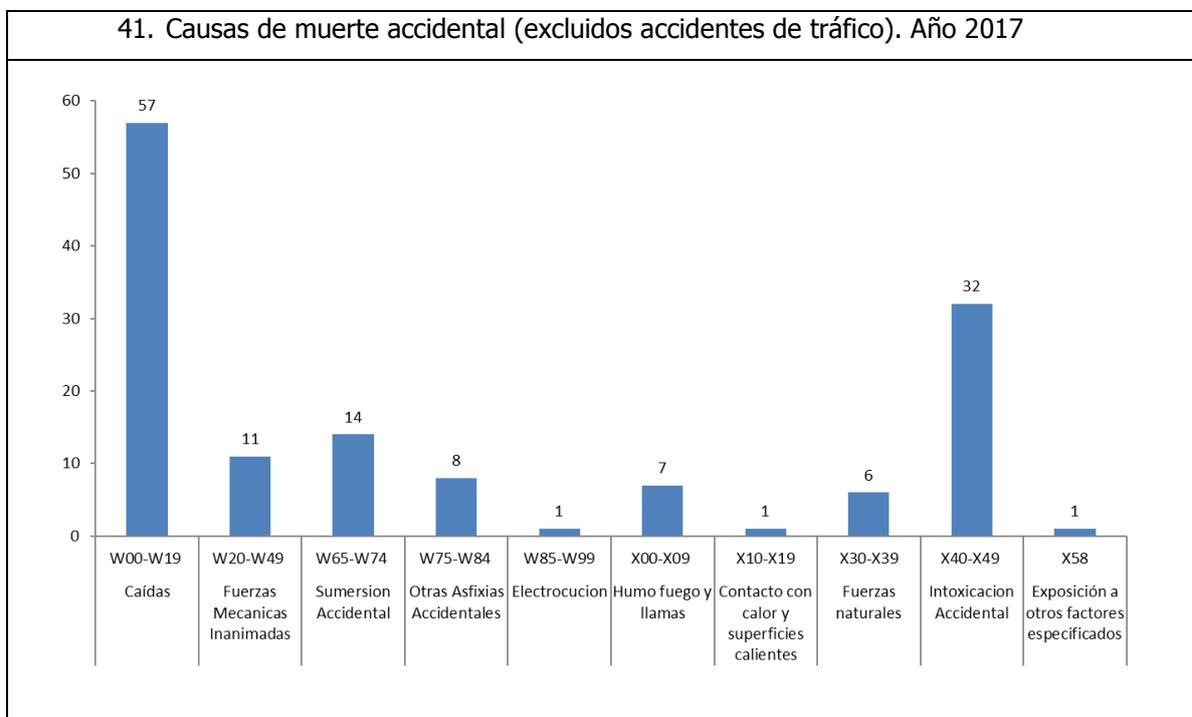
34. Suicidios 2017. Edad de los fallecidos.

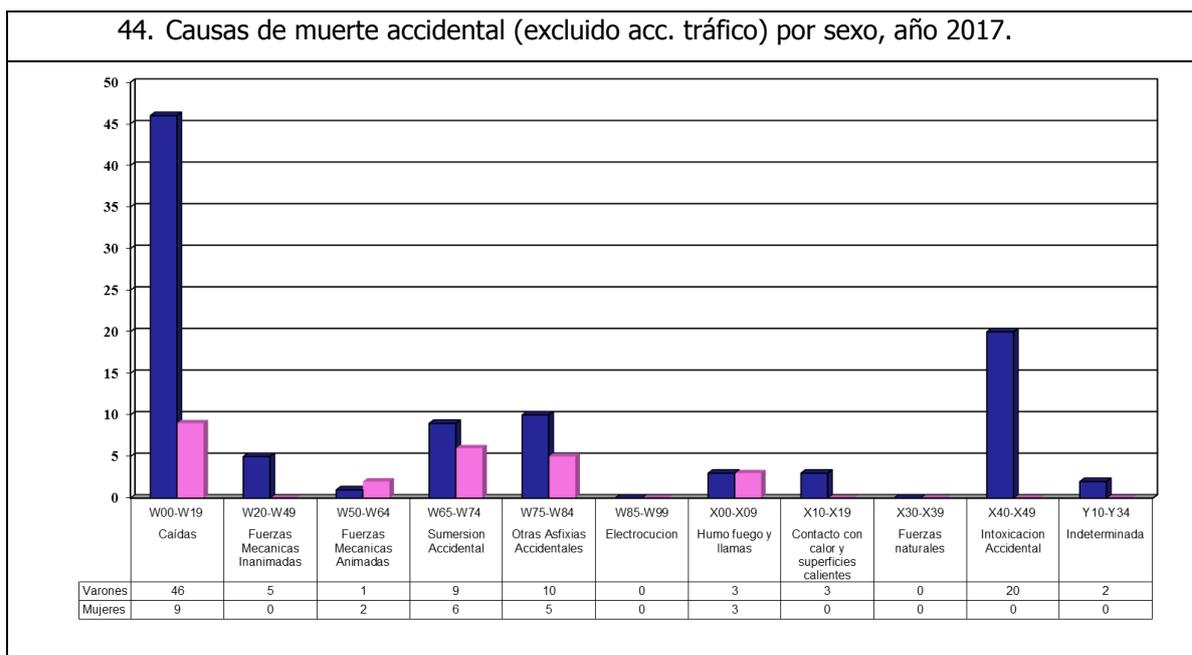
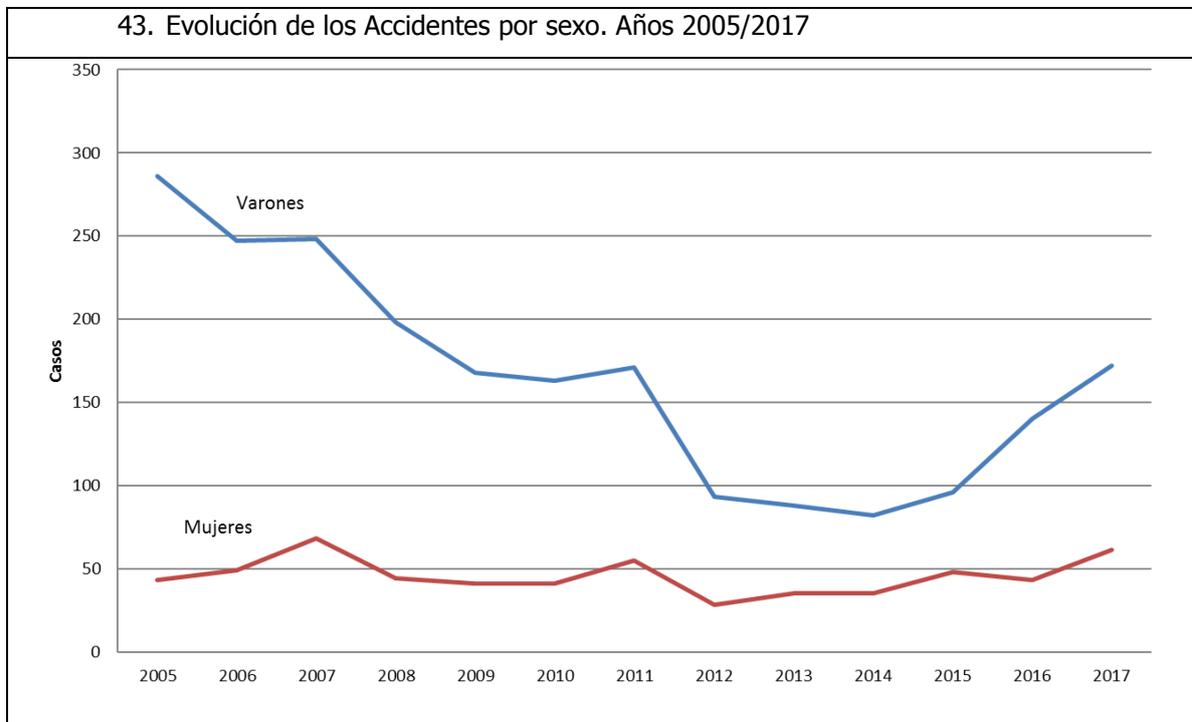


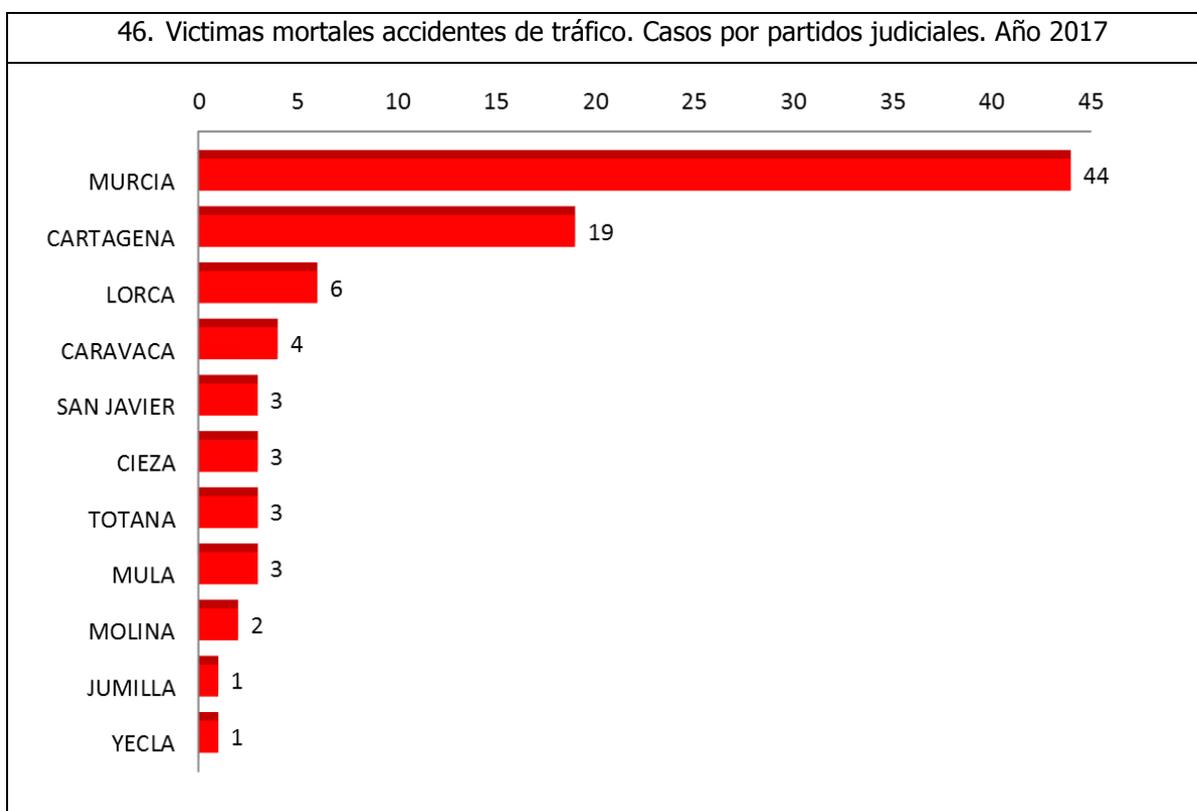
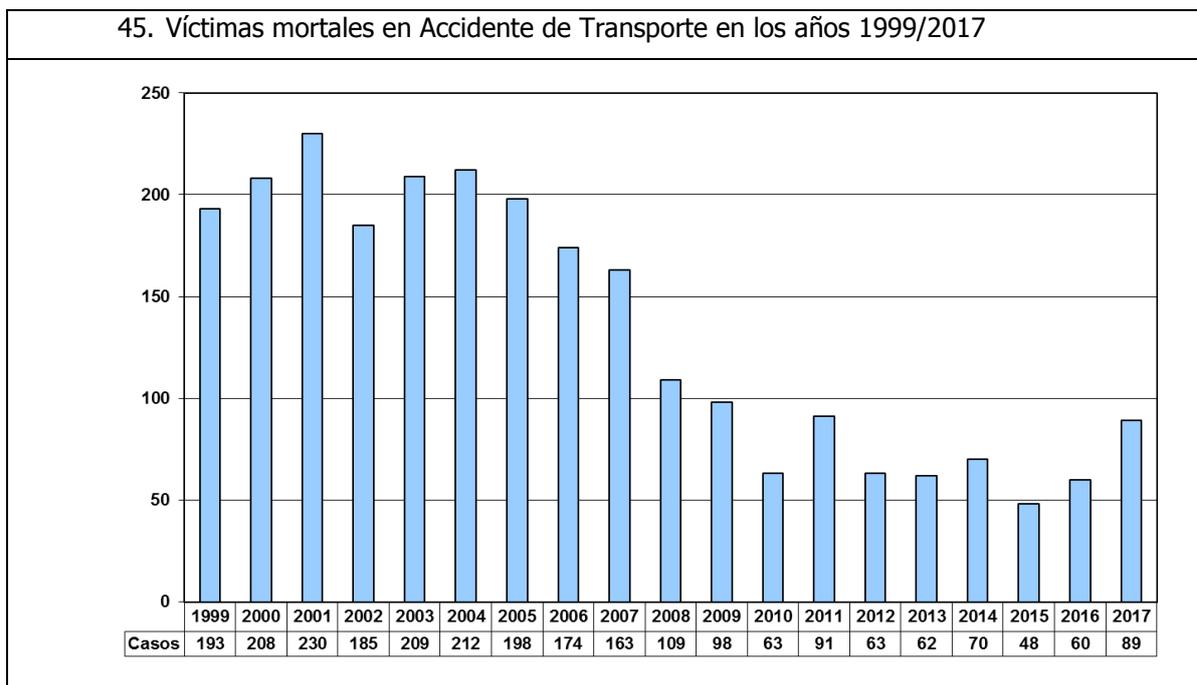


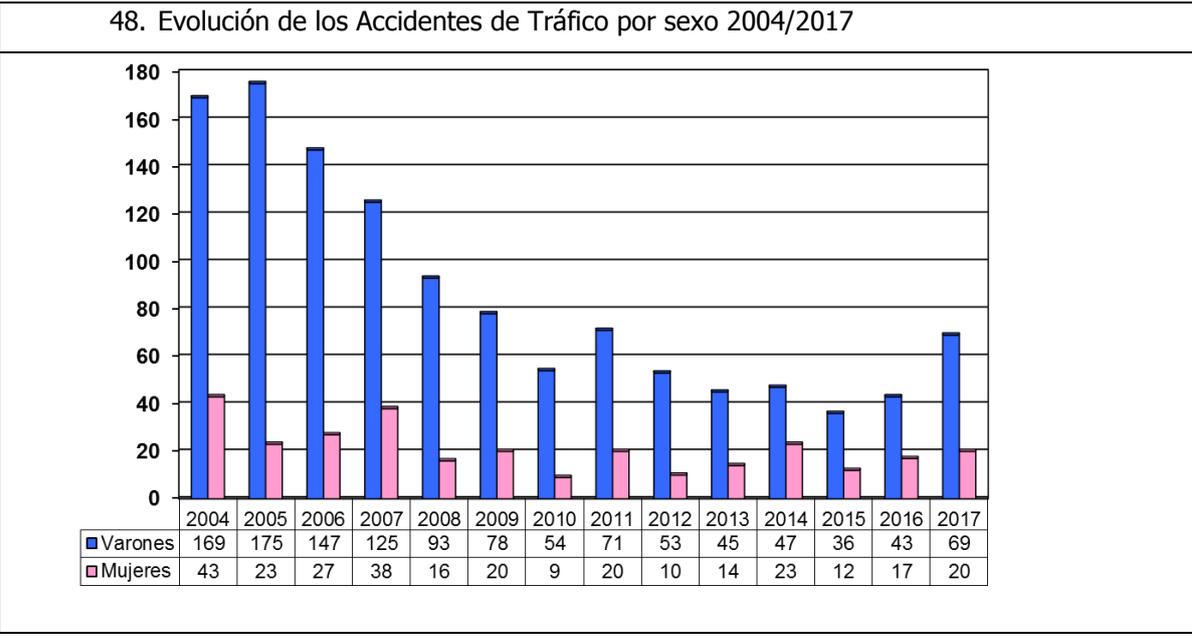
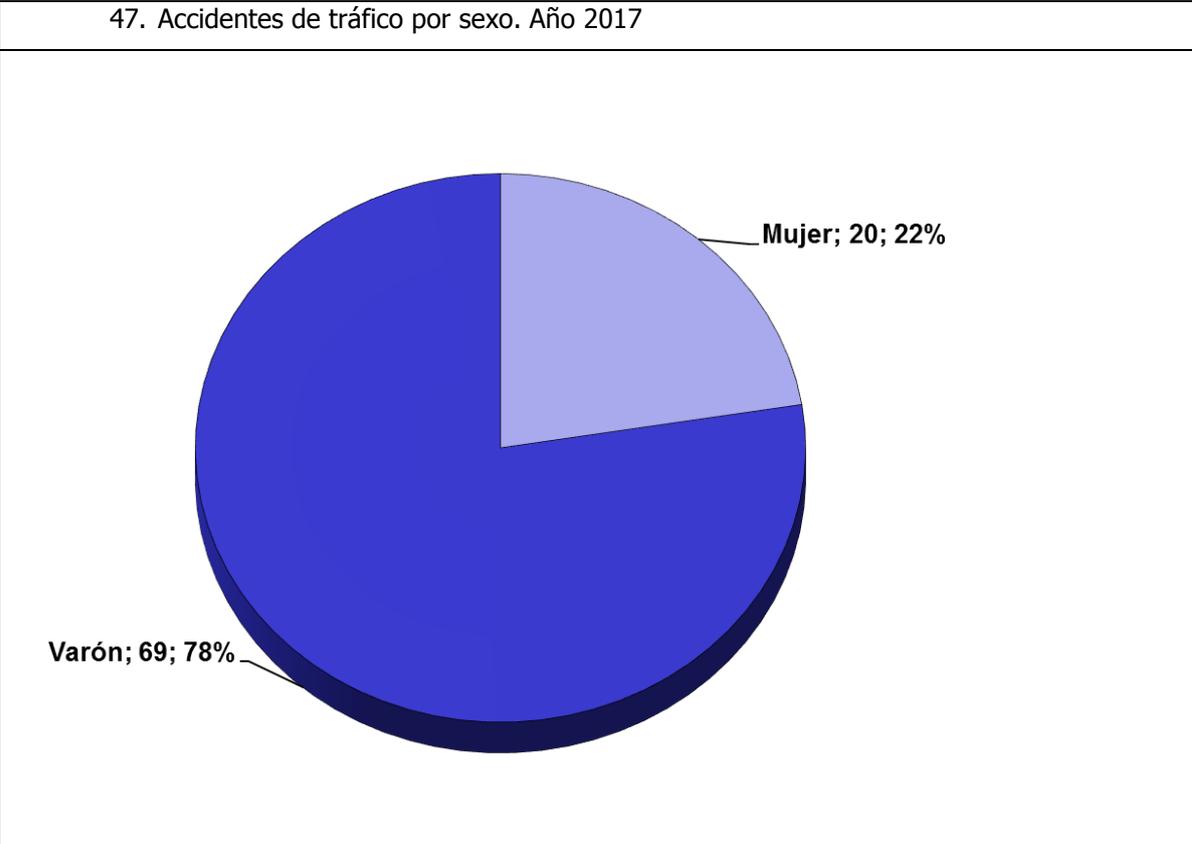


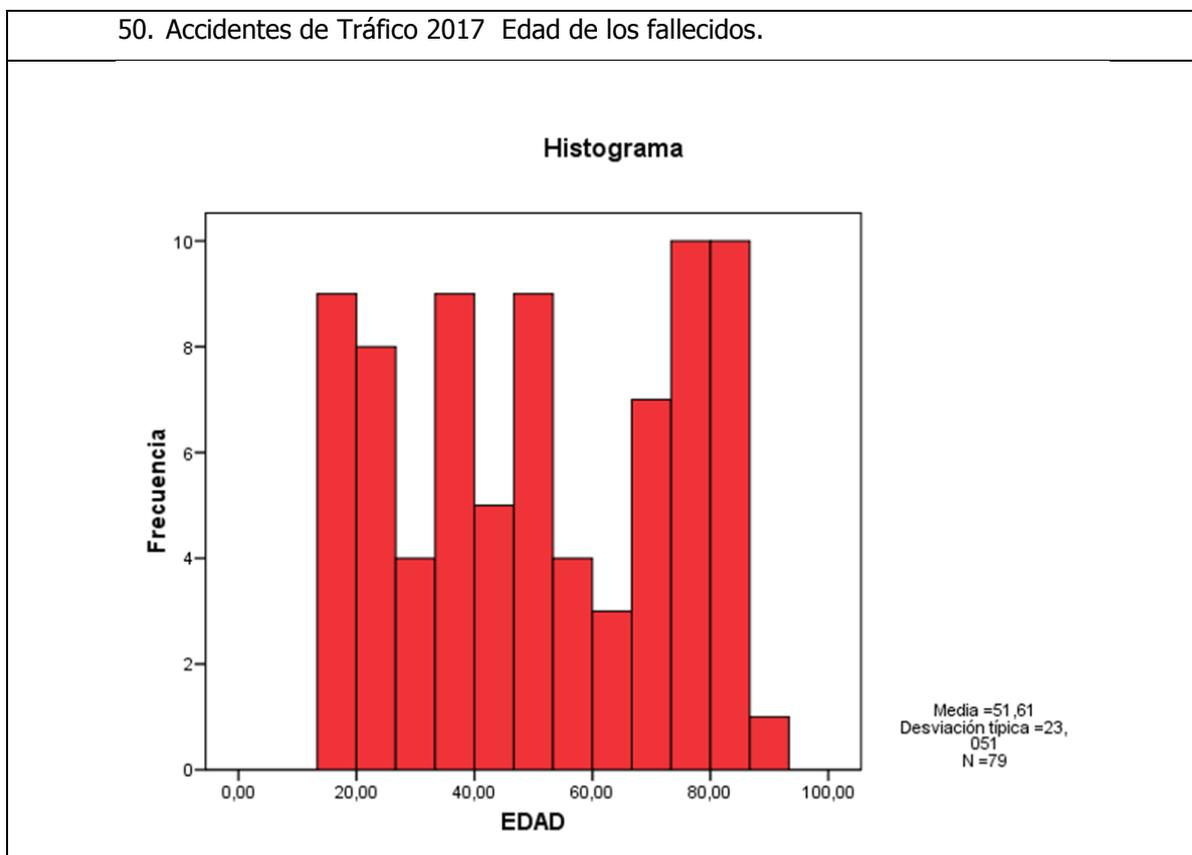
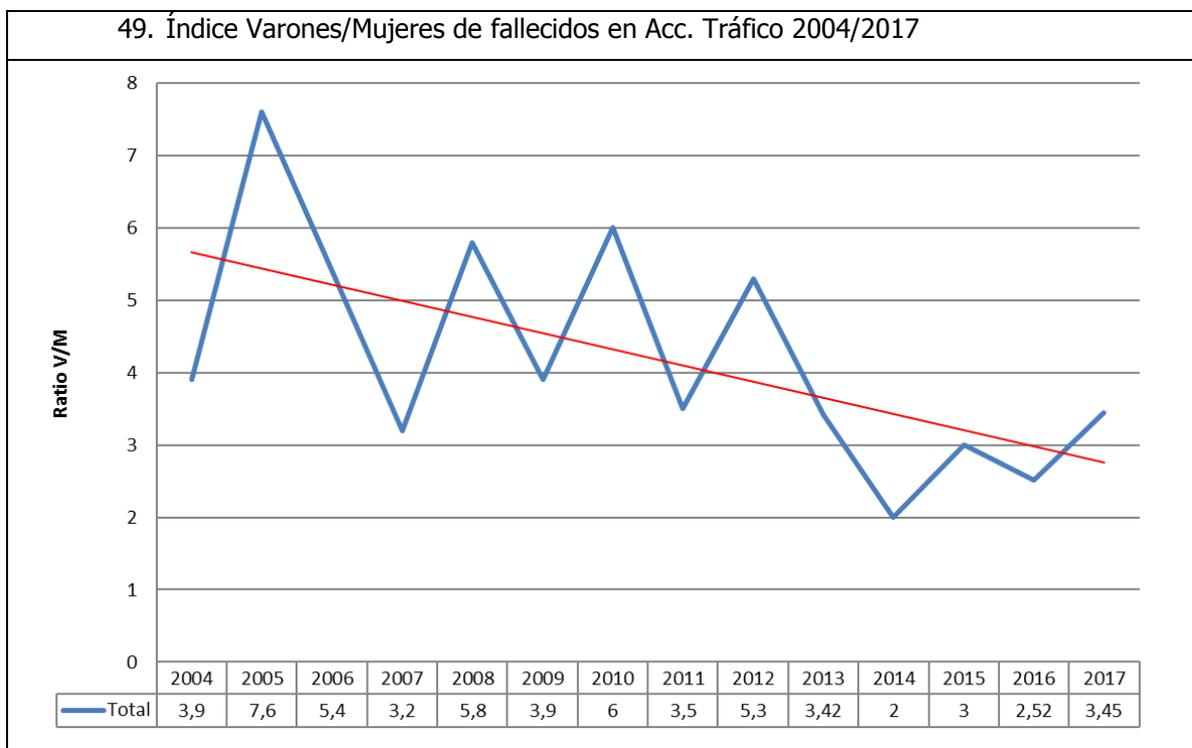


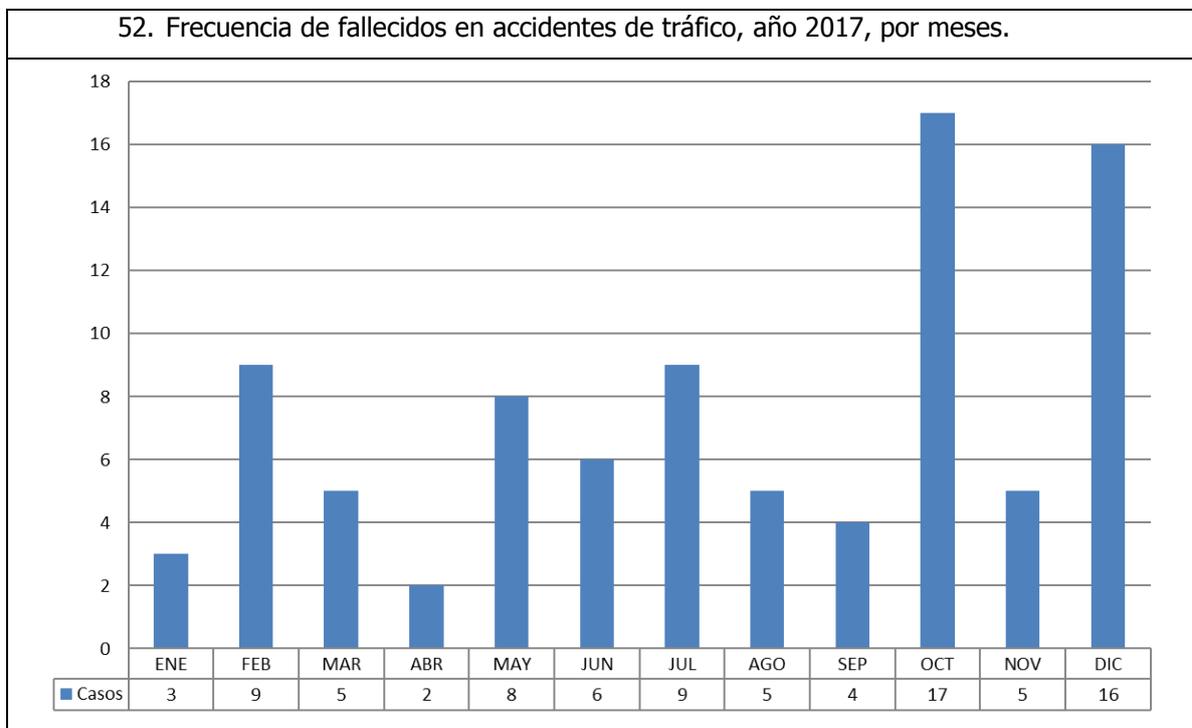
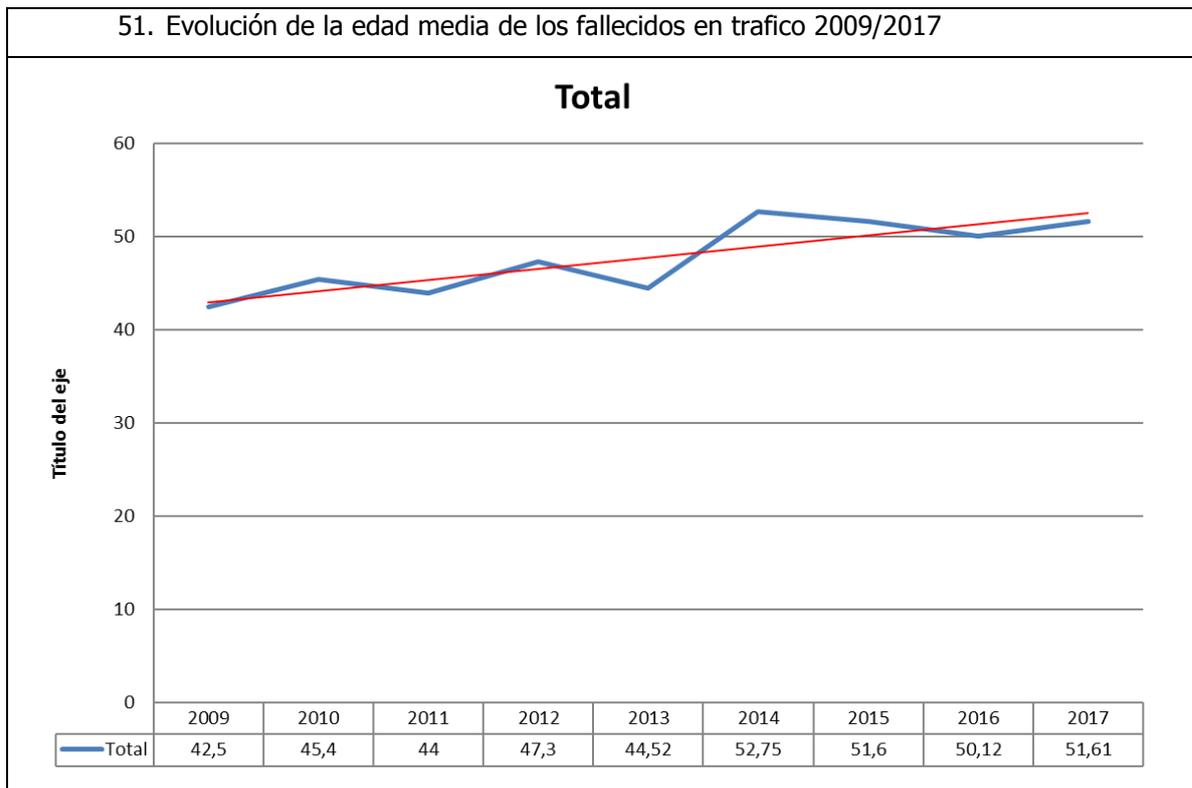


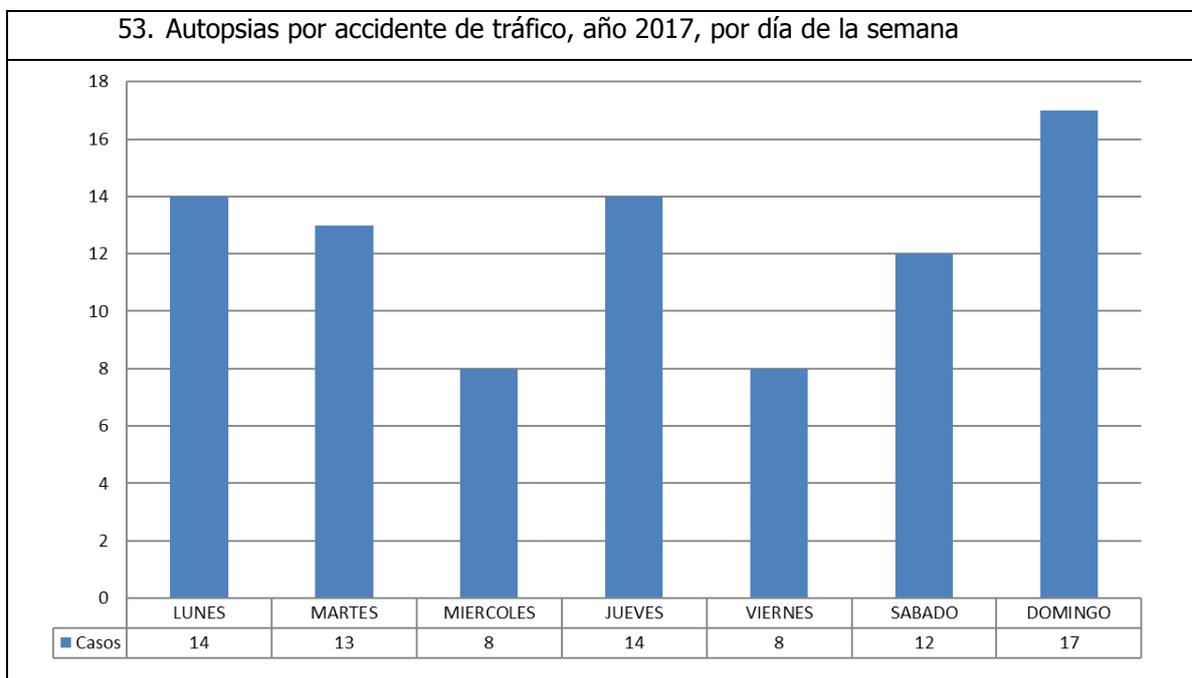






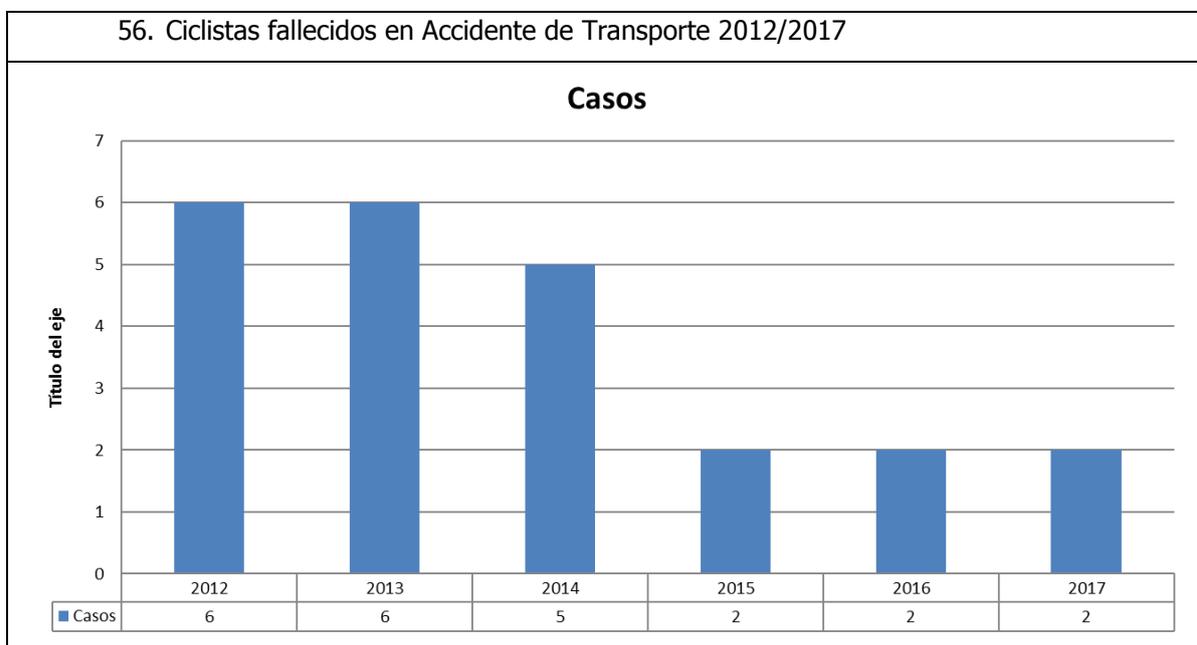
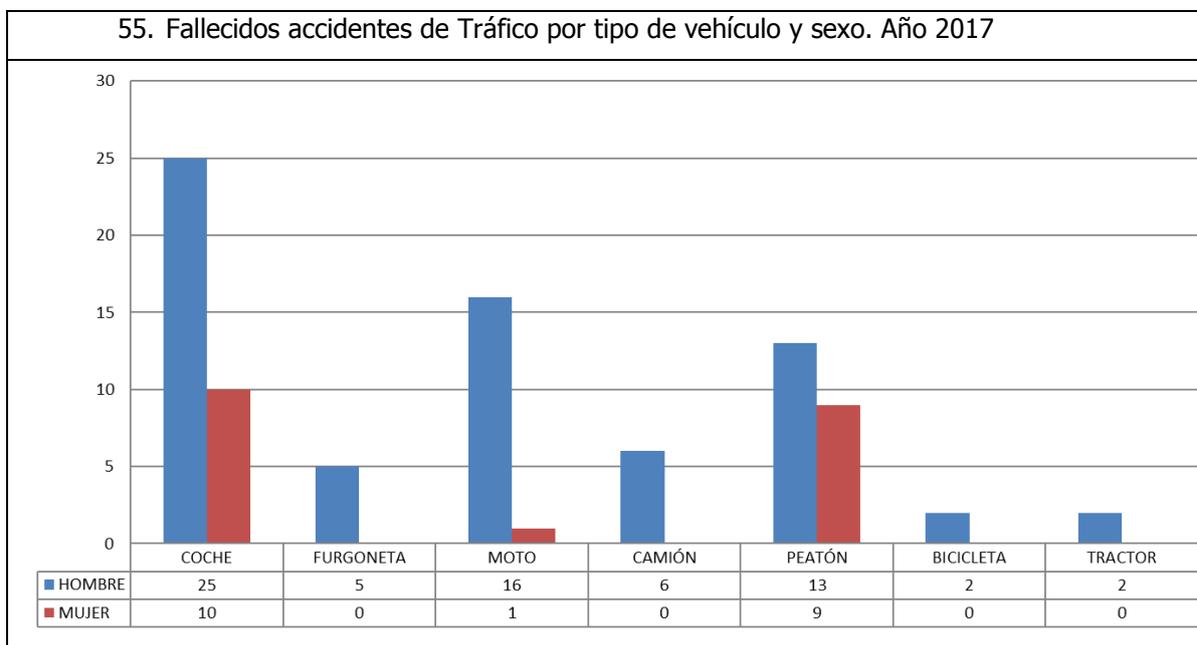


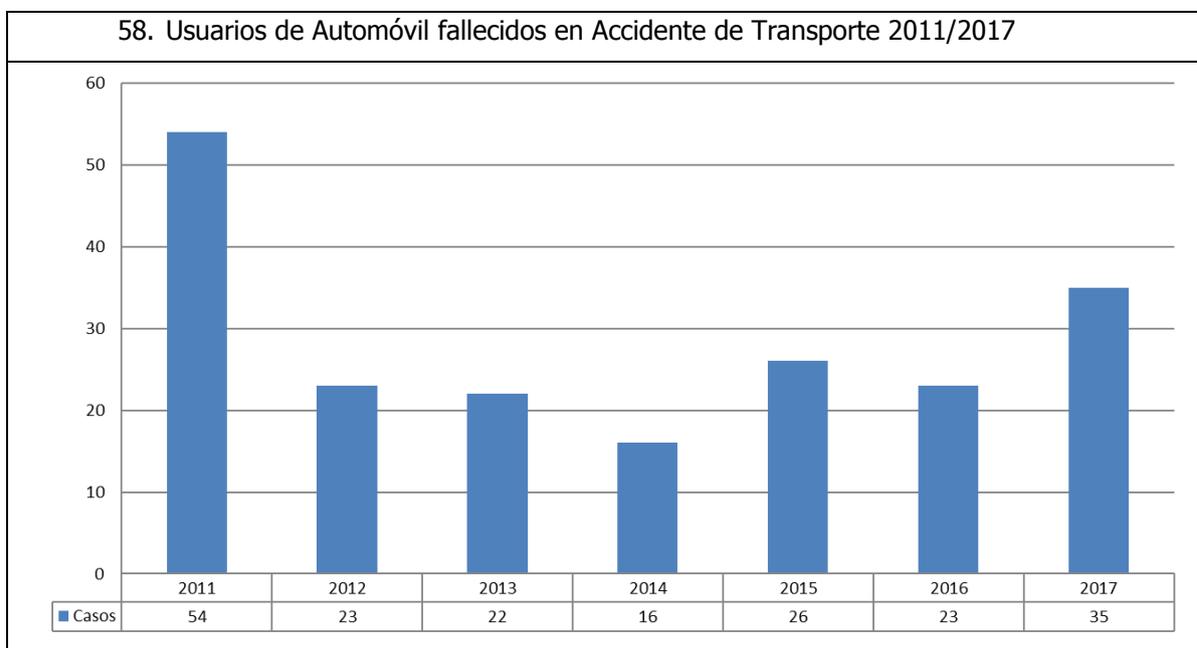
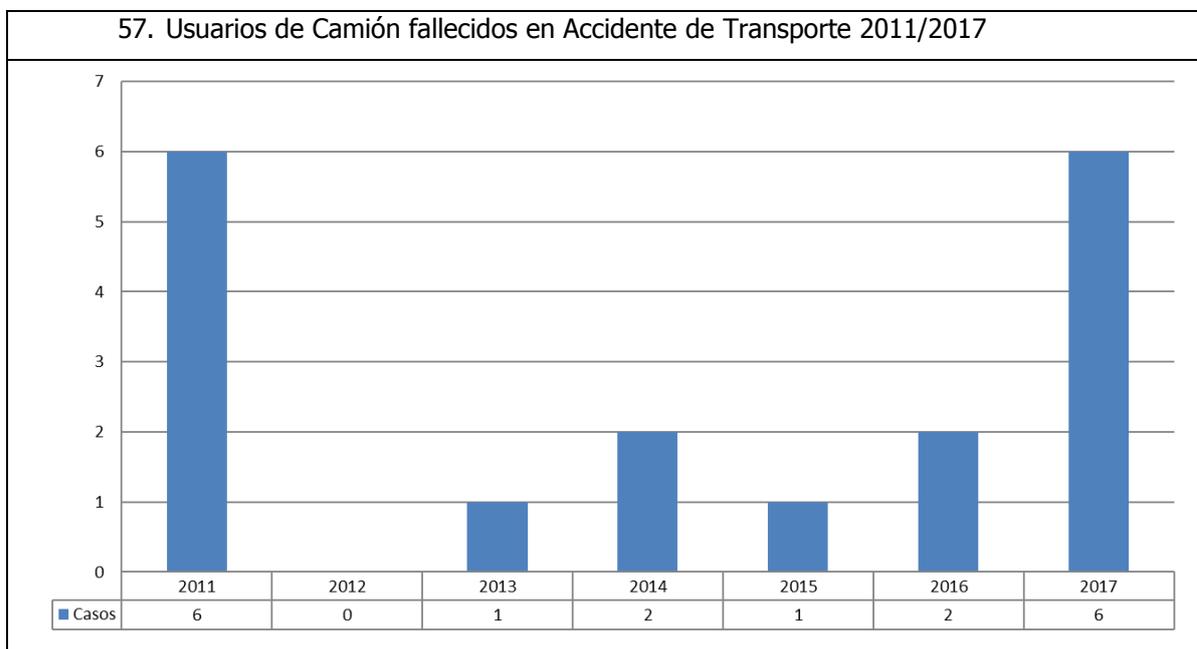


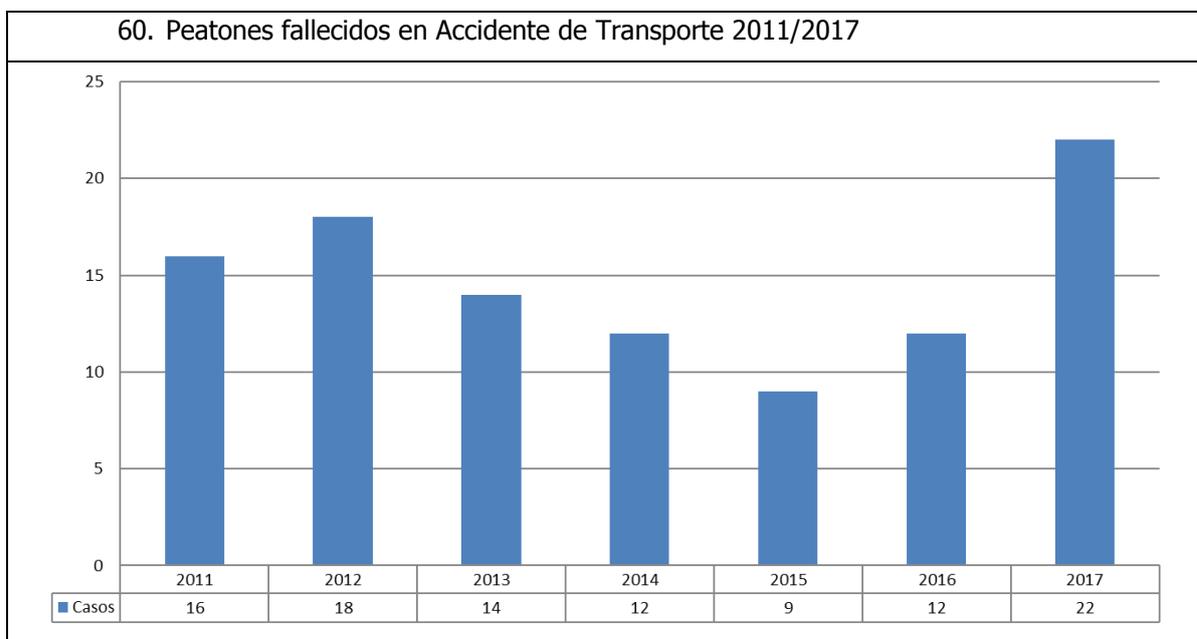
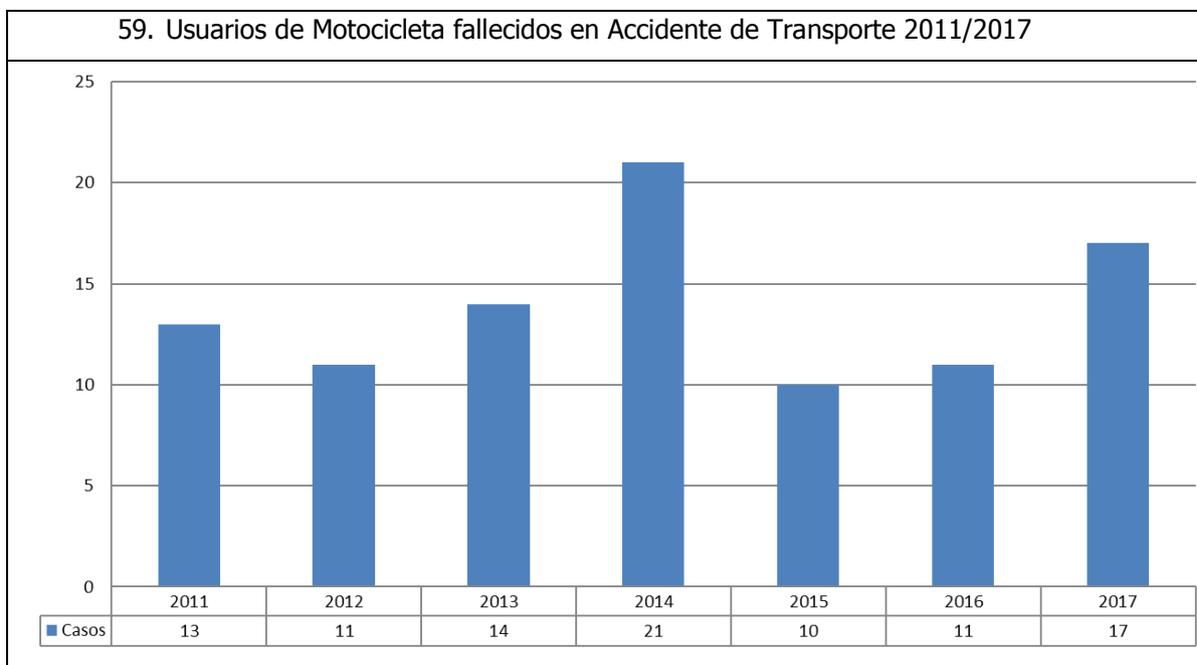


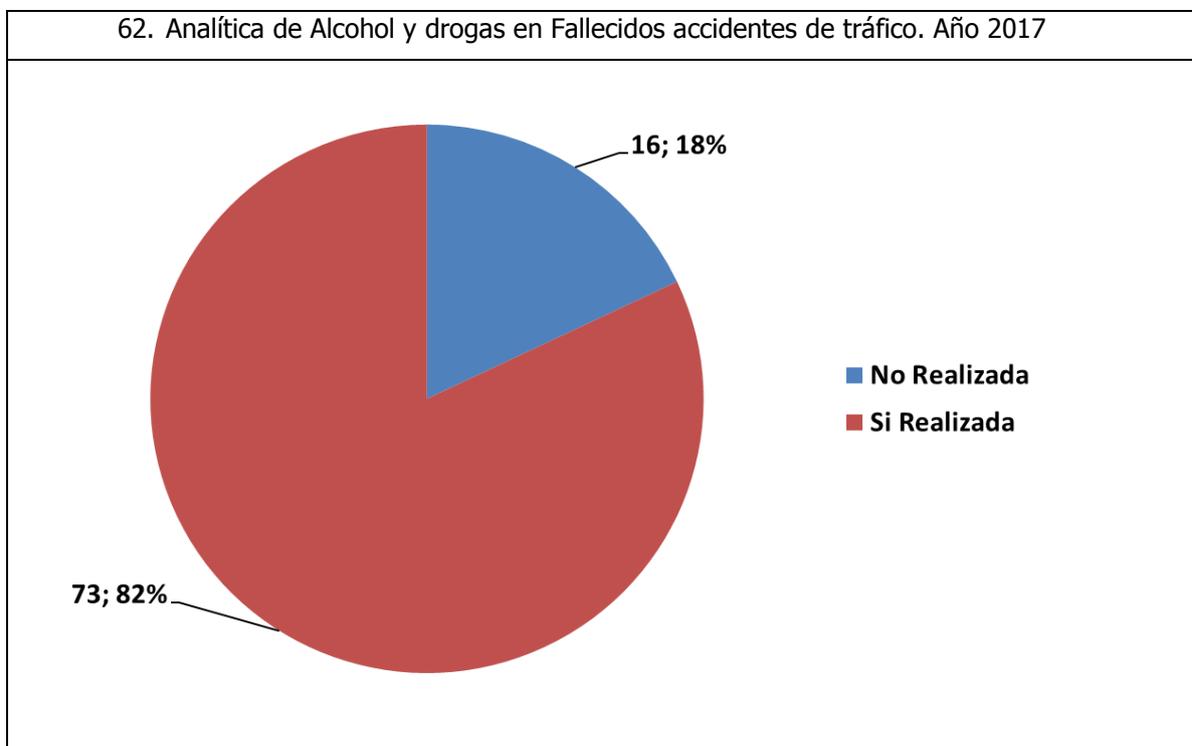
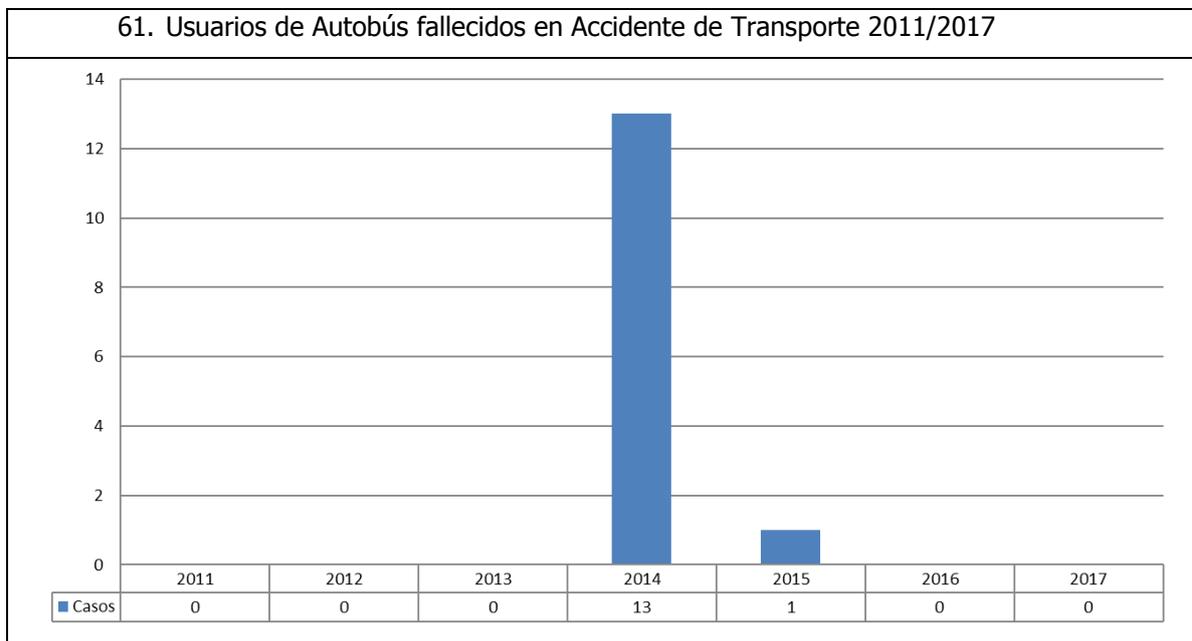
54. Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de vehículo. Año 2017

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
COCHE	35	39%	39%	39%
FURGONETA	5	6%	6%	45%
MOTO	17	19%	19%	64%
CAMIÓN	6	7%	7%	71%
PEATÓN	22	25%	25%	96%
BICICLETA	2	2%	2%	98%
TRACTOR	2	2%	2%	100%
TOTAL	89	100	100	100

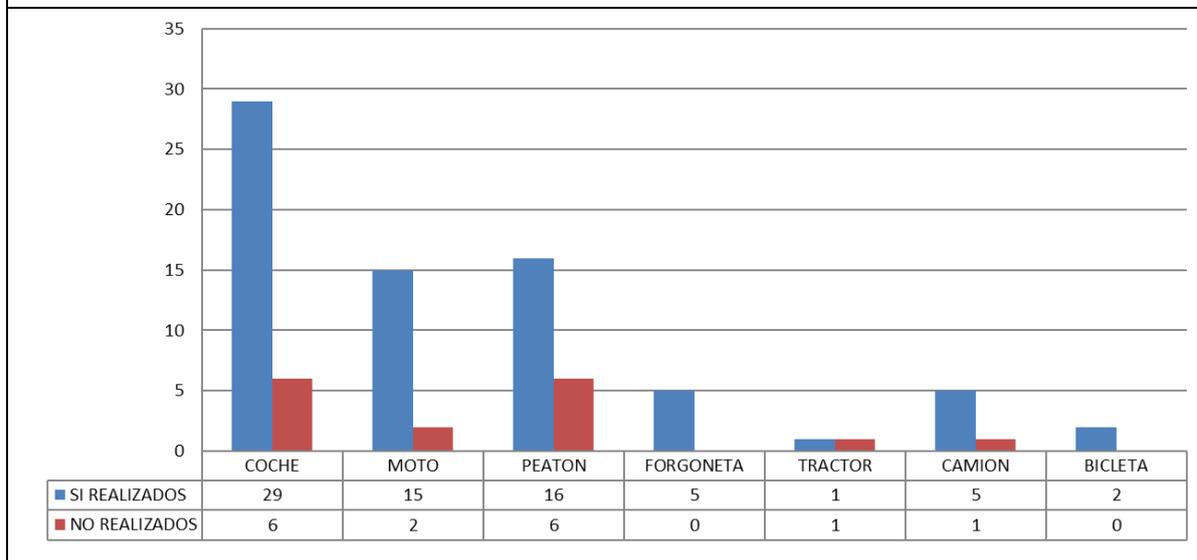




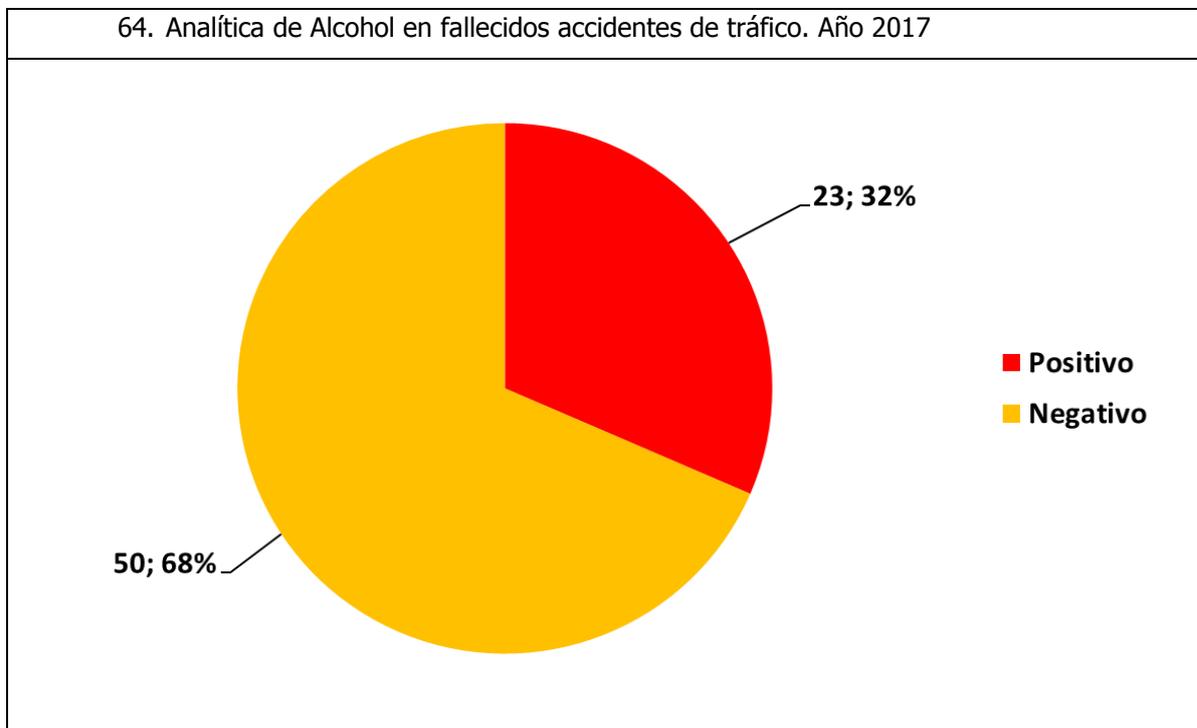


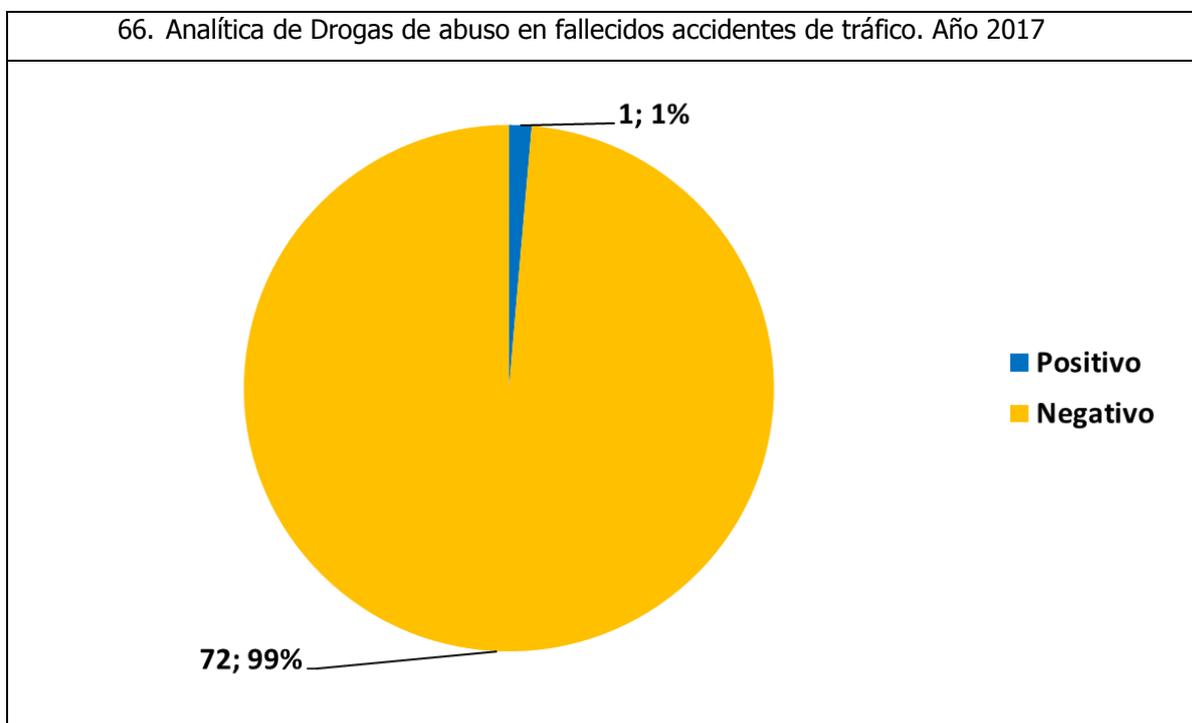
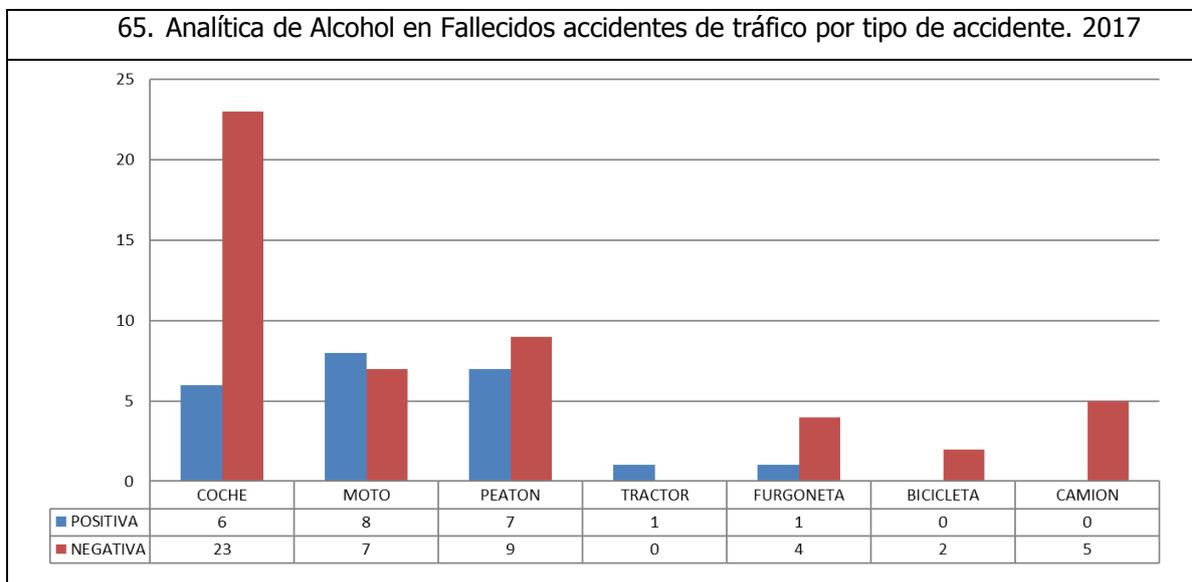


63. Analítica de Alcohol y drogas en Fallecidos accidentes de tráfico por tipo de accidente. Año 2017

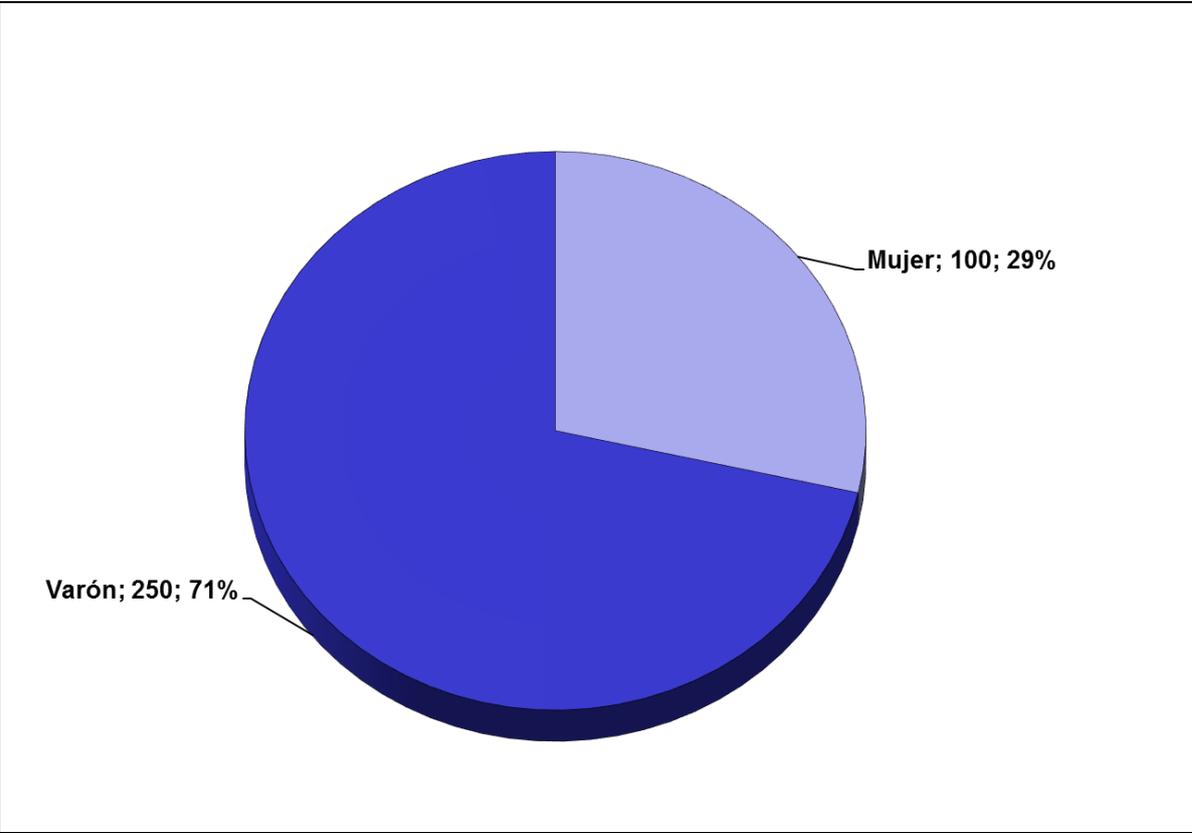


64. Analítica de Alcohol en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2017

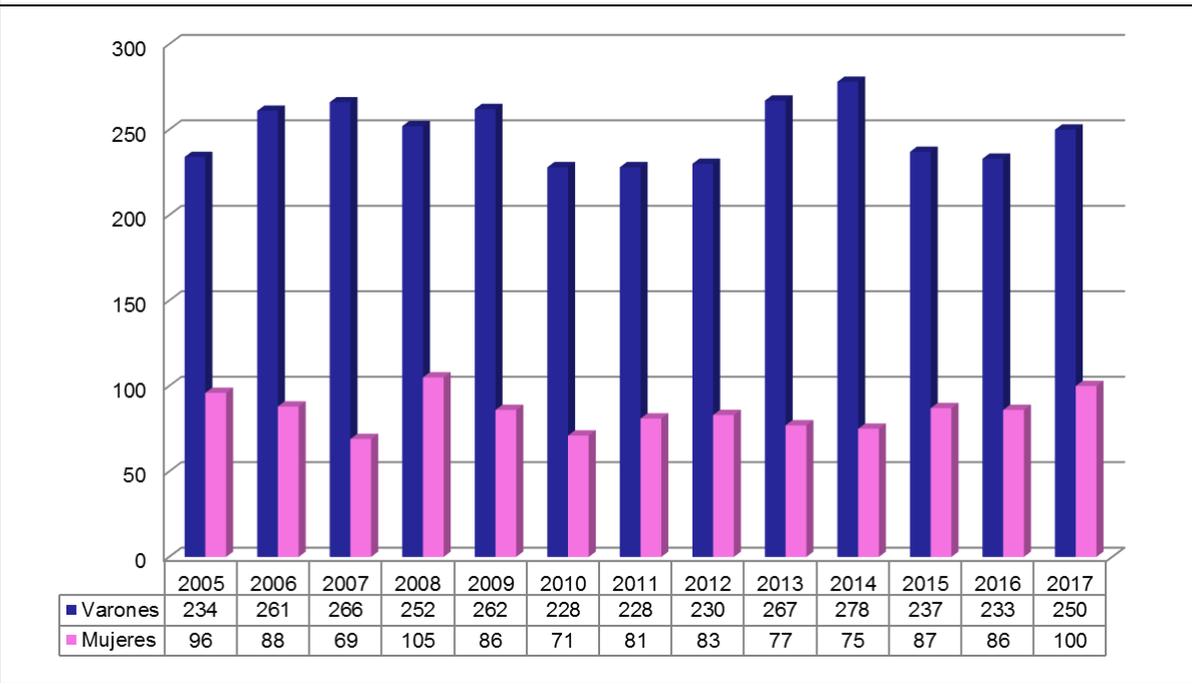




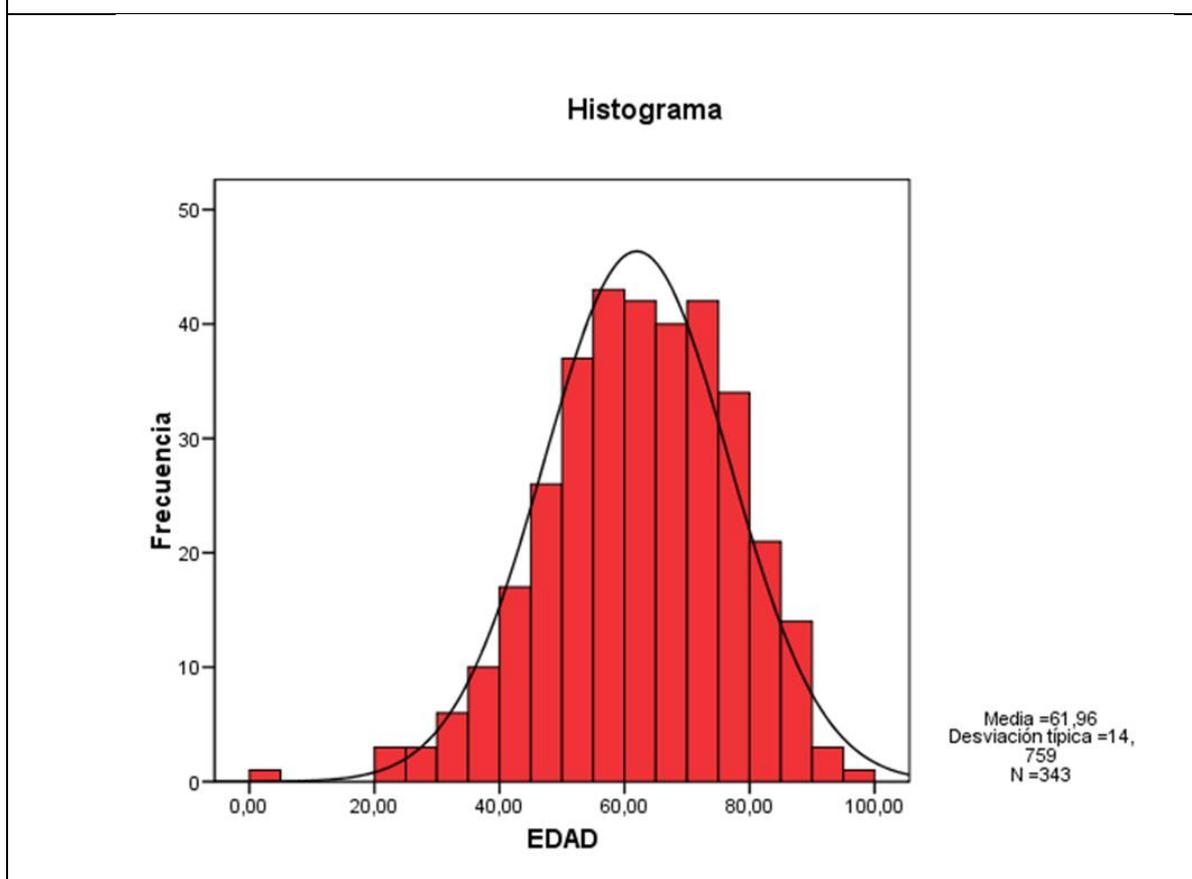
67. Muertes de causa natural por sexo. Año 2017



68. Evolución de los fallecidos por muerte natural por sexo. Años 2005/2017



69. Edad de fallecidos muerte natural. Año 2017.



70. Estudios de Muertes de etiología natural por causas. Año 2017

Grupo causas de muerte natural	casos	porcentaje	
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	1	0,3	%
Tumores [neoplasias]	12	3,6	%
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos	1	0,3	%
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	2	0,6	%
Enfermedades del sistema nervioso	6	1,8	%
Enfermedades del sistema circulatorio	249	71,6	%
Enfermedades del sistema respiratorio	33	9,4	%
Enfermedades del sistema digestivo	20	5,8	%
Causas de mortalidad mal definidas y desconocidas	23	6,7	%